



# OBRAS POR IMPUESTOS

**MANUAL PARA RECEPCIÓN,  
LIQUIDACIÓN Y EMISIÓN DE  
CIPRL/CIPGN DE PROYECTOS  
EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD  
DE OBRAS POR IMPUESTOS.**



## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	1
2.	ACRÓNIMOS .....	2
3.	OBRAS POR IMPUESTOS.....	3
4.	RECEPCIÓN DE PROYECTOS.....	4
5.	LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN .....	7
6.	El CIPRL / CIPGN .....	11
A.	Definición .....	11
B.	Características .....	12
C.	Fuentes de financiamiento.....	13
D.	Condiciones de emisión .....	13
E.	Emisiones especiales de los CIPRL/CIPGN.....	14
	CIPRL/CIPGN por avance trimestral .....	14
	CIPRL/CIPGN en caso de Consorcio.....	15
F.	Solicitud de Emisión de CIPRL / CIPGN por Avance o Ejecución Total .....	17
G.	Emisión de CIPRL con cargo al Presupuesto Institucional de la Entidad Publica .....	18
	Caso N° 1: Solicitud de emisión de CIPRL por Ejecución Total .....	20
	1. SOLICITUD DE EMISIÓN DE CIPRL (ANEXO D).....	22
	2. CONFORMIDAD DE CALIDAD TOTAL DEL PROYECTO (ANEXO B) .....	23
	3. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN TOTAL DEL PROYECTO (ANEXO C).....	24
	4. CONFORMIDAD A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO (ANEXO E) .....	25
	5. CONFORMIDAD POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN (ANEXO F) .....	26
	Caso N° 2: Solicitud de Emisión de CIPRL por Avance del Proyecto.....	28
	1. SOLICITUD DE EMISIÓN DE CIPRL (ANEXO D).....	30
	2. CONFORMIDAD DE CALIDAD DEL PROYECTO .....	31
	3. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO (ANEXO C) .....	32
	4. CONFORMIDAD POR LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (ANEXO E) .....	33
	5. CONFORMIDAD POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN (ANEXO F) .....	34
	Caso N° 3: Solicitud de Emisión de CIPRL con cargo al Presupuesto Institucional de la Entidad Publica.....	36
	1. SOLICITUD DE EMISIÓN DE CIPRL (ANEXO D).....	39
	2. CONFORMIDAD DE CALIDAD DEL PROYECTO (ANEXO B) .....	40
	3. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO (ANEXO C) .....	41
7.	ERRORES MÁS COMUNES QUE SE PRESENTAN EN LA SOLICITUD DE CIPRL/CIPGN .....	42
8.	MÓDULO WEB DE SOLICITUD DE EMISIÓN DE CIPRL.....	43



9. AFECTACIÓN Y REGISTRO SIAF .....	49
10. PROCEDIMIENTO INTERNO EN DGETP .....	52
ANEXO N° 1: PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL N° 001-2016 .....	54
ANEXO N° 2: ADENDA N° 02 AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL N° 001-2016.....	59
ANEXO N° 3: GUÍA PARA LAS OPERACIONES EN EL SIAF-SP, RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 29230 - CERTIFICADO DE INVERSIÓN REGIONAL Y LOCAL - CIPRL .....	65
ANEXO N° 4: PROCEDIMIENTO DE REGISTRO SIAF CUANDO EL MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO SUPERA EL LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL.....	76
ANEXO N° 5: MANUAL DE USUARIO - MÓDULO WEB SOLICITUD CIPRL .....	81

## ÍNDICE DE GRÁFICO

<b>Gráfico N° 1:</b> Mecanismo de Obras por Impuestos .....	4
<b>Gráfico N° 2:</b> Recepción del Proyecto .....	5
<b>Gráfico N° 3:</b> Liquidación del convenio .....	7
<b>Gráfico N° 4:</b> Procedimiento de recepción, liquidación y emisión de CIPRL.....	10
<b>Gráfico N° 5:</b> Procedimiento de solicitud de emisión de CIPRL/CIPGN a DGETP por Empresa Privada.....	10
<b>Gráfico N° 6:</b> Componentes del Proyecto reconocidos por CIPRL/CIPGN .....	11
<b>Gráfico N° 7:</b> Modelo de CIPRL / CIPGN.....	12
<b>Gráfico N° 8:</b> Fuentes del financiamiento del CIPRL/CIPGN .....	13
<b>Gráfico N° 9:</b> Conformidades por componente financiado por la Empresa Privada .....	14
<b>Gráfico N° 10:</b> Procedimiento para solicitar emisión de CIPRL.....	16
<b>Gráfico N° 11:</b> Línea de tiempo del ejemplo N° 5 .....	36
<b>Gráfico N° 12:</b> Requisitos de la Adenda para solicitar CIPRL a cargo al Presupuesto Institucional por Exceso de Limite CIPRL .....	37
<b>Gráfico N° 13:</b> Módulo Web de Solicitud de Emisión de CIPRL .....	44
<b>Gráfico N° 14:</b> Año del Convenio de acuerdo al Límite de Emisión CIPRL .....	45
<b>Gráfico N° 15:</b> Proceso de Selección del Proyecto.....	45
<b>Gráfico N° 16:</b> Ingreso del Monto asignado de los Beneficiarios – Caso Consorcio .....	46
<b>Gráfico N° 17:</b> Reporte del Módulo Web de Solicitud de Emisión de CIPRL.....	48
<b>Gráfico N° 18:</b> Características de la Afectación del Expediente SIAF para solicitar la Emisión de CIPRL.....	51
<b>Gráfico N° 19:</b> Procedimiento interno en DGETP.....	52

---

## 1. INTRODUCCIÓN

---

El presente **“MANUAL PARA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS Y EMISIÓN DE CIPRL/CIPGN”** ha sido preparado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (DGPPIP), del Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, con el objetivo de orientar a las entidades públicas sobre la fase de ejecución del mecanismo de Obras por Impuestos, correspondiente a los procedimientos de recepción y liquidación de los Proyectos de Inversión pública, así como la solicitud de emisión del Certificado Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público o Certificado Inversión Pública Gobierno Nacional - Tesoro Público.

El contenido está enmarcado dentro de la Ley N° 29230 y su Reglamento, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.

Cabe resaltar que la información que provee este manual ha sido coordinada y revisada por la Oficina General de Tecnologías de la Información, responsable de implantar y gestionar el registro SIAF-SP, así como brindar soporte técnico.

El objetivo del **“MANUAL PARA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS Y EMISIÓN DE CIPRL/CIPGN”** es establecer las pautas que orienten el adecuado proceso de culminación, recepción y liquidación de los Proyectos de Inversión ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, así como guiar a los funcionarios encargados de solicitar la emisión de CIPRL/CIPGN a realizar tal proceso de manera expeditiva y correcta.

La metodología de trabajo utilizada al preparar este Manual consistió en recopilar las dificultades presentes en los procedimientos del mecanismo llevados a cabo por las Entidades Públicas e identificar los puntos críticos en la fase de ejecución del mecanismo. Posteriormente se procedió al llenado de los documentos estandarizados disponibles según el detalle de los casos presentados.

Finalmente, el documento presentado es de carácter estrictamente orientador y está referido a los aspectos relevantes del marco institucional y legal del mecanismo de Obras por Impuestos vigente a la fecha. La información presentada está en concordancia con la asistencia brindada y consultas absueltas por DGPPIP, y no pretende reemplazar dichas asesorías ni la absolución de futuras consultas que pudiesen llegar.

---

## 2. ACRÓNIMOS

---

<b>CGR</b>	Contraloría General de la República.
<b>CIPGN</b>	Certificado Inversión Pública Gobierno Nacional - Tesoro Público.
<b>CIPRL</b>	Certificado Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público.
<b>DGETP</b>	Dirección General del Endeudamiento y Tesoro Público, del Ministerio de Economía y Finanzas.
<b>DGPIIP</b>	Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada, del Ministerio de Economía y Finanzas.
<b>Invierte.pe</b>	Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
<b>Ley</b>	Ley N° 29230 “Ley que impulsa inversión pública regional y local con participación del sector privado”.
<b>MEF</b>	Ministerio de Economía y Finanzas.
<b>N°. SEC. EJECUTORA</b>	Número de sección ejecutora de la unidad ejecutora de la entidad pública.
<b>OXI</b>	Mecanismo de Obras por Impuestos regulado en el marco de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley, el Artículo 17 de la Ley N° 30264 y normas complementarias.
<b>PI</b>	Proyecto de Inversión Pública.
<b>Reglamento</b>	Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado con Decreto Supremo N° 036-2017-EF.
<b>RUC</b>	Registro Único del Contribuyente.
<b>SIAF-SP</b>	Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público.
<b>U.E</b>	Unidad ejecutora de la entidad pública.

### 3. OBRAS POR IMPUESTOS

El Artículo 1° de la Ley N° 29230, indica que el objetivo de su creación es “... **impulsar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Impacto Regional y Local, con la participación del sector privado...**”. En tal sentido, el mecanismo de Obras por Impuestos es una modalidad de ejecución mediante la cual el sector privado participa en el financiamiento de: ejecución física, expediente técnico, supervisión del proyecto, mantenimiento y operación, estudios de preinversión, componentes que forman parte del proyecto <sup>1</sup> declarado viable en el marco del Invierte.pe y priorizados por las Entidades Públicas de Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local y Universidades Públicas.

El Monto Total de Inversión es reconocido a través de la emisión de los Certificados de Inversión Pública, los cuales serán usados para el pago del Impuesto a la Renta de tercera categoría.

Los beneficios del mecanismo para las entidades públicas, empresas privadas y población, son los siguientes:

ENTIDAD  
PÚBLICA



- ✓ **Adelanta el uso de recursos financieros** como el Canon, Regalías, Renta de Aduanas, y Recursos Ordinarios.
- ✓ **Agiliza la ejecución de Proyectos de Inversión Pública**, sosteniendo o aumentando el dinamismo del país.
- ✓ **Facilita procesos** de contratación y ejecución de obras.
- ✓ **Traslada el Riesgo** a la Empresa Privada Financista.

EMPRESA  
PRIVADA



- ✓ **Asocia su imagen** con obras de alto impacto social.
- ✓ **Mejora la eficiencia** de sus programas de responsabilidad social.
- ✓ **Conoce** en dónde están invertidos sus impuestos.

POBLACIÓN



- ✓ Adelanta el **desarrollo socioeconómico**, acelera la inversión en infraestructura, amplía la cobertura y mejora la calidad de los servicios públicos para la población.
- ✓ **Generación de empleo** directo e indirecto en la comunidad local, ya sea en la construcción o durante la posterior operación y mantenimiento.

La modalidad de Obras por Impuestos (OXI) consta de cuatro fases:

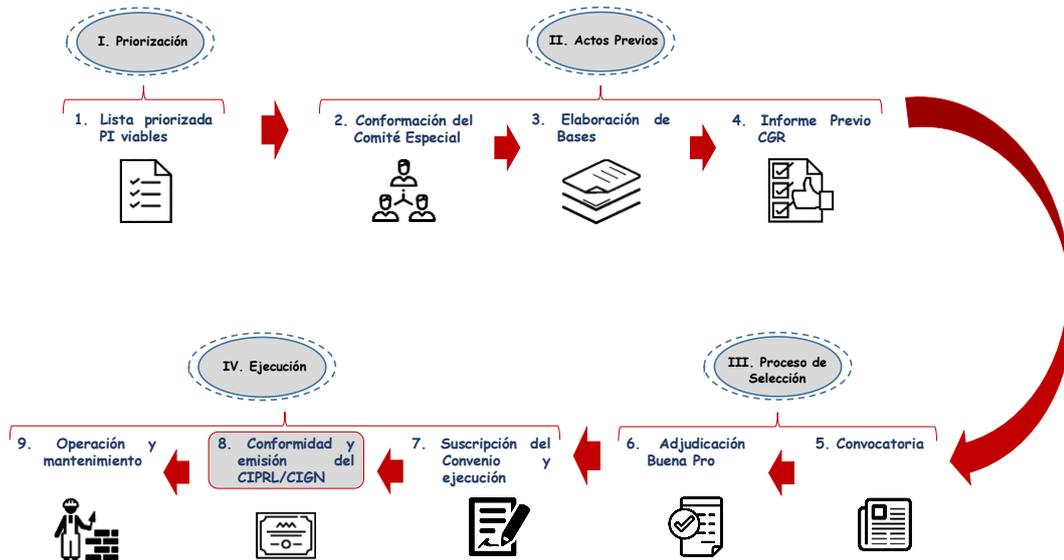
1. Priorización
2. Actos previos
3. Convocatoria
4. Ejecución

<sup>1</sup> Según el Art. 13, del Reglamento de Obras por Impuestos, aprobado con Decreto Supremo N° 036-2017-EF “La Entidad Pública puede priorizar Proyectos que se encuentren parcialmente ejecutados y cuyos componentes hayan sido liquidados, siempre que la ejecución del saldo de los componentes de infraestructura y/o equipamiento tenga por finalidad la culminación del Proyecto. Para lo cual, selecciona a una Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de dichos componentes.

Cabe resaltar, que cada fase contempla principales etapas del mecanismo, tal como lo indica el Gráfico N° 1.

El presente manual se concentra en la etapa de **conformidad y emisión de CIPRL/CIPGN** cuyos procedimientos requieren ser fortalecidos en los operadores que aplican Obras por Impuestos.

**Gráfico N° 1: Mecanismo de Obras por Impuestos**



**Elaboración:** Propia

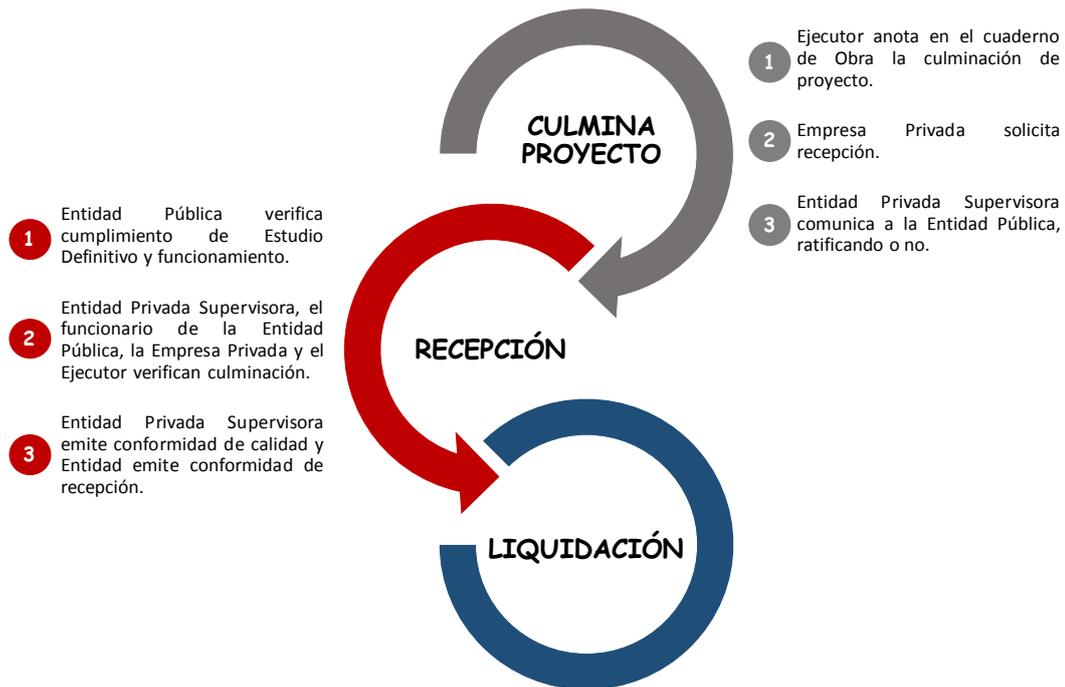
**Nota:** Para Entidades de Gobierno Nacional, en la fase de Priorización, debe incluirse la solicitud de Capacidad Presupuestal a la Dirección General de Presupuesto Público - MEF

---

## 4. RECEPCIÓN DE PROYECTOS

---

La recepción del proyecto es el acto por el cual la Empresa Privada Financista y la Empresa Ejecutora del Proyecto, una vez concluida éste, hace entrega del mismo a la Entidad Pública y es aceptada por esta, verificando el fiel cumplimiento de lo establecido en el Estudio Definitivo. La Entidad Pública podrá rechazar la recepción del proyecto si el mismo no está terminado o no se adecua a las condiciones del expediente técnico. Todo el procedimiento y las especificaciones de la recepción del proyecto se detallarán en líneas posteriores.

**Gráfico N° 2: Recepción del Proyecto**

**Elaboración:** Pronia

De acuerdo al gráfico anterior, para el caso de Recepción y Conformidad de Calidad del Avance o Ejecución Total del Proyecto, el procedimiento es el siguiente:

1. Cuando el ejecutor del Proyecto anote en el cuaderno de obra la fecha probable de la culminación del proyecto, deberá solicitar a la entidad privada supervisora la recepción del proyecto.
2. La entidad privada supervisora es la única responsable de otorgar la conformidad de la calidad del proyecto o de sus avances hasta su culminación. En tal sentido, deberá comunicar, en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, la ratificación o no del hecho de la culminación a la entidad pública.
3. En un plazo no mayor de veinte (20) días calendarios, contados a partir de la fecha de notificación de la comunicación de la culminación del Proyecto, el funcionario responsable de emitir la conformidad de recepción del Proyecto de la Entidad Pública, la empresa privada, la entidad privada supervisora y el Ejecutor del Proyecto, tienen la obligación de:
  - Participar directamente en la ubicación del Proyecto.
  - Verificar de forma conjunta el fiel cumplimiento de las metas logradas establecidas en el Estudio Definitivo, procediendo a la revisión de los trabajos realmente ejecutados.
  - Comprobar la calidad del Proyecto, realizando las pruebas necesarias del correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos.
4. De no existir observaciones, la Entidad Privada Supervisora emite la conformidad de calidad del avance o ejecución total del Proyecto, de acuerdo al Anexo B de la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01; y, el funcionario responsable emite la conformidad de recepción del Proyecto de acuerdo al Anexo C de la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes de transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior y se procede a la recepción del

Proyecto por parte de la Entidad Pública.

5. De existir observaciones por la entidad privada supervisora o el funcionario responsable de emitir la conformidad de recepción del proyecto, deberán ser consignadas en un Acta o Pliego de Observaciones. En este acto se deberán anotar e incluir todas las observaciones encontradas, bajo responsabilidad. En tanto no se subsanen las observaciones, no se emitirá la conformidad respectiva.
6. Subsanas las observaciones, la Empresa Privada, a través de la empresa ejecutora deberá solicitar nuevamente la recepción del Proyecto, dejándose constancia en el cuaderno de obra o registro correspondiente; dicha subsanación deberá ser verificada por la Entidad Privada Supervisora e informada a la Entidad Pública dentro de los tres (3) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra.
7. El funcionario responsable de emitir la conformidad de recepción del Proyecto, la entidad privada supervisora, los representantes de la empresa privada y los representantes del Ejecutor del Proyecto en un plazo no mayor de cinco (5) días siguientes del plazo señalado en el párrafo anterior, verifican el cumplimiento de la subsanación, no pudiendo formular nuevas observaciones.

Luego de dicho acto, se procede con la emisión de la conformidad correspondiente, utilizando los formatos establecidos en el Anexo B y Anexo C de la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01, respectivamente y la devolución de las garantías vigentes.

8. La Entidad Privada Supervisora presenta a la entidad pública la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los treinta días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la Resolución del Contrato de Supervisión.
9. Luego de otorgadas las conformidades de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del Proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o de las conformidades de operación y/o mantenimiento<sup>2</sup>, dentro de un plazo no mayor a tres (3) días calendario, el titular de la entidad pública o el responsable designado para dicho fin según el Convenio de Inversión, deberá solicitar al Director General de Endeudamiento y Tesoro Público la emisión del CIPRL o CIPGN, utilizando el Anexo D aprobado por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01.
10. En caso que el proyecto incluya actividades (mantenimiento u operación), la Empresa Privada deberá elaborar un expediente de mantenimiento y/u operación para ser aprobado por la Entidad Pública en el plazo de treinta (30) días hábiles antes de la recepción del proyecto, conjuntamente con la garantía por el cuarto por ciento (4%) del monto total de las actividades de operación.

---

<sup>2</sup> Considerar los numerales 74.5 y 74.6 del Reglamento "En caso la Entidad Pública no participe en el acto o no emita la Conformidad de Recepción, esto no impide que la Entidad Privada Supervisora expida la Conformidad de Calidad del Proyecto.

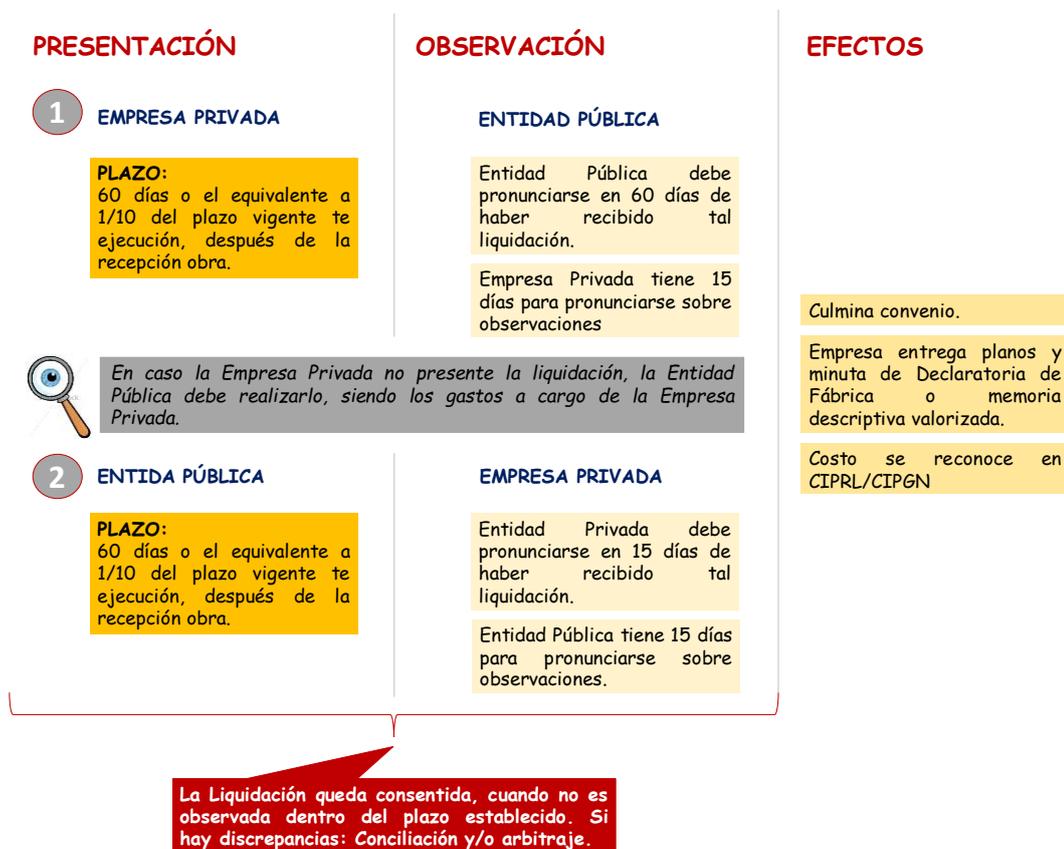
Si la Entidad Pública no emite pronunciamiento de las conformidades correspondientes en el plazo, según corresponda, y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por la falta de pronunciamiento oportuno, la conformidad de recepción o la conformidad de avance del proyecto se tendrá por otorgada siempre que la Entidad Privada Supervisora haya otorgado la conformidad de la calidad del Proyecto o de sus avances"

## 5. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

La liquidación de Convenio es el proceso de cálculo técnico, que se inicia una vez efectuada la recepción del Proyecto, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al Convenio.

Tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico establecido en el Convenio (pueden incluir también partidas, penalidades, intereses, gastos generales, entre otros). Culminada la etapa de liquidación las relaciones jurídicas creadas en el Convenio entre la Empresa Privada y la Entidad Pública se extinguen y como consecuencia de ello, se cierra el expediente respectivo.

**Gráfico N° 3: Liquidación del convenio**



De acuerdo al gráfico anterior, para el caso de liquidación del Convenio, el procedimiento es el siguiente:

1. La liquidación del Convenio deberá contener como mínimo el siguiente detalle:

**RESUMEN LIQUIDACIÓN DE OBRA**

OBRA [COLOCAR NOMBRE DEL PROYECTO]

PROPIETARIO [COLOCAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

CONTRATISTA [COLOCAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA Y EJECUTORA DEL PROYECTO]

SUPERVISOR DE OBRA [COLOCAR NOMBRE DEL SUPERVISOR]

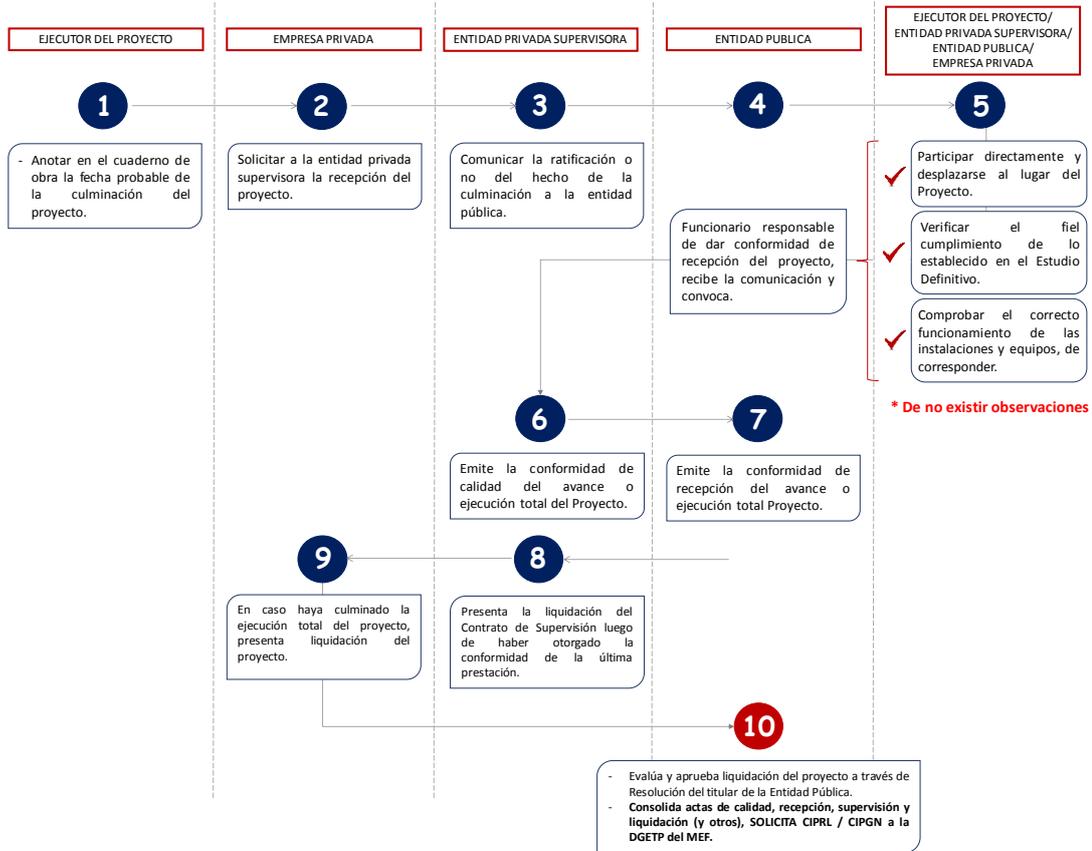
DESCRIPCION	MONTO CONTRACTUAL (SIN IGV)	MONTO DE VALORIZACION		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
		PAGADOS	RECALCULADO	
<b>A: DEL EXPEDIENTE TECNICO</b>				
Costo Elaboracion Exp. Tecnico	-	-	-	-
<b>B: DE LAS VALORIZACIONES</b>				
CONVENIO DE INVERSIÓN				-
Infraestructura				-
Equipamiento				-
<b>C: ADICIONALES DE OBRA (*)</b>				
ADICIONAL DE OBRA 01		-		-
ADICIONAL DE OBRA 02		-		-
ADICIONAL DE OBRA 03				-
DEDUCTIVO DE OBRA 01				-
<b>TOTAL VALORIZACIONES (A + B + C)</b>	-	-	-	-
<b>D: MAYORES GASTOS GENERALES</b>				
MGG Ampliacion 1				-
MGG Ampliacion 2				-
MGG Demora Recepcion Obra				-
<b>TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES</b>	-	-	-	-
<b>E: REAJUSTES DE PRECIOS DE B</b>				
CONVENIO DE INVERSIÓN	-	-		-
Infraestructura				-
Equipamiento				-
<b>F: REAJUSTES DE PRECIOS DE C</b>				
ADICIONAL DE OBRA 01				-
ADICIONAL DE OBRA 02				-
ADICIONAL DE OBRA 03			-	-
<b>G: TOTAL REAJUSTES ( E + F)</b>	-	-	-	-
<b>H: PENALIDADES</b>				
Multa por demora en termino de Obra	-	-	-	-
<b>I: SUB TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F) - H</b>	-	-	-	-
<b>J: IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b>				
IGV 18.0 % de (I)	-	-	-	-
<b>K: TOTAL GENERAL (I+J)</b>	-	-	-	-
<b>K: SALDO A CANCELAR</b>				
<b>MONTO A CANCELAR (**)</b>			S/.	-

SON: (INDICAR MONTO EN LETRAS) SOLES

(\*) La Entidad Pública reconoce las variaciones por mayores trabajos de obra, las cuales no deben exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto total de inversión considerado en el Convenio Inicial, sin contar el monto de supervisión. Las que excedan dicho límite no serán asumidas por la Entidad Pública.

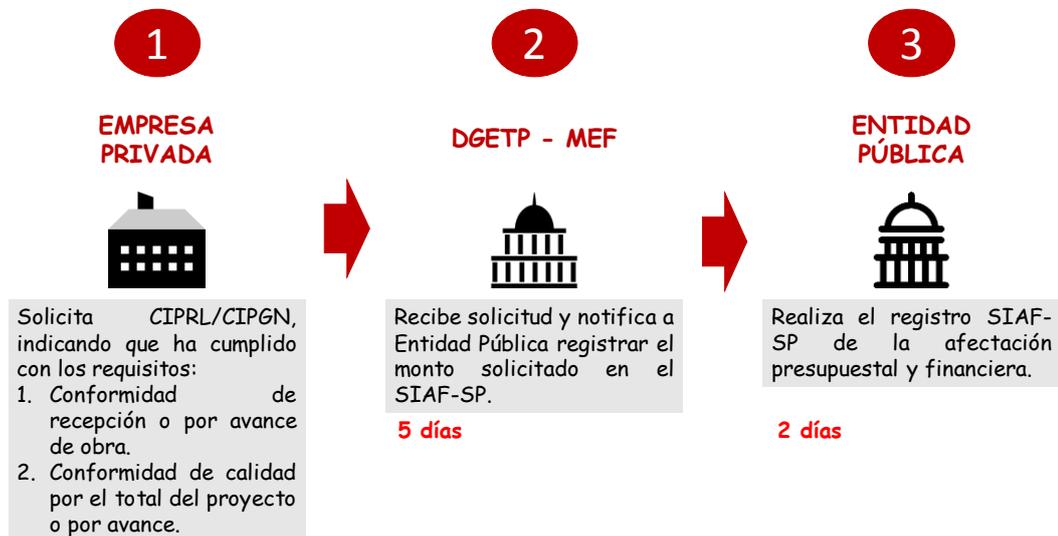
(\*\*) El Monto Final de establecido en la liquidación debe ser actualizado en el Convenio de Inversión mediante la suscripción de la respectiva adenda.

2. La Empresa Privada debe presentar la documentación y cálculos detallados del proyecto, dentro de un plazo de sesenta (60) días calendarios o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución del Proyecto, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción del Proyecto.
3. En el supuesto que la Empresa Privada no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad Pública procederá bajo responsabilidad de la Empresa Privada, elaborar la liquidación en el plazo detallado en el numeral anterior, siendo los gastos a cargo de la Empresa Privada.
4. La Entidad Pública notifica la liquidación a la Empresa Privada para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días calendarios siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) Días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones por defectos, vicios ocultos u otra observación debidamente sustentada, dará lugar a la solicitud, dentro del plazo de treinta (30) días calendario, el sometimiento de esta controversia por trato sucesivo, conciliación y/o arbitraje, mediante Carta Notarial, indicado expresamente cuales son los puntos en controversia.
7. Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior, se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas, sin perjuicio que **la Entidad Pública emita el CIPRL o CIPGN por el monto no controvertido**, conforme al Anexo G aprobado por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01.
8. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.
9. Con la liquidación, la Empresa Privada debe entregar a la Entidad Pública los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según se detalle en las especificaciones técnicas.
10. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de la Empresa Privada, cuyo costo es reconocido a través de la entrega de CIPRL o CIPGN, incluida la Declaratoria de Fábrica, de haberse establecido en las Bases y el Convenio respectivo, la misma que deberá otorgarse mediante escritura pública a favor de la entidad pública, conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia.

**Gráfico N° 4: Procedimiento de recepción, liquidación y emisión de CIPRL**

Elaboración: Propia

Cabe señalar, que de acuerdo al numeral 91.11 del Artículo 91, la Empresa Privada puede solicitar a la DGETP la emisión de los CIPRL/CIPGN, en caso la Entidad Pública no lo haya realizado. Para este caso, considerar el procedimiento descrito en el Gráfico N° 5.

**Gráfico N° 5: Procedimiento de solicitud de emisión de CIPRL/CIPGN a DGETP por Empresa Privada**

Elaboración: Propia

## 6. EL CIPRL / CIPGN

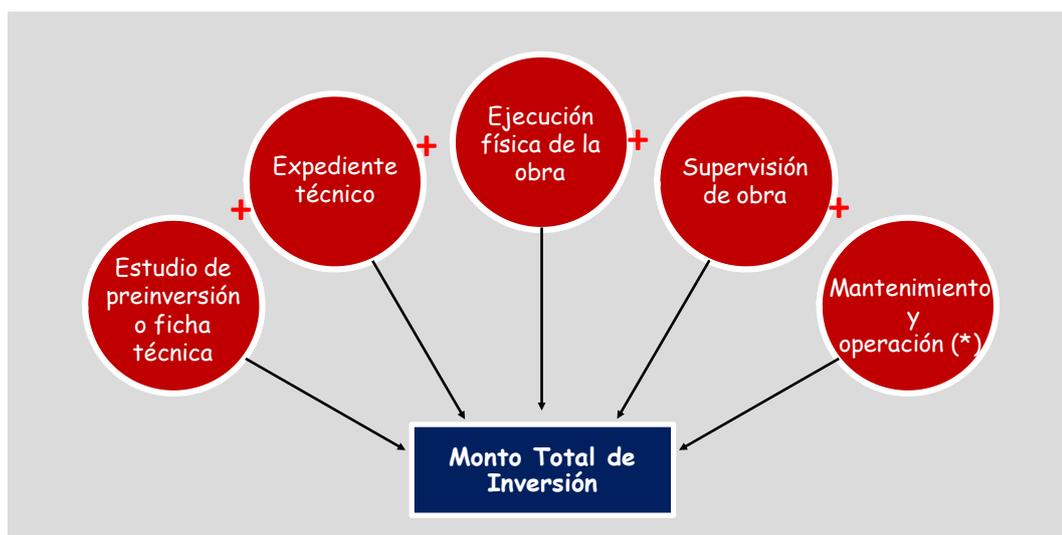
### A. Definición

El **Certificado “Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público”** o denominado por sus siglas **“CIPRL”**, es un documento valorado emitido por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del Ministerio de Economía y Finanzas, cuya finalidad es el pago del monto total de inversión a la Empresa Privada que financia el Proyecto. En el caso de una Entidad Pública de Gobierno Nacional, se emitirá un **Certificado de “Inversión Pública Gobierno Nacional – Tesoro Público” o “CIPGN”**. Tanto el CIPRL / CIPGN tendrán una vigencia de diez (10) años, que se contarán a partir de su emisión y podrán ser de carácter de negociable, salvo cuando la empresa privada sea la ejecutora del proyecto.

Cabe resaltar que el mecanismo de Obras por Impuestos permite financiar no solamente la ejecución física de la obra, sino también el costo de elaboración del Estudio Definitivo, las actividades de Supervisión, mantenimiento y operación, siempre y cuando estos componentes estén contemplados en el Convenio de Inversión, serán reconocidos a través de CIPRL/CIPGN.

De igual manera, el reconocimiento de la elaboración del estudio de preinversión o ficha técnica del Proyecto, cuando el PI haya sido propuesto por el sector privado y cuando su costo no exceda el 5% del Monto total de inversión, según el artículo 15 del Reglamento, también podrá ser reconocido través de CIPRL/CIPGN

**Gráfico N° 6: Componentes del Proyecto reconocidos por CIPRL/CIPGN**



**Elaboración:** Propia

(\*) La operación solo es considerada para proyectos de saneamiento, ejecutados por Entidades Públicas de Gobierno Nacional.

## B. Características

El CIPRL / CIPGN tiene las siguientes características, según lo contemplado en el artículo 6 de la Ley y el artículo 88 del Reglamento:

1. El monto del CIPRL tendrá carácter cancelatorio contra el pago a cuenta y regularización del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de la empresa privada, hasta por un máximo de 50% de la Declaración Jurada de dicho Impuesto efectuada en el ejercicio inmediatamente anterior.
2. El CIPRL / CIPGN es emitido a la orden de la empresa privada adjudicataria.
3. Se indica el número de RUC de la empresa privada.
4. Indica el nombre de la entidad pública correspondiente.
5. Su valor será indicado en Soles (S/.).
6. Fecha de emisión del CIPRL.
7. Fecha de vencimiento del CIPRL.
8. El CIPRL / CIPGN puede ser fraccionado.
9. Puede ser Negociable, si la empresa financista no es la ejecutora o No Negociable si la financista y ejecutora son la misma.
10. El CIPRL / CIPGN tiene una vigencia de 10 años contados a partir de su fecha de emisión.

**Gráfico N° 7: Modelo de CIPRL / CIPGN**

The image shows a sample form for a CIPRL / CIPGN certificate. The form is titled "CERTIFICADO 'INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL - TESORO PÚBLICO' - CIPRL" and references "LEY N° 29230 y Modificatorias". It includes the following fields and callouts:

- 1:** A red dashed box at the top containing the text "APLICABLE SOLO PARA LOS PAGOS A CUENTA Y DE REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA".
- 2:** A red dashed box for "A la orden de:".
- 3:** A red dashed box for "RUC N°".
- 4:** A red dashed box for "A solicitud de:".
- 5:** A red dashed box for "Importe:" followed by "S/.".
- 6:** A red dashed box for "Fecha de Emisión:".
- 7:** A red dashed box for "Fecha de Vencimiento:".
- 8:** A red dashed box for "Fraccionamiento del CIPRL N°".
- 9:** A red dashed box for "Duplicado del CIPRL N°".
- 10:** A red dashed box at the bottom containing the text "Vigencia: 10 años a partir de su emisión".

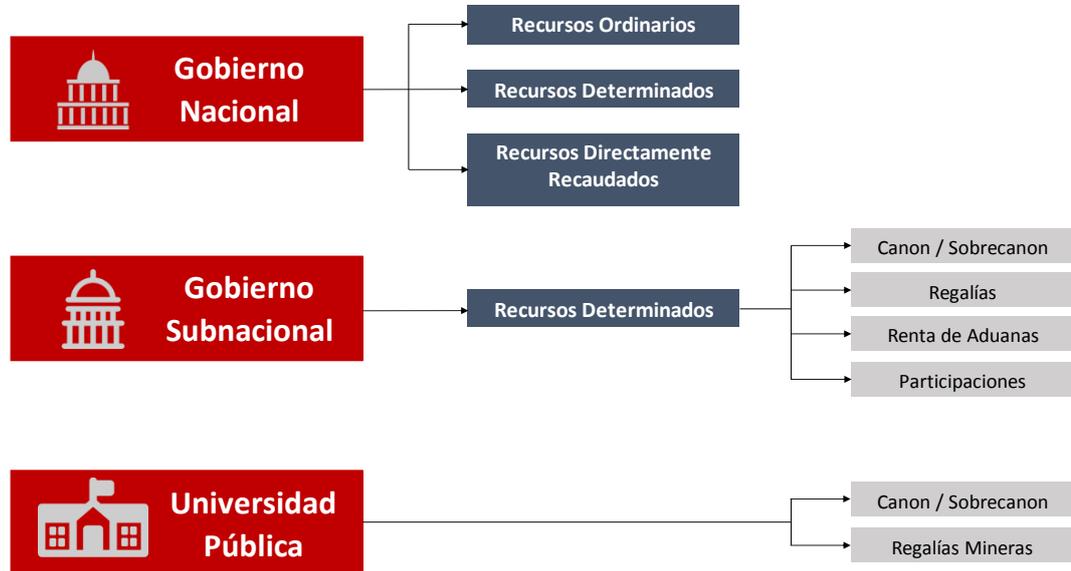
The form also includes the logo of the Ministry of Economy and Finance, the text "MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO", and two signature lines labeled "FIRMA AUTORIZADA DGETP".

Elaboración: Propia

### C. Fuentes de financiamiento

Los CIPRL y CIPGN emitidos serán financiados con cargo a las siguientes fuentes de financiamiento, según Entidad Pública:

**Gráfico N° 8: Fuentes del financiamiento del CIPRL/CIPGN**



Elaboración: Propia

En el caso de Gobierno Nacional, los Recursos Ordinarios deben ser previstos en el presupuesto institucional aprobado. Así también, podrá ser financiado con Recursos Determinados, cuando provengan de fondos aprobados por el MEF y Recursos Directamente Recaudados, solo en materias de ambiente, cultura, electrificación rural y turismo (Modificado mediante Decreto Legislativo N° 1250).

Para el caso de las entidades de Gobierno Subnacional, también pueden usar Recursos Determinados provenientes de fondos, por ejemplo: FONIPREL.

### D. Condiciones de emisión

Posterior a la culminación del proyecto, la Entidad Pública debe solicitar a la DGETP la emisión de los respectivos CIPRL / CIPGN, para lo cual se deberá contar con la conformidad de recepción y la conformidad de calidad. Sin embargo, si la Empresa Privada financiara otros componentes del proyecto, como la supervisión, expediente técnico, operación y/o mantenimiento, deberá adjuntar también las conformidades respectivas, que deberán ser otorgadas como máximo a los veinte días hábiles siguientes de culminado el PI, ya sea por avance trimestral o ejecución total.

Una vez emitidas las conformidades, en un plazo no mayor a tres días hábiles, la Entidad Pública deberá solicitar a la DGETP la emisión del CIPRL/CIPGN.

Cabe señalar que la Empresa Privada podrá solicitar a la DGETP la emisión de los

CIPRL/CIPGN en defecto de la Entidad Pública, indicando que ha cumplido con todos los requisitos previos para dicho fin e informar de ello.

**Gráfico N° 9: Conformidades por componente financiado por la Empresa Privada**



## E. Emisiones especiales de los CIPRL/CIPGN

### CIPRL/CIPGN por avance trimestral

De acuerdo con lo establecido por el artículo 92 del Reglamento, los CIPRL/CIPGN son emitidos por avances trimestrales en los siguientes casos:

- Cuando el plazo de ejecución del proyecto sea mayor a cinco (5) meses.
- Cuando las bases del proceso de selección hayan señalado las distintas etapas del proyecto y a su vez el respectivo convenio suscrito con la empresa mencione cada una de las etapas en donde se hará entrega de los CIPRL por avance de obra. Si en las bases y en el convenio no se contempló la emisión de CIPRL por avances trimestrales, las partes podrán suscribir una modificación mediante adenda con las adecuaciones correspondientes. **Véase Anexo N° 1.**

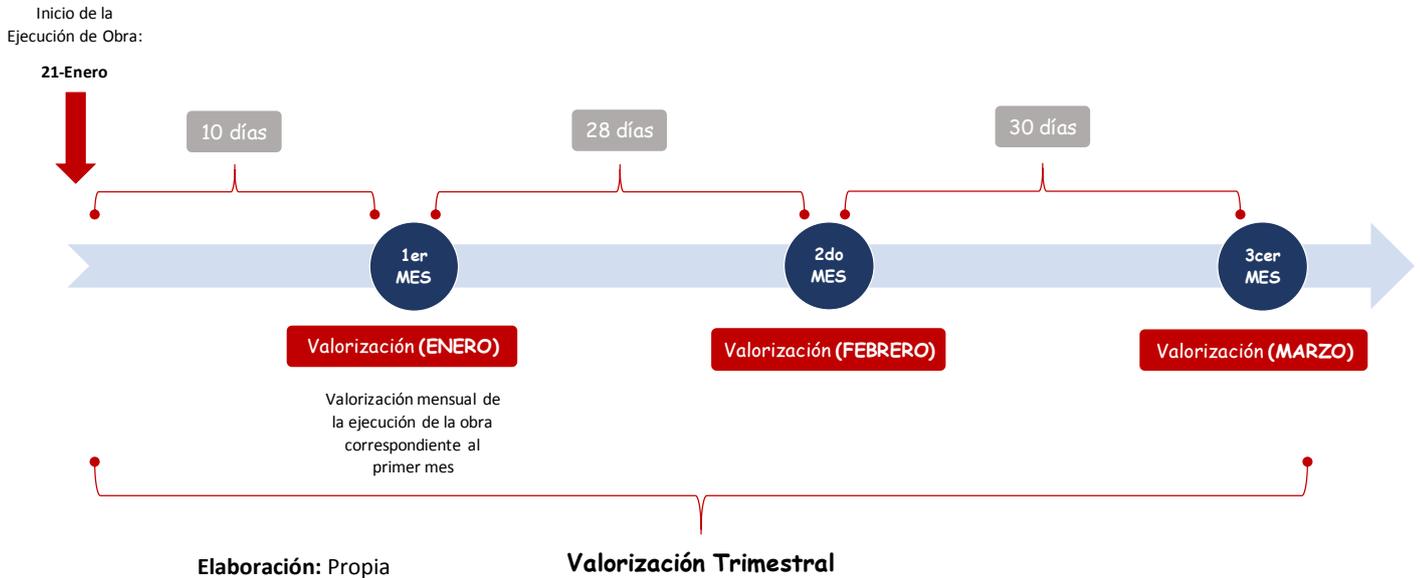
Asimismo, según el numeral 69.3 del Artículo 69 del Reglamento se debe considerar que los avances ejecutados en cada periodo trimestral, **son formulados y valorizados mensualmente** por el Ejecutor del Proyecto con la opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora.

Por otro lado, sobre la periodicidad de la ejecución de un proyecto, según el artículo 58 del Reglamento, el plazo comienza a regir desde el día siguiente a que se cumplan las condiciones previstas en el artículo 54 numeral 2 del Reglamento o desde la fecha establecida en el convenio, y los días se computan en días calendario.

A manera de ejemplo, supondremos que tenemos un proyecto cuyo plazo de ejecución

de obra es 240 días calendarios, el inicio de obra fue el 21 de enero, y a la fecha se cuenta con una valorización trimestral por un periodo de ejecución de obra de 68 días calendarios. La valorización mensual se debería establecer tal como lo indica el Gráfico N° 10.

**Gráfico N° 10:** Valorización trimestral para solicitar CIPRL/ CIPGN por avance de obra



### CIPRL/CIPGN en caso de Consorcio

Asimismo, los CIPRL/CIPGN podrán emitirse en caso de consorcio, cuando dos o más Empresas Privadas tomen la decisión de financiar o ejecutar una Obra por Impuestos de manera conjunta, tal como lo indica el numeral 92.2 del artículo 92 del Reglamento, siempre en cuando:

- Las bases deberán incluir como parte de la documentación a adjuntar por las empresas la promesa formal de Consorcio y el compromiso de formalizar dicha promesa en caso de obtener la Buena Pro.
- La promesa anteriormente mencionada, debe contener información como mínimo que permita identificar a los integrantes del consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante.
- El formato del Convenio, que es parte integrante de las bases, deberá incluir una cláusula sobre los consorcios donde se especifique el porcentaje de participación de cada empresa consorciada.

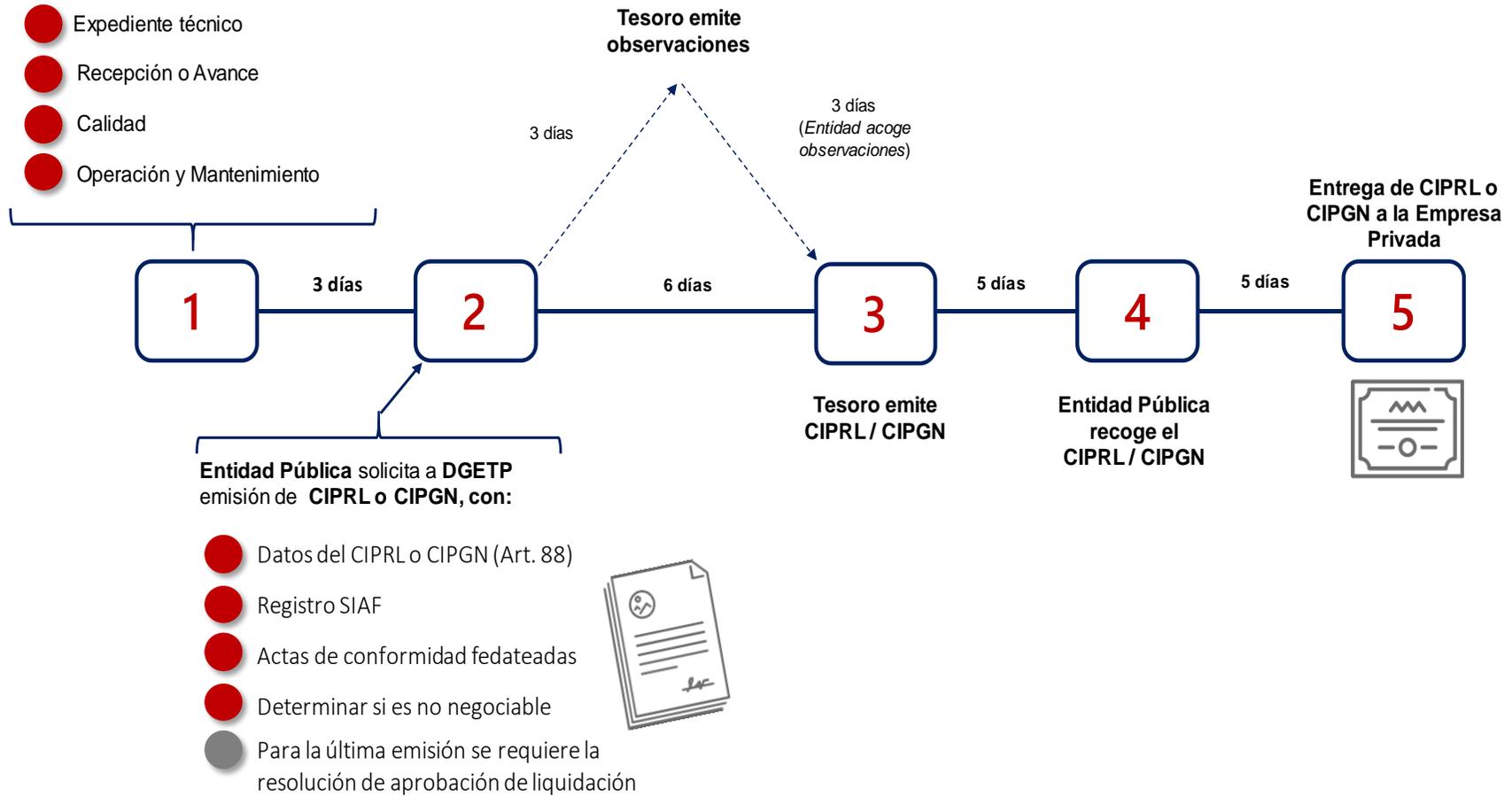
De esta manera, para solicitar la emisión de CIPRL / CIPGN a la DGETP, es necesario considerar las conformidades a los componentes que financie la Empresa Privada.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, el reconocimiento de la inversión, comprende la interacción de los siguientes actores: Entidad Pública, Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (MEF) y la Empresa Privada, tal como lo muestra el siguiente gráfico:

Gráfico N° 10: Procedimiento para solicitar emisión de CIPRL

Actas de conformidad de:

- Expediente técnico
- Recepción o Avance
- Calidad
- Operación y Mantenimiento



Elaboración: Propia

## F. Solicitud de Emisión de CIPRL / CIPGN por Avance o Ejecución Total

De acuerdo al numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, luego de otorgadas las conformidades de Recepción y Calidad por Avance o Ejecución Total del Proyecto, o de las conformidades de operación y/o mantenimiento, dentro de un plazo no mayor a tres (3) días, la entidad Pública solicita a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP la emisión de los CIPRL o CIPGN.

- a. ***En la solicitud de CIPRL/CIPGN por Ejecución Total solo deberá adjuntar copias de las conformidades de recepción y de calidad correspondientes autenticadas por un fedatario; asimismo el pantallazo del registro de la afectación presupuestal y financiera realizado en el SIAF-SP, la Resolución de Liquidación y Aprobación del Expediente Técnico, en caso estos últimos hayan sido financiado por la Empresa Privada. Cabe recalcar, que solamente para las entidades del Gobierno Nacional deben hacer referencia al Artículo 17 de la Ley N° 30264 en sus conformidades.***
- b. En caso de solicitud del primer CIPRL / CIPGN por avances trimestrales de obra, se debe reconocer el costo de la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo, en caso lo financie la Empresa Privada. Además, si el PI es consecuencia de una iniciativa privada, debe reconocerse también el costo del estudio de preinversión o ficha técnica. Para ello se deben tener en cuenta los avances ejecutados en cada periodo trimestral, los cuales son formulados y valorizados mensualmente por el Ejecutor del Proyecto con la opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora, independientemente de su plazo en días tal como se mostró en el Gráfico 10.

Si la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público – DGETP realiza observaciones a la solicitud de emisión de CIPRL o CIPGN, la Entidad Pública deberá remitir toda subsanación de errores u omisiones en los requisitos de forma o por omisión de presentación de la documentación respectiva en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

Para solicitar la emisión de CIPRL o CIPGN es necesario considerar los documentos estandarizados aprobados con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01, establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento, dichos documentos deberán ser llenados correctamente. Para facilitar el proceso, en el presente documento se presentaran ejemplos hipotéticos para el llenado de los documentos estandarizados.

## G. Emisión de CIPRL con cargo al Presupuesto Institucional de la Entidad Pública

De acuerdo al artículo 98 del Reglamento, establece que las modificaciones del monto de inversión durante la fase de ejecución del Proyecto que superen el monto máximo establecido en los **Límites de Emisión CIPRL** se financiarán con cargo al presupuesto institucional de la Entidad Pública, para lo cual se emitirá el CIPRL correspondiente en un plazo máximo de dos años luego de la recepción.

Asimismo, la entidad pública y la empresa privada suscribirán una adenda al Convenio señalando de manera explícita el monto que se encuentra dentro del límite de emisión CIPRL para el año respectivo y el monto que excede dicho límite, del mismo modo deberá precisar la fuente de financiamiento con la cual se reconocerá dichos pagos, al mismo tiempo realizar una programación de pagos, dentro de los 2 años inmediatos siguientes contados desde la fecha de recepción del Proyecto.

Cabe recalcar, que no podrán utilizarse los recursos provenientes del Fondo Sierra Azul, Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) y del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), así como también los recursos por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito.



# CASO N° 1: SOLICITUD DE EMISIÓN DE CIPRL POR EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO

### **Caso N° 1: Solicitud de emisión de CIPRL por Ejecución Total**

El Gobierno Regional de Loreto ha ejecutado un Proyecto de Inversión Pública, bajo la Modalidad de Obras por Impuestos. El Monto Total de Inversión asciende a S/ 15, 200,000.15 (Quince Millones Doscientos Mil y 15/100 Soles), el cual ha sido financiado por la Empresa Privada INVERSIONES IMA S.A.C. Además, en el Convenio de Inversión suscrito está establecido que dicho monto incluye la Ejecución del Proyecto, el costo de Elaboración del Expediente Técnico y la Supervisión del Proyecto.

Para elaborar el oficio y las conformidades se utilizaron los datos que se presentan en la siguiente tabla:

<b>INFORMACIÓN A CONSIDERAR EN EL OFICIO DE SOLICITUD DE EMISIÓN CIPRL</b>	
<b>Nombre del Proyecto</b>	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la IEPSM N 60188 Simón Bolívar, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto
<b>Código del Proyecto</b>	298539
<b>Avance</b>	Ejecución Total
<b>Nombre de la Empresa Privada</b>	INVERSIONES IMA S.A.C
<b>N° RUC</b>	84199651217
<b>Nombre de la Entidad Pública</b>	Gobierno Regional de Loreto
<b>Cantidad en cifras y letras</b>	S/ 15,200,000.15 (Quince Millones Doscientos Mil y 15/100 Soles)
<b>Tipo de Negociabilidad</b>	NO NEGOCIABLE
<b>Unidad Ejecutora</b>	861
<b>N° Sección Ejecutora</b>	1
<b>N° Registro SIAF</b>	2856
<b>Nombre de la persona encargada del recojo de CIPRL</b>	Adam Martínez Lino
<b>Cargo de persona encargada del recojo de CIPRL</b>	Gerente Regional de Finanzas
<b>N° de Convenio</b>	001-2016
<b>Nombre del Funcionario de la Entidad Pública</b>	Miguel López Suarez
<b>DNI</b>	52875369
<b>Cargo del Funcionario Responsable de solicitar la Emisión de CIPRL</b>	Gobernador Regional
<b>Documento que aprueba la Liquidación del Proyecto</b>	Resolución Regional N° 133-2017-GRL-GRI

<b>INFORMACIÓN A CONSIDERAR EN LA CONFORMIDAD DE CALIDAD, RECEPCIÓN, ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN</b>	
<b>Distrito, Provincia y Departamento</b>	Ciudad de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto
<b>Hora</b>	08.00 Horas
<b>Día, Mes y Año</b>	03 de diciembre de 2017
<b>Lugar y fecha de suscripción</b>	Belén, 03 de diciembre de 2017
<b>Dirección del Proyecto</b>	Calle Putumayo Cdra. 26 S/N
<b>Nombre del Funcionario de la Entidad Pública</b>	Ing. Marcelo Ruiz Villanueva
<b>Cargo del Funcionario Responsable de emitir la conformidad de Elaboración del Expediente Técnico</b>	Gerente Regional de Infraestructura

<b>Cargo del Funcionario Responsable de emitir la conformidad de recepción</b>	Gerente Regional de Infraestructura
<b>Cargo del Funcionario Responsable de emitir la conformidad valorizada del servicio de Supervisión</b>	Gerente Regional de Infraestructura
<b>Nombre de la Empresa Privada</b>	INVERSIONES IMA S.A.C.
<b>Nombre del Representante de la Empresa Privada</b>	Natalia Rosas Guzmán
<b>Nombre de la Empresa Ejecutora</b>	Constructores S.A.A
<b>Nombre del Representante de la Empresa Ejecutora</b>	Evan Smith Linares
<b>Nombre de la Entidad Privada Supervisora</b>	Consortio Loreto
<b>Nombre de la empresa encargada de la Elaboración del Expediente Técnico</b>	Consortio ABC
<b>Avance</b>	Ejecución Total
<b>Porcentaje del Avance</b>	100%
<b>Documento que aprueba el Estudio Definitivo</b>	Resolución Regional N° 042-2017-GRL-GRI
<b>CLÁUSULA DEL CONVENIO DE INVERSIÓN QUE OTORGA LA RESPONSABILIDAD DE OTORGAR LA CONFORMIDAD</b>	Décimo Primera del Convenio
<b>Cantidad en cifras y letras</b>	S/ 15,200,000.15 (Quince Millones Doscientos Mil y 15/100 Soles)
<b>Nombre del Supervisor del Proyecto</b>	Maximiliano Ramos Ulloa
<b>Número de Colegiatura o Habilitación</b>	CIP 235689

<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	
<b>COMPONENTES</b>	
<b>Expediente Técnico</b>	S/. 350,000.00
<b>Ejecución</b>	S/. 13,948,092.78
<b>Supervisión</b>	S/. 901,907.37
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 15,200,000.15</b>

Se procederá a rellenar los siguientes formatos:

1. Solicitud de emisión de CIPRL
2. Conformidad de calidad del proyecto
3. Conformidad de recepción del proyecto
4. Conformidad por la elaboración del expediente técnico
5. Conformidad por el servicio de supervisión

Asimismo, las conformidades deben estar fedateadas por la Entidad Pública y debe aplicarse el sello del responsable en la parte inferior de las conformidades.

# 1. SOLICITUD DE EMISIÓN DE CIPRL (ANEXO D)


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**Belén, 06 DE DICIEMBRE DE 2017**

**INDICAR N° DE OFICIO** ← **OFICIO N° 618-2017-GRL-P.** → **INDICAR FECHA DE OFICIO**

**INDICAR NOMBRE DEL DIRECTOR** ← Señor **JOSE OLIVARES GANCHARI** Director General de Endeudamiento y Tesoro Público (e) Ministerio de Economía y Finanzas Lima

**INDICAR SI ES CIPRL O CIPGN** ← Asunto: Solicitud de emisión de **CIPRL O CIPGN**

**INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO** ← Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar la emisión del CIPRL/**CIPGN**, correspondiente al Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IEPSM N° 60188 SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO."** con código SNIP N° **298539** ejecutado en el **DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO** conforme a lo establecido en el Convenio de Inversión **001-2016** y en amparo del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y **LA LEY N° 30264** su Reglamento, con indicación de lo siguiente:

**NÚMERO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN** ← **INDICAR NOMBRE Y N° DE RUC DE LA EMPRESA PRIVADA**

**CANTIDAD EN CIFRAS Y LETRAS** ← **INDICAR TIPO DE NEGOCIABILIDAD**

**INDICAR TIPO DE NEGOCIABILIDAD** ← **INDICAR POR EJECUCIÓN TOTAL**

**INDICAR UNIDAD EJECUTORA-SECCIÓN EJECUTORA Y N° DEL REGISTRO SIAF** ← **INDICAR NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL RECOJO DE CIPRL**

**INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA** ← **INDICAR EJECUCIÓN TOTAL**

**INDICAR NOMBRE DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA** ← **INDICAR EJECUCIÓN TOTAL**

**INDICAR CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA** ← **INDICAR CANTIDAD EN CIFRAS Y LETRAS**

**INDICAR CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA** ← **SOLO SE CONSIDERA EN EL ÚNICO CIPRL**

1. EMPRESA: **INVERSIONES IMA S.A.C.** y RUC N° **84199651217**

2. EMISION POR: **EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO**

3. MONTO (\$): **S/ 15,200,000.15 (Quince Millones Doscientos Mil y 15/100 Soles)**

4. TIPO DE CIPRL/**CIPGN**: **NO NEGOCIABLE**

5. U.E: **861**, N° SEC. EJEC. **001** Y EL NUMERO DEL REGISTRO SIAF-SP **2856**

6. Se designa para la entrega del **CIPRL / CIPGN** al señor: **ADAM MARTINEZ LINO, GERENTE REGIONAL DE FINANZAS IDENTIFICADO CON DNI N°52875369** representante del **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

7. Impresión de la pantalla que muestra:

a. **Registro en el Módulo de Deuda del SIAF-SP** de la operación de endeudamiento (Concertación) relacionada con la emisión del CIPRL.

b. **Registro en el Módulo Administrativo del SIAF-SP** de la afectación presupuestaria y financiera.

c. **Solicitud de emisión via web** (<http://apps5.mineco.gob.pe/siaf/modulos/ciprl/>)

Igualmente, se adjunta la documentación que a continuación se indica:

1. **Conformidad de Calidad del Proyecto de LA EJECUCION TOTAL del Proyecto**, emitida por el funcionario designado en el Convenio de Inversión suscrito de la Empresa Privada Supervisora (copia fedateada).

2. **Conformidad de Recepción de LA EJECUCION TOTAL del Proyecto**, emitida por el funcionario designado en el Convenio de Inversión suscrito de la Empresa Privada Supervisora (copia fedateada).

3. **Conformidad del Servicio de Supervisión emitida por la Entidad Pública por S/. 901.907.37 (NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SIETE 37/100 M.N.)**

4. **Conformidad de la elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico)**

5. **Resolución de Gerencia Regional N° 133-2017-GRL-GRI de aprobación de Liquidación**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

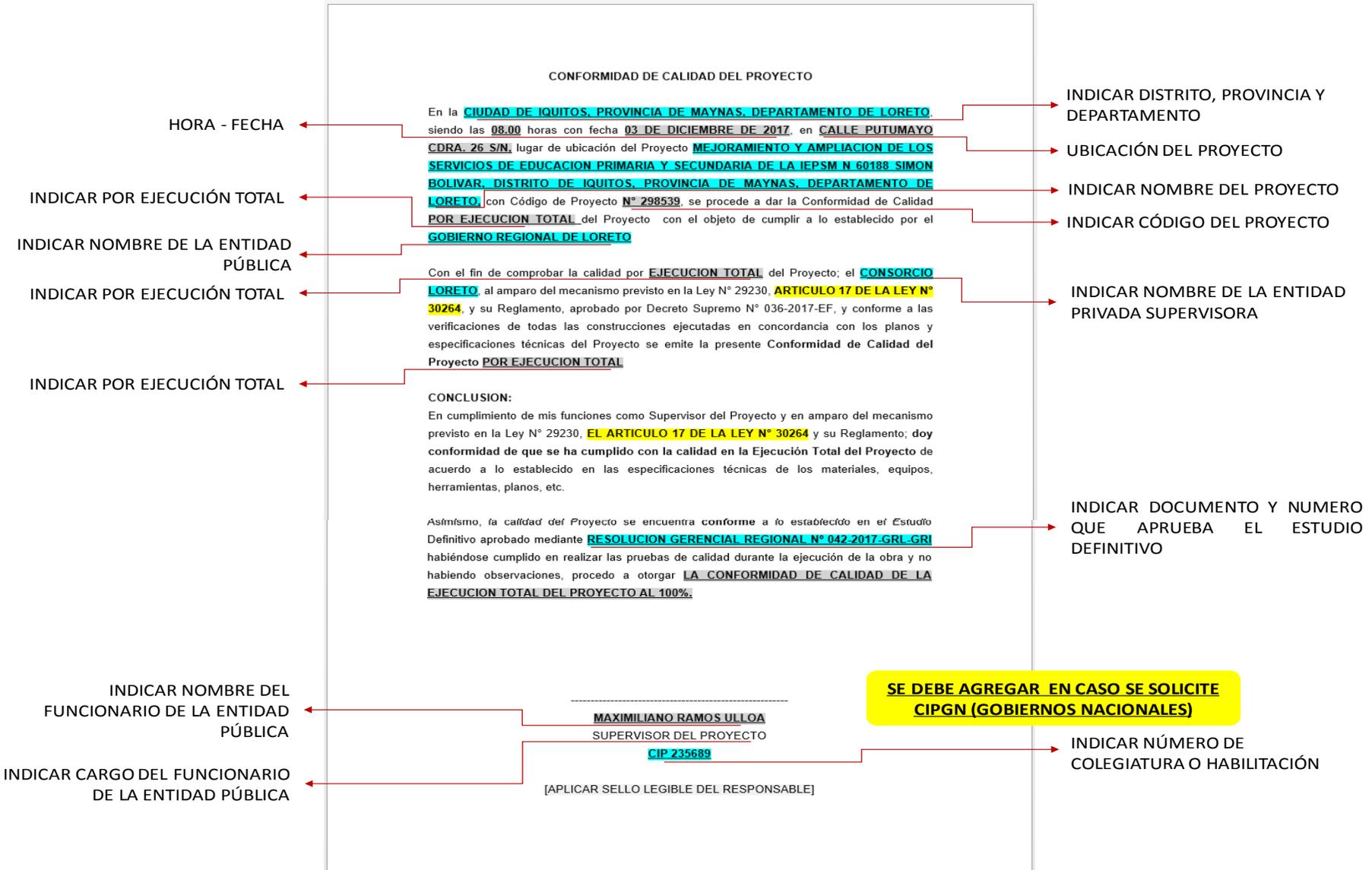
\_\_\_\_\_  
**MIGUEL LOPEZ SUAREZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO**



De acuerdo al Anexo D, documento estandarizado aprobado con [Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01.](#)  
LINK: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_privada/normas/oimp/anexo4\\_RD01\\_2017EF6801.doc](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/normas/oimp/anexo4_RD01_2017EF6801.doc)



## 2. CONFORMIDAD DE CALIDAD TOTAL DEL PROYECTO (ANEXO B)



De acuerdo al Anexo B, documento estandarizado aprobado con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01.  
LINK: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_privada/normas/oimp/anexo2\\_RD01\\_2017EF6801.doc](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/normas/oimp/anexo2_RD01_2017EF6801.doc)

### 3. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN TOTAL DEL PROYECTO (ANEXO C)

<p>INDICAR DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO</p> <p>DÍA, MES Y AÑO</p> <p>NOMBRE DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA</p> <p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PRIVADA Y EJECUTORA</p> <p>INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA</p> <p>CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA</p> <p>INDICAR NOMBRE DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA</p> <p>INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA</p>	<p><b>CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p>En la <b>CIUDAD DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO</b>, siendo las <b>08.00</b> horas con fecha <b>14 DE NOVIEMBRE DE 2017</b>, se reunieron en <b>CALLE PUTUMAYO CDRA. 26 S/N</b>, lugar de ubicación del Proyecto <b>MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IEPSEM N 60188 SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO</b>, con Código de Proyecto N° <b>298639</b>, el funcionario de la Entidad Pública, <b>ING. MARCELO RUIZ VILLANUEVA</b>, el representante de la Empresa Privada, <b>NATALIA ROSAS GUZMAN</b>, y <b>EVAN SMITH LINARES</b>, el representante de la Empresa Ejecutora del Proyecto, para llevar a cabo la <b>CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN POR EJECUCIÓN TOTAL</b> del Proyecto y verificar de forma conjunta la culminación del proyecto, teniendo en cuenta el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del Estudio Definitivo; así como para efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.</p> <p><b>DE LA RECEPCIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p>El representante del <b>GOBIERNO REGIONAL DE LORETO</b> encargado de la Recepción del Proyecto al <b>100 %</b>, y los representantes de la Empresa Privada y Empresa Ejecutora, procedieron a realizar las pruebas necesarias del Proyecto, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Estudio Definitivo, los planos, especificaciones técnicas y demás documentos para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.</p> <p>En tal sentido, conforme a lo dispuesto por la clausula <b>DECIMO PRIMERA</b> del Convenio de Inversión suscrito en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, <b>EL ARTICULO 17 DE LA LEY N° 30264</b> y su Reglamento, en mi calidad de <b>GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO</b> procedo a otorgar la Conformidad de Recepción del Proyecto al <b>100 % POR EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO</b>.</p> <p>Siendo las <b>9:45 HORAS</b>, firmo en señal de conformidad de ejecución del Proyecto de Inversión respectivo salvo vicios ocultos.</p> <p>-----  <b>MARCELO RUIZ VILLANUEVA</b>  <b>GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>  <b>GOBIERNO REGIONAL DE LORETO</b>      [APLICAR SELLO LEGIBLE DEL RESPONSABLE]</p>	<p>HORA</p> <p>INDICAR DIRECCIÓN DEL PROYECTO</p> <p>INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO Y CÓDIGO DE PROYECTO</p> <p>INDICAR POR EJECUCIÓN TOTAL</p> <p>INDICAR PORCENTAJE</p> <p>CLÁUSULA DEL CONVENIO DE INVERSIÓN QUE OTORGA LA RESPONSABILIDAD DE OTORGAR LA CONFORMIDAD</p> <p>INDICAR PORCENTAJE</p> <p>CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA</p>
--	---	---

**SE DEBE AGREGAR EN CASO SE SOLICITE CIPGN (GOBIERNOS NACIONALES)**



De acuerdo al Anexo C, documento estandarizado aprobado con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01.  
 LINK: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_privada/normas/oimp/anexo3\\_RD01\\_2017EF6801.doc](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/normas/oimp/anexo3_RD01_2017EF6801.doc)



### 4. CONFORMIDAD A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO (ANEXO E)

**CONFORMIDAD A LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO**

En mi calidad de responsable de otorgar la conformidad a la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IEPSM N 60188 SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO**, con Código de Proyecto N° 298539 en cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula **DECIMO PRIMERA** del Convenio de Inversión suscrito en el marco de la Ley N° 29230 **Y LA LEY N° 30264**, procedo a otorgar la Conformidad a la elaboración del Estudio Definitivo del citado Proyecto elaborado por la **CONSORCIO ABC** y financiado por **INVERSIONES IMA S.A.C.** por el Monto de **S/. 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL)**.

La citada conformidad se emite en concordancia con el numeral 90.2 del artículo 90 y con el literal c) del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230 **Y LA LEY N° 30264**, aprobado con Decreto Supremo N° 036-2017-EF, en el que indica que el costo de elaboración del Estudio Definitivo será reconocido en el primer o único CIPRL o CIPGN que se emita, siendo suficiente la respectiva conformidad de la Entidad Pública, cuando corresponda; y conforme a lo dispuesto en el Convenio y/o Adenda suscrita.

Por lo tanto, otorgo la respectiva Conformidad a la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto para los fines pertinentes.

BELEN, 03 DE DICIEMBRE DE 2017

-----  
**MARCELO RUIZ VILLANUEVA**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

[APLICAR SELLO LEGIBLE DEL RESPONSABLE]

**SE DEBE AGREGAR EN CASO SE SOLICITE CIPGN (GOBIERNOS NACIONALES)**

**INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO** →

**INDICAR LUGAR Y FECHA COMPLETA** →

**INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA** →

**INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA** →

**INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO** →

**CLÁUSULA QUE OTORGA LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFORMIDAD** →

**NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA** →

**MONTO DEL COSTO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (NUMEROS Y LETRAS)** →

**CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA** →



De acuerdo al Anexo E, documento estandarizado aprobado con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01.  
 LINK: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_privada/normas/oimp/anexo5\\_RD01\\_2017EF6801.doc](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/normas/oimp/anexo5_RD01_2017EF6801.doc)



### 5. CONFORMIDAD POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN (ANEXO F)

**CONFORMIDAD POR EL SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO**

En mi calidad de responsable de otorgar la conformidad por el Servicio de Supervisión del Proyecto **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IEPSEM N° 60188 SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO**, con Código de Proyecto **N° 298539**, en cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula **DECIMO PRIMERA** del Convenio de Inversión suscrito en el marco de la Ley N° 29230 **Y LA LEY N° 30264**, procedo a otorgar la Conformidad por el Servicio de Supervisión del Proyecto ejecutado por la empresa **CONSORCIO CONSTRUCTORES S.A.A** y financiado por **INVERSIONES IMA S.A.C**

La citada conformidad se emite en concordancia con el numeral 90.2 del artículo 90 y al literal d) del numeral 92.1 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230 **Y LA LEY N° 30264**, aprobado con Decreto Supremo N° 036-2017-EF, en el que indica que el reconocimiento del costo de la supervisión en el CIPRL o CIPGN, es necesaria sólo la conformidad del servicio de supervisión emitida por la Entidad Pública y conforme a lo dispuesto en el Convenio y/o Adenda suscrito.

Por lo tanto, en mi calidad de **GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO** se procede a otorgar Conformidad por el Servicio de supervisión del Proyecto correspondiente al **100%**.

**BELEN, 03 DE DICIEMBRE DE 2017**

-----  
**MARCELO RUIZ VILLANUEVA**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

[APLICAR SELLO LEGIBLE DEL RESPONSABLE]

**SE DEBE AGREGAR EN CASO SE SOLICITE CIPGN (GOBIERNOS NACIONALES)**

INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO

INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA EMPRESA EJECUTORA

INDICAR AVANCE PORCENTUAL

LUGAR-FECHA

INDICAR NOMBRE DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA

INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA

**CONFORMIDAD POR EL SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO**

En mi calidad de responsable de otorgar la conformidad por el Servicio de Supervisión del Proyecto **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IEPSEM N° 60188 SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO**, con Código de Proyecto **N° 298539**, en cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula **DECIMO PRIMERA** del Convenio de Inversión suscrito en el marco de la Ley N° 29230 **Y LA LEY N° 30264**, procedo a otorgar la Conformidad por el Servicio de Supervisión del Proyecto ejecutado por la empresa **CONSORCIO CONSTRUCTORES S.A.A** y financiado por **INVERSIONES IMA S.A.C**

La citada conformidad se emite en concordancia con el numeral 90.2 del artículo 90 y al literal d) del numeral 92.1 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230 **Y LA LEY N° 30264**, aprobado con Decreto Supremo N° 036-2017-EF, en el que indica que el reconocimiento del costo de la supervisión en el CIPRL o CIPGN, es necesaria sólo la conformidad del servicio de supervisión emitida por la Entidad Pública y conforme a lo dispuesto en el Convenio y/o Adenda suscrito.

Por lo tanto, en mi calidad de **GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO** se procede a otorgar Conformidad por el Servicio de supervisión del Proyecto correspondiente al **100%**.

**BELEN, 03 DE DICIEMBRE DE 2017**

-----  
**MARCELO RUIZ VILLANUEVA**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

[APLICAR SELLO LEGIBLE DEL RESPONSABLE]

**SE DEBE AGREGAR EN CASO SE SOLICITE CIPGN (GOBIERNOS NACIONALES)**

CLÁUSULA DEL CONVENIO DE INVERSIÓN QUE OTORGA LA RESPONSABILIDAD DE OTORGAR LA CONFORMIDAD

NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA

CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA

CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA



De acuerdo al Anexo F, documento estandarizado aprobado con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01.  
LINK: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_privada/normas/oimp/anexo6\\_RD01\\_2017EF6801.doc](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/normas/oimp/anexo6_RD01_2017EF6801.doc)



# CASO N° 2: SOLICITUD DE EMISIÓN DE CIPRL POR AVANCE



## **Caso N° 2: Solicitud de Emisión de CIPRL por Avance del Proyecto**

El Gobierno Regional de Loreto ha solicitado la Emisión de CIPRL por el Avance Trimestral N° 1 por un Monto de Inversión de S/ 1, 209,000.00 (Un Millón Doscientos Nueve Mil y 00/100 Soles) y financiado por Inversiones IMA S.A.C. En el Convenio de Inversión suscrito estableció que además de la ejecución física del proyecto, la empresa privada financiará el costo de Elaboración del Expediente Técnico y la Supervisión del Proyecto.

Cabe recalcar, que es necesario considerar en los formatos estandarizados que la solicitud es por **AVANCE TRIMESTRAL N° 1** presentando un avance al **25.57%**. Para elaborar las conformidades se tuvieron en cuenta los siguientes datos:

<b>INFORMACIÓN A CONSIDERAR EN EL OFICIO DE SOLICITUD DE EMISIÓN CIPRL</b>	
<b>Nombre del Proyecto</b>	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la IEPSM N 60188 Simón Bolívar, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto
<b>Código del Proyecto</b>	298539
<b>Avance Trimestral</b>	Avance Trimestral N° 01
<b>Nombre de la Empresa Privada</b>	INVERSIONES IMA S.A.C.
<b>N° RUC</b>	84199651217
<b>Nombre de la Entidad Pública</b>	Gobierno Regional de Loreto
<b>Cantidad en cifras y letras</b>	S/ 1, 209,000.00 (Un Millón Doscientos Nueve Mil y 00/100 Soles)
<b>Tipo de Negociabilidad</b>	NO NEGOCIABLE
<b>Unidad Ejecutora</b>	861
<b>N° Sección Ejecutora</b>	001
<b>N° Registro SIAF</b>	2856
<b>Nombre de la persona encargada del recojo de CIPRL</b>	Adam Martínez Lino
<b>Cargo de persona encargada del recojo de CIPRL</b>	Gerente regional de finanzas
<b>N° de Convenio</b>	001-2016
<b>Nombre del Funcionario de la Entidad Pública</b>	Miguel López Suarez
<b>Cargo del Funcionario Responsable de solicitar la Emisión de CIPRL</b>	Gobernador Regional

<b>INFORMACIÓN A CONSIDERAR EN LA CONFORMIDAD DE CALIDAD, RECEPCIÓN, ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN</b>	
<b>Distrito, Provincia y Departamento</b>	Ciudad de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto
<b>Hora</b>	08.00 Horas
<b>Día, Mes y Año</b>	26 de Julio de 2017
<b>Lugar y fecha de suscripción</b>	Belén, 26 de Julio de 2017
<b>Nombre de la Entidad Privada Supervisora</b>	Consortio Loreto
<b>Nombre del Profesional o Empresa encargada de la Elaboración del Expediente Técnico</b>	Consortio ABC
<b>Dirección del Proyecto</b>	La Calle Putumayo Cdra. 26 S/N
<b>Nombre del Funcionario de la Entidad Pública</b>	Ing. Marcelo Ruiz Villanueva
<b>Cargo del Funcionario Responsable de emitir la conformidad de Elaboración del Exp. Técnico</b>	Gerente Regional de Infraestructura
<b>Cargo del Funcionario Responsable de emitir la conformidad de Recepción</b>	Gerente Regional de Infraestructura
<b>Cargo del Funcionario Responsable de emitir la conformidad valorizada del servicio de Supervisión</b>	Gerente Regional de Infraestructura
<b>Nombre de la Empresa Privada</b>	INVERSIONES IMA S.A.C.



<b>Nombre del Representante de la Empresa Privada</b>	Natalia Rosas Guzmán
<b>Nombre de la Empresa Ejecutora</b>	Constructores S.A.A
<b>Nombre del Representante de la Empresa Ejecutora</b>	Evan Smith Linares
<b>Avance Trimestral</b>	Avance Trimestral N° 01
<b>Porcentaje del Avance Trimestral</b>	<b>25.57%</b>
<b>Meses del Avance Trimestral y Año</b>	Abril, Mayo y Junio del 2017
<b>Documento que aprueba el Estudio Definitivo</b>	Resolución Gerencial Regional N° 042-2017-GRL-GRI
<b>Cláusula que otorga la responsabilidad de la conformidad</b>	Décimo Primera del Convenio
<b>Cantidad en cifras y letras</b>	<b>S/ 1, 209,000.00 (Un Millón Doscientos Nueve Mil y 00/100 Soles)</b>
<b>Nombre del Supervisor del Proyecto</b>	Maximiliano Ramos Ulloa
<b>Número de Colegiatura o Habilitación</b>	CIP 235689

<b>CUADRO DE VALORIZACIONES MENSUALES POR EJECUCIÓN</b>				
<b>AVANCE TRIMESTRAL N° 01</b>				
<b>COMPONENTE</b>	<b>VALORIZACIÓN N° 1 ABRIL 2017</b>	<b>VALORIZACIÓN N° 2 MAYO 2017</b>	<b>VALORIZACIÓN N° 3 JUNIO 2017</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Expediente Técnico</b>	S/ 153,000.00			S/ 153,000.00
<b>Ejecución</b>	S/ 350,000.00	S/ 350,000.00	S/ 350,000.00	S/ 1,050,000.00
<b>Supervisión</b>	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	S/ 6,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 1,209,000.00</b>
<b>CUADRO DE VALORIZACIONES MENSUALES POR SUPERVISIÓN</b>				
<b>AVANCE TRIMESTRAL N° 01</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PERIODO</b>	<b>VALORIZACIONES</b>	<b>TOTAL</b>
	VALORIZACIÓN N° 01	ABRIL 2017	S/ 2,000.00	S/. 6,000.00
	VALORIZACIÓN N° 02	MAYO 2017	S/ 2,000.00	
	VALORIZACIÓN N° 03	JUNIO 2017	S/ 2,000.00	

El registro de los datos en debe realizar de la siguiente manera:

## 1. SOLICITUD DE EMISIÓN DE CIPRL (ANEXO D)



**GORE LORETO** "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Betén, 26 DE JULIO DE 2017

INDICAR N° DE OFICIO ← **OFICIO N° 618-2017-GRL-P.**

INDICAR NOMBRE DEL DIRECTOR ← Señor **JOSE OLIVARES CANCHAR**  
Director General de Endeudamiento y Tesoro Público (e)  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Lima

INDICAR SI ES CIPRL O CIPGN ← Asunto: Solicitud de emisión de **CIPRL O CIPGN**

INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO ← Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar la emisión del CIPRL/CIPGN, correspondiente al Proyecto **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IEPISM N 60188 SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.**

NÚMERO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN ← con código SNIP N° **298538**, ejecutado en el **DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO** conforme a lo establecido en el Convenio de Inversión **004-2016** y en amparo del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y **LA LEY N° 30264**, y su Reglamento, con indicación de lo siguiente:

CANTIDAD EN CIFRAS Y LETRAS ←

INDICAR TIPO DE NEGOCIABILIDAD ←

INDICAR UNIDAD EJECUTORA-SECCIÓN EJECUTORA Y N° DEL REGISTRO SIAF ←

INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA ←

1. EMPRESA: INVERSIONES IMA S.A.C y RUC N° **84199651217**
2. EMISION POR: **AVANCE TRIMESTRAL N°1** CORRESPONDIENTE A LOS **MESES MARZO, ABRIL Y MAYO DEL 2017**
3. MONTO (S/): **S/ 4,209,000.00 (Un Millón Doscientos Nueve Mil y 00/100 Soles)**
4. TIPO DE CIPRL/CIPGN: **NO NEGOCIABLE**
5. **U/E: 381 N° SEC. EJEC. 001** Y EL NÚMERO DEL REGISTRO SIAF-SP **2856**
6. Se designa para la entrega del CIPRL / **CIPGN** al señor : **ADAM MARTINEZ LINO, GERENTE REGIONAL DE FINANZAS IDENTIFICADO CON DNI N°52875388** representante del **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**
7. Impresión de la pantalla que muestre:
  - a. **Registro en el Módulo de Deuda del SIAF-SP** de la operación de endeudamiento (Concertación) relacionada con la emisión del CIPRL.
  - b. **Registro en el Módulo Administrativo del SIAF-SP** de la afectación presupuestaria y financiera.
  - c. **Solicitud de emisión vía web** (<http://apps5.mineco.qob.pe/siaf/modulos/ciprl/>)

Igualmente, se adjunta la documentación que a continuación se indica:

1. **Conformidad de Calidad del Proyecto del AVANCE TRIMESTRAL N° 1** del Proyecto, correspondiente a los meses de **ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2017** emitida por el funcionario designado en el Convenio de Inversión suscrito de la Empresa Privada Supervisor (copia fedateada).
2. **Conformidad de Recepción del Proyecto del AVANCE TRIMESTRAL N° 1** del Proyecto, correspondiente a los meses de **ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2017** emitida por el funcionario designado en el Convenio de Inversión suscrito con la Empresa Privada (copia fedateada).
3. **Conformidad del Servicio de Supervisión emitida por la Entidad Pública por S/ 6 000.00 (SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**
4. **Conformidad de la elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico) o RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N°042-2017-GRL-GR**

SOLO SE CONSIDERA EN EL ÚNICO CIPRL

Señor **MIGUEL LOPEZ SUAREZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO**

**SE DEBE AGREGAR EN CASO SE SOLICITE CIPGN (GOBIERNOS NACIONALES)**

INDICAR NOMBRE DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA ←

INDICAR CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA ←



De acuerdo al Anexo D, documento estandarizado aprobado con **Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01**.  
LINK: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_privada/normas/oimp/anexo4\\_RD01\\_2017EF6801.doc](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/normas/oimp/anexo4_RD01_2017EF6801.doc)

## 2. CONFORMIDAD DE CALIDAD DEL PROYECTO



**SE DEBE AGREGAR EN CASO SE SOLICITE  
CIPGN (GOBIERNOS NACIONALES)**



De acuerdo al Anexo B, documento estandarizado aprobado con **Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01**.  
LINK: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_privada/normas/oimp/anexo2\\_RD01\\_2017EF6801.doc](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/normas/oimp/anexo2_RD01_2017EF6801.doc)

### 3. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO (ANEXO C)

**CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL PROYECTO POR AVANCE DEL PROYECTO**

En la CIUDAD DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, siendo las 08:00 horas con fecha 23 DE JULIO DE 2017, se reunieron en CALLE PUTUMAYO CDRA. 26 S/N, lugar de ubicación del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IEPSM N° 60188 SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, con Código de Proyecto N° 298539, el funcionario de la Entidad Pública ING. MARCELO RUIZ VILLANUEVA, el representante de la Empresa Privada, NATALIA ROSAS GUZMAN y EVAN SMITH LUNARES, el representante de la Empresa Ejecutora del Proyecto, para llevar a cabo la CONFORMIDAD DEL AVANCE TRIMESTRAL N° 1 DEL PROYECTO POR LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2017, y verificar de forma conjunta EL AVANCE DEL PROYECTO, teniendo en cuenta el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del Estudio Definitivo; así como para efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

**DE LA RECEPCION DEL PROYECTO**

El representante del GOBIERNO REGIONAL DE LORETO encargado de la Recepción del Proyecto al 25.57%, y los representantes de la Empresa Privada y Empresa Ejecutora, procedieron a realizar las pruebas necesarias del Proyecto, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Estudio Definitivo, los planos, especificaciones técnicas y demás documentos para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

COMPONENTE	AVANCE TRIMESTRAL N° 01			TOTAL
	VALORIZACIÓN N° 1 ABRIL 2017	VALORIZACIÓN N° 2 MAYO 2017	VALORIZACIÓN N° 3 JUNIO 2017	
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 153.000,00		S/ 153.000,00
EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 350.000,00	S/ 350.000,00	S/ 350.000,00	S/ 1.050.000,00
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 2.000,00	S/ 2.000,00	S/ 2.000,00	S/ 6.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 1.209.000,00</b>

En tal sentido, conforme a lo dispuesto por la cláusula DECIMO PRIMERA del Convenio de Inversión suscrito en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, EL ARTICULO 17 DE LA LEY N° 30264 y su Reglamento, en mi calidad de GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO procedo a otorgar la Conformidad de Recepción del Proyecto al 25.57% por el Monto de S/ 1.209.000,00 (UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL Y 00/100 SOLES)

Siendo las 9:45 HORAS, firmo en señal de conformidad de ejecución del Proyecto de Inversión respectivo salvo vicios ocultos.

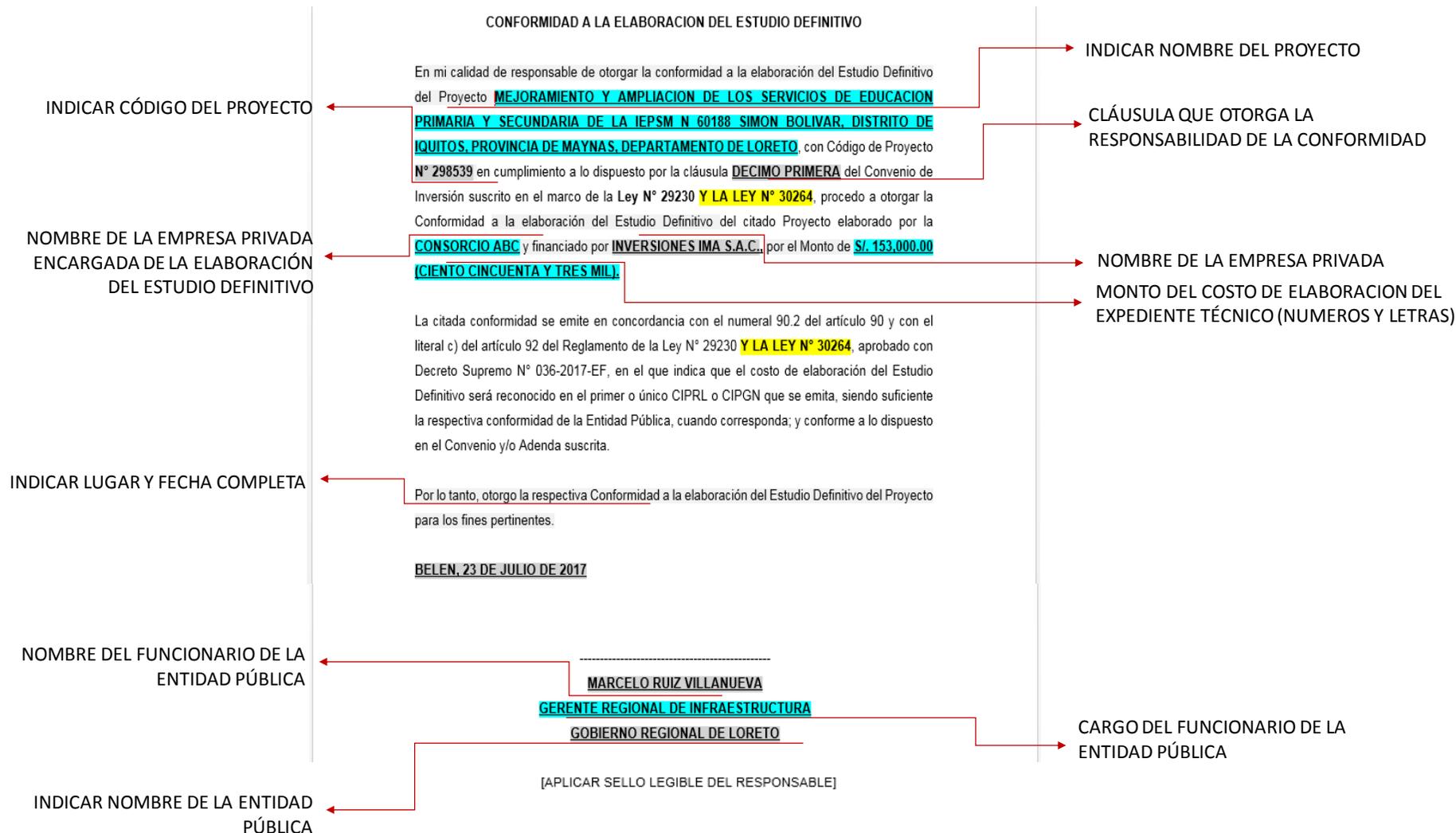
\_\_\_\_\_  
MARCELO RUIZ VILLANUEVA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

**SE DEBE AGREGAR EN CASO SE SOLICITE CIPGN (GOBIERNOS NACIONALES)**



De acuerdo al Anexo C, documento estandarizado aprobado con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01.  
 LINK: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_privada/normas/oimp/anexo3\\_RD01\\_2017EF6801.doc](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/normas/oimp/anexo3_RD01_2017EF6801.doc)

#### 4. CONFORMIDAD POR LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (ANEXO E)



**SE DEBE AGREGAR EN CASO SE SOLICITE CIPGN (GOBIERNOS NACIONALES)**



De acuerdo al Anexo E, documento estandarizado aprobado con **Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01**.  
LINK: [https://www.mef.gov.pe/contenidos/inv\\_privada/normas/oimp/anexo5\\_RD01\\_2017EF6801.doc](https://www.mef.gov.pe/contenidos/inv_privada/normas/oimp/anexo5_RD01_2017EF6801.doc)

## 5. CONFORMIDAD POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN (ANEXO F)

**CONFORMIDAD POR EL SERVICIO DE SUPERVISION DEL AVANCE DEL PROYECTO**

INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO → En mi calidad de responsable de otorgar la conformidad por el Servicio de Supervisión del Proyecto **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IEPSM N 60188 SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO**, con Código de Proyecto **N° 298539**, en cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula **DECIMO PRIMERA** del Convenio de Inversión suscrito en el marco de la Ley N° 29230 **Y LA LEY N° 30264**, procedo a otorgar la conformidad por el servicio de supervisión del avance del proyecto, ejecutado por la empresa **CONSORCIO CONSTRUCTORES S.A.A** y financiado por **INVERSIONES IMA S.A.C**.

INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO →

NOMBRE DE LA EMPRESA EJECUTORA →

CLÁUSULA DEL CONVENIO DE INVERSIÓN QUE OTORGA LA RESPONSABILIDAD DE OTORGAR LA CONFORMIDAD

NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA

La citada conformidad se emite en concordancia con el numeral 90.2 del artículo 90 y al literal d) del numeral 92.1 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230 **Y LA LEY N° 30264**, aprobado con Decreto Supremo N° 036-2017-EF, en el que indica que el reconocimiento del costo de la supervisión en el CIPRL o CIPGN, es necesaria sólo la conformidad del servicio de supervisión emitida por la Entidad Pública y conforme a lo dispuesto en el Convenio y/o Adenda suscrita.

INDICAR MESES - AÑO →

INDICAR NUMERO DE AVANCE TRIMESTRAL →

AVANCE	DESCRIPCIÓN	PERIODO	VALORIZACIONES	TOTAL
AVANCE TRIMESTRAL N° 01	VALORIZACIÓN N° 01	ABRIL-2017	S/ 2,000.00	S/ 6,000.00
	VALORIZACIÓN N° 02	MAYO-2017	S/ 2,000.00	
	VALORIZACIÓN N° 03	JUNIO-2017	S/ 2,000.00	

VALORIZACIONES MENSUALES

CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA →

INDICAR AVANCE TRIMESTRAL → Por lo tanto, en mi calidad de **GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO** se procede a otorgar la Conformidad por el servicio de supervisión del Proyecto correspondiente al **25.57%** por el Monto de **S/ 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Soles)**.

CANTIDAD EN CIFRAS Y LETRAS

LUGAR-FECHA → **BELEN, 23 DE JULIO DE 2017**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA → **MARCELO RUIZ VILLANUEVA**

CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA → **GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA → [APLICAR SELLO LEGIBLE DEL RESPONSABLE]

**SE DEBE AGREGAR EN CASO SE SOLICITE CIPGN (GOBIERNOS NACIONALES)**



De acuerdo al Anexo F, documento estandarizado aprobado con **Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01**.  
LINK: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_privada/normas/oimp/anexo6\\_RD01\\_2017EF6801.doc](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/normas/oimp/anexo6_RD01_2017EF6801.doc)



---

# **CASO N° 3: SOLICITUD DE EMISIÓN DE CIPRL CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA**

---

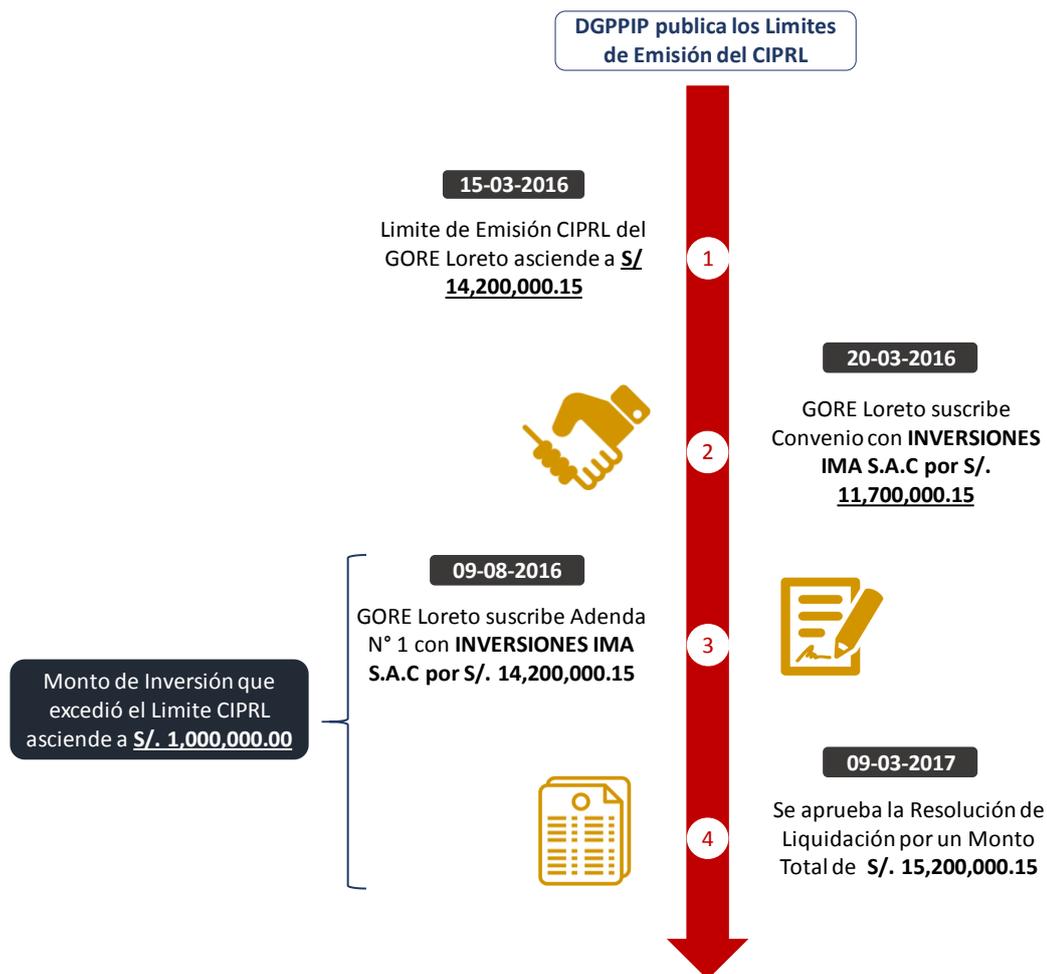
### Caso N° 3: Solicitud de Emisión de CIPRL con cargo al Presupuesto Institucional de la Entidad Publica

El Gobierno Regional de Loreto ha desarrollado un Proyecto de Inversión Pública por un Monto Total de Inversión de S/ 14, 200,000.15 y financiado por Inversiones IMA S.A.C, durante la ejecución del Proyecto se suscribieron dos adendas.

**a) Antecedentes del Proyecto:**

- El Gobierno Regional de Loreto suscribe el Convenio de Inversión Pública con la Empresa Privada Inversiones IMA S.A.C por un monto de inversión inicial de S/ 11, 700,000.15 el 20-03-2016.
- La primera adenda suscrita el 09 de agosto del 2016, fue por la actualización del Costo del Expediente Técnico, por lo cual el nuevo monto de Inversión Total ascendió a S/ 14, 200,000.15.
- La segunda adenda suscrita el 09 de marzo del 2017, se reconoció los Mayores Trabajo de Obra N° 1 y el reajuste por la fórmula polinómica procedente de la Liquidación del proyecto. Por lo cual el Monto de Inversión ascendió a S/. 15, 200,000.15, sin embargo, su Límite de Emisión de CIPRL 2016 era de S/ 14, 200,000.15, por lo cual existe un exceso de limite CIPRL por S/ 1, 000,000.

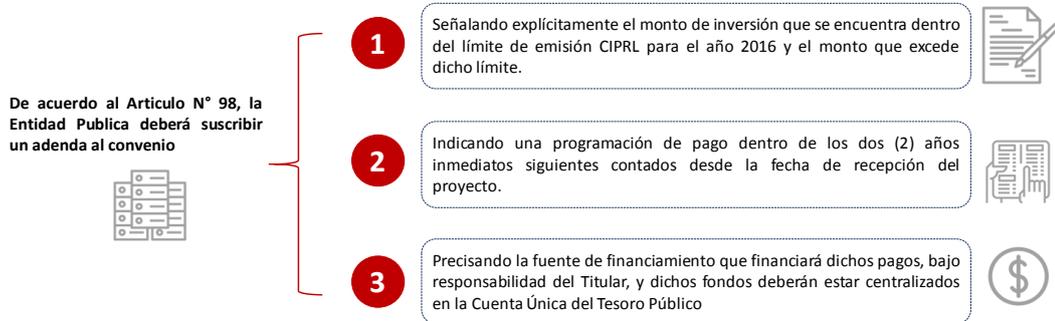
**Gráfico N° 11: Línea de tiempo del caso N° 3**



Por lo tanto, el Gobierno Regional de Loreto y la Inversiones IMA S.A.C suscriben una adenda señalando de manera explícita el monto que se encuentra dentro del límite de

emisión CIPRL para el año respectivo y el monto que excede dicho límite, asimismo precisala fuente de financiamiento con la cual se reconocerá dichos pagos, además de realizar una programación de pagos. **Véase Anexo N° 2**

**Gráfico N° 12: Requisitos de la Adenda para solicitar CIPRL a cargo al Presupuesto Institucional por Exceso de Limite CIPRL**



**a) Detalle del Monto de Inversión:**

El monto de Total de Inversión asciende a **S/ 15, 200,000.15**, en la cual se incluye el costo de Elaboración del Expediente Técnico, Supervisión, Ejecución de obra, Adicionales y saldo a favor a la Empresa Privada por el reajuste de la Fórmula Polinómica.

OBLIGACIONES	COSTO
Ejecución de la Obra	S/ 12,948,092.78
Elaboración del Estudio Definitivo	S/ 350,000.00
Financiamiento de La Supervisión	S/ 901,907.37
<b>ADICIONAL DE OBRA *</b>	S/ 500,000.00
<b>LIQUIDACIÓN DE OBRA **</b>	S/ 500,000.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 15,200,000.15</b>

Debido a la suscripción de dos adendas durante la fase Ejecución del Proyecto, se tiene:

	INCREMENTOS	LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL DEL AÑO 2016	MONTO QUE EXCEDE LÍMITE CIPRL	EMPRESA PRIVADA ASUMIRÁ EL MONTO DE:	ENTIDAD PÚBLICA RECONOCERÁ EL MONTO DE:
CONVENIO DE INVERSIÓN	S/ 11,700,000.15	S/ 14, 200,000.15	-	-	S/. 11,700,000.15
ADENDA N° 1	S/ 2,500,000	S/ 14,200,000.15	-	-	S/ 2,500,000
ADENDA N° 2	S/ 1,000,000	-	S/ 1,000,000	-	S/ 1,000,000

Asimismo, se sabe que la entidad ha tramitado la emisión de CIPRL por S/ 14, 200,000.15 de la siguiente manera:

Número de CIPRL	Monto	CIPRL Emitido	CIPRL Pendiente
1001	1,775,000.02	14,200,000.15	1,000,000.00
1002	1,775,000.02		
1025	1,775,000.02		
1026	1,775,000.02		
1045	1,775,000.02		
1046	1,775,000.02		
1080	1,775,000.02		
1081	1,775,000.01		



Cabe resaltar, que ya no resulta necesario enviar la documentación que ya haya sido remitida por la Entidad Publica previamente para la emisión del CIPRL, pero para efecto del caso se adjunta las conformidades del Avance Final, dando conformidad al 100%.

INFORMACIÓN A CONSIDERAR EN EL OFICIO DE SOLICITUD DE EMISIÓN CIPRL	
Nombre del Proyecto	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la IEPSEM N 60188 Simón Bolívar, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto
Código del Proyecto	N° 298539
Avance Trimestral	Avance Final
Nombre de la Empresa Privada	INVERSIONES IMA S.A.C.
N° RUC	84199651217
Nombre de la Entidad Pública	Gobierno Regional de Loreto
Cantidad en cifras y letras del Avance Final	S/ 3,775,000.02 (Tres millones setecientos setenta y cinco mil Y 20/100 Soles)
Cantidad en cifras y letras del Exceso de Limite CIPRL	S/ 1, 000,000.00 (Un Millón y 00/100 Soles)
Tipo de Negociabilidad	NO NEGOCIABLE
Unidad Ejecutora	861
N° Sección Ejecutora	001
N° Registro SIAF	5628
Nombre de la persona encargada del recojo de CIPRL	Adam Martínez Lino
Cargo de persona encargada del recojo de CIPRL	Gerente Regional de Finanzas
N° de Convenio	001-2016
Nombre del Funcionario de la Entidad Pública	Miguel López Suarez
Cargo del Funcionario Responsable de solicitar la Emisión de CIPRL	Gobernador Regional
INFORMACIÓN A CONSIDERAR EN LA CONFORMIDAD DE CALIDAD Y RECEPCIÓN	
Hora	08.00 Horas
Día, Mes y Año	04 de Abril de 2017
Lugar y fecha de suscripción	Belén, 04 de Abril de 2017
Nombre de la Entidad Pública	Gobierno Regional de Loreto
Nombre de la Entidad Privada Supervisora	Consorcio Loreto
Dirección del Proyecto	La Calle Putumayo Cdra. 26 S/N
Avance Trimestral	Avance Final
Porcentaje del Avance	100%
Meses del Avance	Octubre, Noviembre y Diciembre del 2016
Nombre del Representante de la Empresa Privada	Natalia Rosas Guzmán
Nombre de la Empresa Privada	INVERSIONES IMA S.A.C.
Nombre del Representante de la Empresa Ejecutora	Evan Smith Linares
Nombre del Funcionario de la Entidad Pública	Ing. Marcelo Ruiz Villanueva
Cargo del Funcionario Responsable de emitir la conformidad de Recepción	Gerente Regional de Infraestructura
Cláusula que otorga la responsabilidad de la conformidad	Décimo Primera del Convenio
Resolución de Liquidación	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 133-2017-GRL-GRI
Cantidad en cifras y letras	S/ 1, 000,000.00 (Un Millón y 00/100 Soles)
Nombre del Supervisor del Proyecto	Maximiliano Ramos Ulloa
Número de Colegiatura o Habilitación	CIP 235689

El registro de los datos en debe realizar de la siguiente manera:

## 1. SOLICITUD DE EMISIÓN DE CIPRL (ANEXO D)



**GORE LORETO**  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**Belén, 04 DE ABRIL 2017**

**INDICAR N° DE OFICIO** ← OFICIO N° 618-2017-GRL-P.

**INDICAR NOMBRE DEL DIRECTOR** ← Señor (a) **JOSE OLIVARES CANCHAR**  
Director General de Endeudamiento y Tesoro Público (e)  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Lima

**INDICAR SI ES CIPRL O CIPGN** ← Asunto: Solicitud de emisión de **CIPRL**

**INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO** ← Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar la emisión del CIPRL, correspondiente al Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IEPSM N 60188 SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO."**, con código SNIP N° 298539, ejecutado en el **DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO** conforme a lo establecido en el Convenio de Inversión **001-2016** y en amparo del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento, con indicación de lo siguiente:

**CÓDIGO SNIP** ← **DE LORETO**

**CANTIDAD EN CIFRAS Y LETRAS** ←

1. EMPRESA: **INVERSIONES IMA S.A.C.** y RUC N° 84199651217
2. EMISION POR: **CIPRL CON CARGO A PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**
3. MONTO: **S/ 1,000,000.00 (Un Millón y 00/100 Soles)**
4. TIPO DE CIPRL/CIPGN: **NO NEGOCIABLE**
5. U.E: **861, N° SEC. EJEC. 001** Y EL NUMERO DEL REGISTRO SIAF-SP **5628**
6. Se designa para la entrega del CIPRL al señor **ADAM MARTINEZ LINO, GERENTE REGIONAL DE FINANZAS IDENTIFICADO CON DNI N°52875369**, representante del **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**
7. Impresión de la pantalla que muestre:
  - a. Registro en el Módulo Administrativo del SIAF-SP de la afectación presupuestaria y financiera.
  - b. Solicitud de emisión vía web (<http://apps5.mineco.gob.pe/siaf/modulos/ciprl/>)

**INDICAR TIPO DE NEGOCIABILIDAD** ← **NO NEGOCIABLE**

**INDICAR UNIDAD EJECUTORA-SECCIÓN EJECUTORA Y N° DEL REGISTRO SIAF** ← **ADAM MARTINEZ LINO, GERENTE REGIONAL DE FINANZAS IDENTIFICADO CON DNI N°52875369**

**INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA** ← **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

**INDICAR MONTO A CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL** ← **S/ 1,000,000.00 (Un Millón y 00/100 Soles)**, como se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados (RD)
Rubro	18
Concepto	Canon y Sobrecanon Petrolero
Cuenta Central RD	5
Subcuenta de Gasto	K

**INDICAR NOMBRE Y N° DE RUC DE LA EMPRESA PRIVADA** ← **INVERSIONES IMA S.A.C. y RUC N° 84199651217**

**INDICAR CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL** ← **CIPRL CON CARGO A PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

**NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL RECOJO DE CIPRL** ← **ADAM MARTINEZ LINO, GERENTE REGIONAL DE FINANZAS IDENTIFICADO CON DNI N°52875369**

**INDICAR MONTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO** ← **18**

**INDICAR CONCEPTO DEL RUBRO** ← **Canon y Sobrecanon Petrolero**

**INDICAR SUB CUENTA DE GASTO** ← **K**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

-----  
**MIGUEL LOPEZ SUAREZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

**INDICAR NOMBRE DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA** ← **MIGUEL LOPEZ SUAREZ**

**INDICAR CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA** ← **GOBERNADOR REGIONAL**



De acuerdo al Anexo D, documento estandarizado aprobado con [Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01](#).

LINK: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_privada/normas/oimp/anexo4\\_RD01\\_2017EF6801.doc](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/normas/oimp/anexo4_RD01_2017EF6801.doc)

## 2. CONFORMIDAD DE CALIDAD DEL PROYECTO (ANEXO B)

CONFORMIDAD DE CALIDAD DEL AVANCE FINAL DEL PROYECTO	
HORA - FECHA	En la <b>CIUDAD DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO</b> , siendo las <b>08.00</b> horas con fecha <b>04 DE ABRIL DE 2017</b> , en <b>LA CALLE PUTUMAYO CDRA 26</b>
INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO	<b>S/N</b> , lugar de ubicación del Proyecto <b>MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IEPSEM N 60188 SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO</b> , con Código de Proyecto <b>N° 298539</b> , se procede a dar la Conformidad de Calidad del <b>AVANCE FINAL DEL PROYECTO POR LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2017</b>
INDICAR AVANCE TRIMESTRAL – MESES Y AÑO	con el objeto de cumplir a lo establecido por el <b>GOBIERNO REGIONAL DE LORETO</b>
INDICAR AVANCE TRIMESTRAL – MESES Y AÑO	Con el fin de comprobar la calidad del <b>AVANCE FINAL DEL PROYECTO POR LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2017</b> , el <b>CONSORCIO LORETO</b> , al amparo del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, y conforme a las verificaciones de todas las construcciones ejecutadas en concordancia con los planos y especificaciones técnicas del Proyecto se emite la presente Conformidad de Calidad del <b>AVANCE FINAL</b> del Proyecto.
INDICAR PORCENTAJE DEL AVANCE	<b>CONCLUSION:</b> En cumplimiento de mis funciones como Supervisor del Proyecto y al amparo del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y su Reglamento; doy conformidad de que se ha cumplido con la calidad en la Ejecución del <b>100 %</b> del Proyecto, correspondiente al <b>AVANCE FINAL POR LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2017</b> de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de los materiales, equipos, herramientas, planos y etc.
INDICAR PORCENTAJE DEL AVANCE	Asimismo, la calidad del avance del <b>100 %</b> del Proyecto por los meses de <b>OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2017</b> se encuentra conforme a lo establecido en Estudio Definitivo aprobado mediante <b>RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 133-2016-GRL-GRI</b> por el <b>GOBIERNO REGIONAL DE LORETO</b> ; habiéndose cumplido en realizar las pruebas de calidad durante la ejecución del proyecto y no habiendo observaciones, procedo a otorgar la Conformidad de Calidad del Avance del Proyecto, por un Monto de <b>S/ 3,775,000.02 (Tres millones setecientos setenta y cinco mil Y 20/100 Soles)</b>
INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA	
INDICAR NOMBRE DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA	<b>MAXIMILIANO RAMOS ULLOA</b> SUPERVISOR DEL PROYECTO
INDICAR CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA	<b>CIP 235689</b> [APLICAR SELLO LEGIBLE DEL RESPONSABLE]

INDICAR FECHA DE OFICIO

UBICACIÓN DEL PROYECTO

INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO

INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA

INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

INDICAR POR AVANCE FINAL

INDICAR MESES - AÑO

INDICAR MESES - AÑO

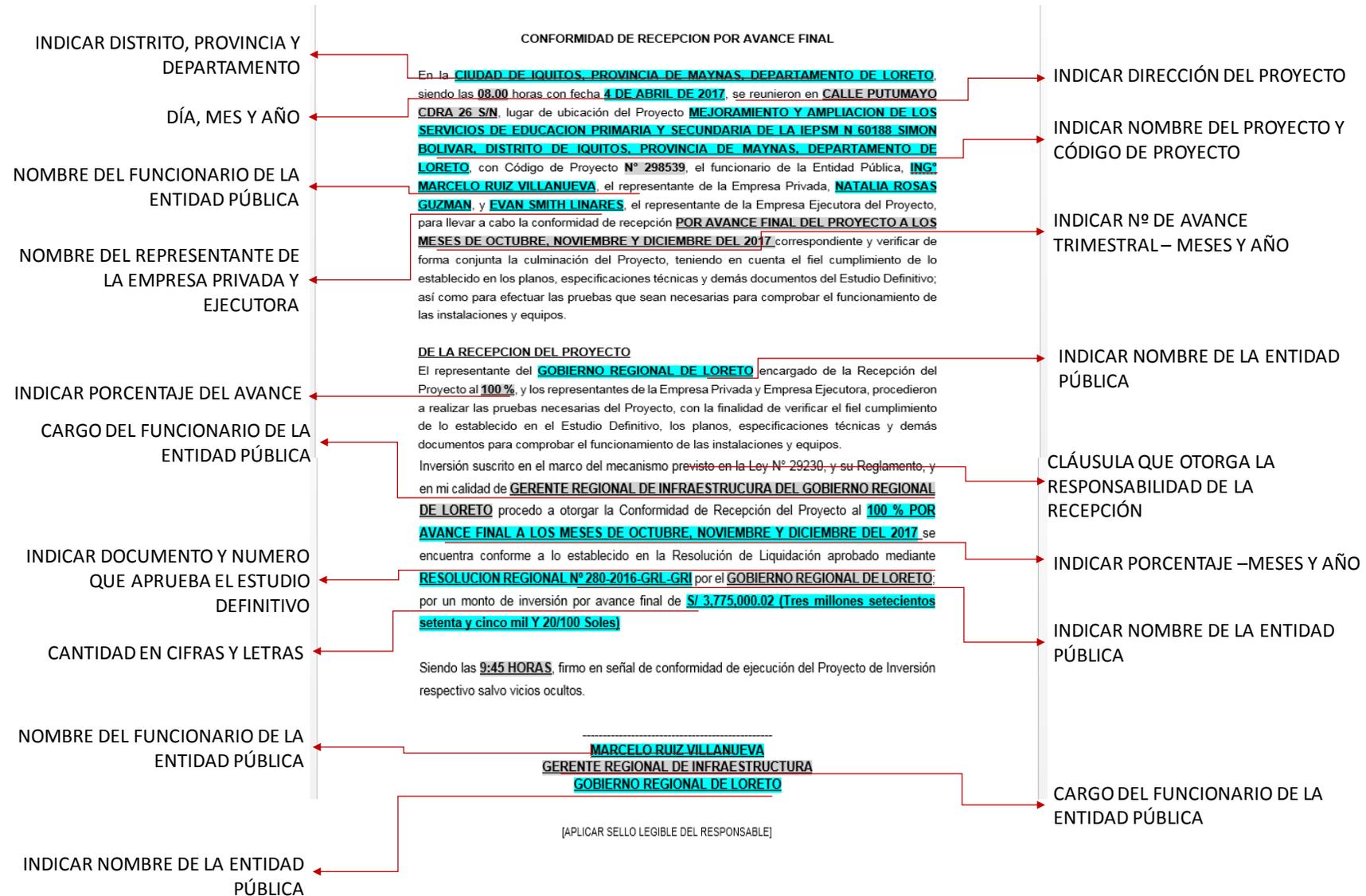
INDICAR DOCUMENTO Y NUMERO QUE APRUEBA EL ESTUDIO DEFINITIVO

INDICAR CANTIDAD EN CIFRAS Y LETRAS

INDICAR NÚMERO DE COLEGIATURA O HABILITACIÓN

De acuerdo al Anexo B, documento estandarizado aprobado con [Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01](#).LINK: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_privada/normas/oimo/anexo2\\_RD01\\_2017EF6801.doc](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/normas/oimo/anexo2_RD01_2017EF6801.doc)

### 3. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO (ANEXO C)



De acuerdo al Anexo C, documento estandarizado aprobado con [Resolución Directoral N° 002-2017-EF/68.01](#).  
LINK: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_privada/normas/oimp/anexo3\\_RD01\\_2017EF6801.doc](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/normas/oimp/anexo3_RD01_2017EF6801.doc)

## 7. ERRORES MÁS COMUNES QUE SE PRESENTAN EN LA SOLICITUD DE CIPRL/CIPGN

La Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público – DGETP puede realizar observaciones a la solicitud de emisión de CIPRL o CIPGN, por lo cual la Entidad Pública deberá remitir toda subsanación de errores u omisiones en los requisitos de forma o por omisión de presentación de la documentación respectiva en un plazo no mayor a 3 días hábiles. Algunas observaciones pueden ser:

OBSERVACIÓN	SOLUCIÓN	
REGISTRO EN EL MÓDULO DE SOLICITUD DE CIPRL	Cuando, en el módulo Web de Solicitud de Emisión de CIPRL se ingresó información errónea, como: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Monto de solicitud</li> <li>– Número y fecha de Oficio</li> <li>– Tipo de Negociabilidad</li> </ul>	La entidad deberá, solicitar mediante correo electrónico a la DGETP el rechazo de la información indicando la justificación del rechazo y el número de registro SIAF.
REGISTRO SIAF	Cuando el Registro SIAF, es rechazado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Monto de solicitud</li> <li>– Tipo de Pago</li> <li>– Fuente de Financiamiento</li> <li>– Tipo de Recurso, entre otros</li> </ul>	La entidad deberá remitir un Oficio a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público solicitando la <i>“modificación del tipo de pago de “C” (CIPRL) a “E” (Efectivo) para fines de poder anular los tres registros SIAF-SP de dicha operación, indicando la justificación de la modificación. Luego, solicitar nuevamente la emisión de CIPRL y paralelamente enviar dicha información por la web del MEF.</i>
FUNCIONARIOS RESPONSABLES	Cuando remiten las conformidades de Recepción o calidad suscritas por responsables distinto consignado en el Convenio y/u omiten autenticarlo por un fedatario.	Según numeral 90.3, señala en caso el nombre del cargo de los funcionarios responsables de otorgarlas conformidades se modifique posteriormente, siempre y cuando sigan cumpliendo las mismas funciones, el funcionario a cargo del convenio a través de un Oficio debe comunicar a la DGETP esta modificación, a fin de ser considerados en los trámites correspondientes.
EXPEDIENTE TÉCNICO Y LIQUIDACIÓN	En caso la entidad solicita la emisión de CIPRL/CIPGN por:	<p><b>Avances:</b> En el primer avance se deberá remitir la Aprobación del Expediente Técnico, con la finalidad que el costo de elaboración sea reconocido en el CIPRL/CIPGN, siempre y cuando la empresa privada haya financiado dicho costo.</p> <p><b>Ejecución Total:</b> cuando se solicite por el monto total de inversión, se deberá incluir también la Liquidación del Proyecto, por lo cual la entidad deberá remitir la Aprobación del Expediente Técnico y de la Liquidación, siempre y cuando el costo de elaboración haya sido financiado por la empresa privada.</p>

## 8. MÓDULO WEB DE SOLICITUD DE EMISIÓN DE CIPRL

El usuario responsable de la Unidad Ejecutora deberá ingresar los datos del Oficio de Solicitud de Emisión de CIPRL al Módulo Web, en la cual se debe considerar los siguientes datos:

1. Nombre del Oficio
2. Fecha del Oficio
3. Tipo o motivo<sup>3</sup>:
  - a) **Por Obra Concluida (E)**, según numeral 91.1 de Emisión de los CIPRL o CIPGN.
  - b) **Por Interés 2% (EA)**, según numeral 91.6 de Emisión de los CIPRL o CIPGN.
  - c) **Por Avance de Obra (I)**, según numeral 91.1 de Emisión de los CIPRL o CIPGN.
  - d) **Pérdida/Deterioro (P)**, según Artículo 96 de Pérdida o deterioro del CIPRL o CIPGN.
  - e) **Devolución (D)**, según Artículo 95 de Devolución del CIPRL o CIPGN.
  - f) **Con cargo al Presupuesto Institucional (PI)**, según Artículo 98 de los CIPRL con cargo al presupuesto institucional de la Entidad Pública.
4. Negociabilidad del CIPRL
5. Proyecto
6. Expediente SIAF

Respecto a la información que se registra en el módulo web, cuya fuente principal es el Oficio de Solicitud de Emisión CIPRL, DGETP observa principalmente:

**Cuadro N° 1: Principales Observaciones DGETP respecto al Módulo Web**

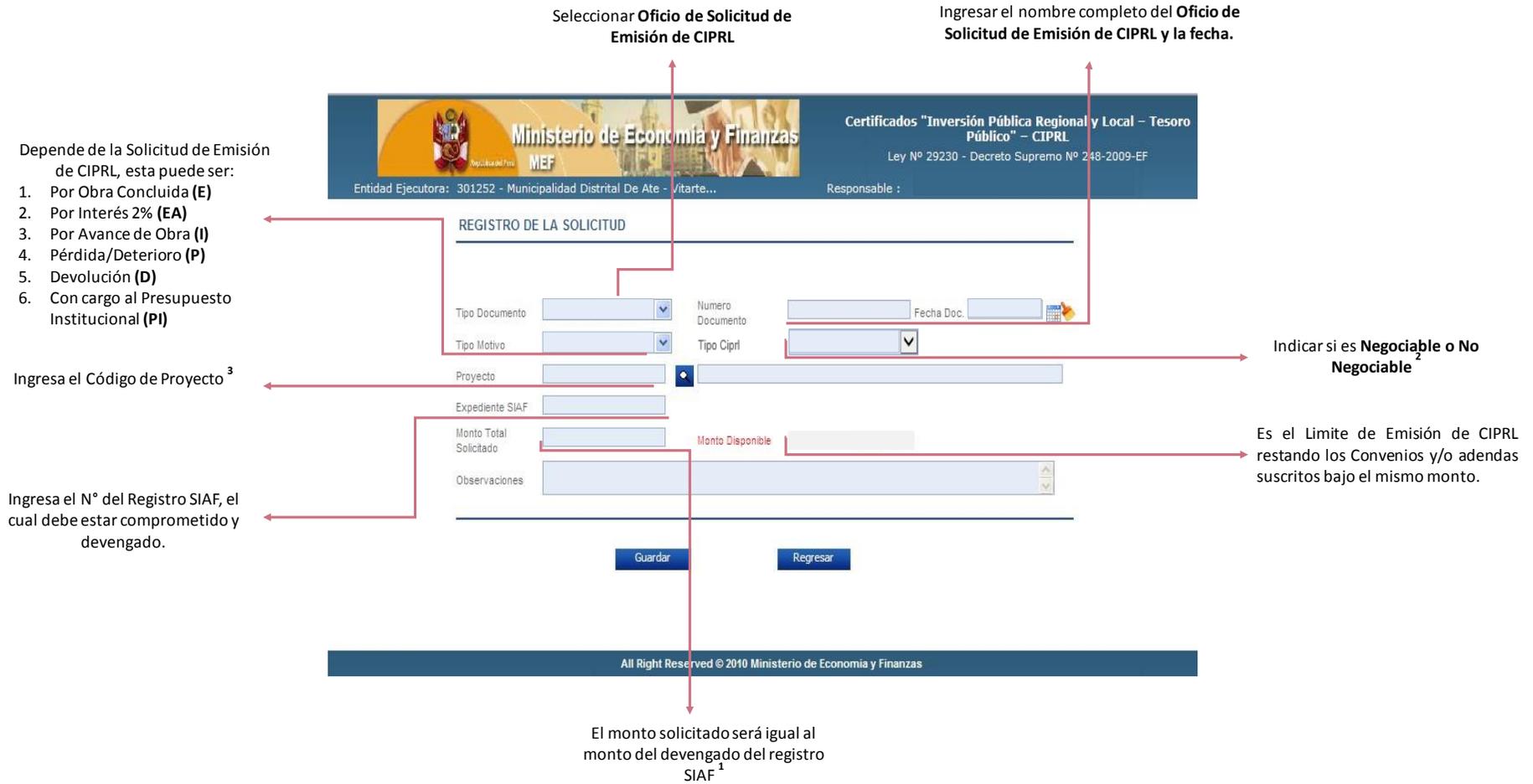
N°	Observación	Subsanación	Detalle/Nota
1	Se registra la fecha de recepción del oficio en las oficinas de CONECTAMEF.	Debe registrar la fecha del Oficio de Solicitud de Emisión de CIPRL.	El Acta de Entrega de CIPRL se genera automáticamente con el nombre y el número del oficio registrado en el módulo web.
	Solo consideran el número del Oficio de Solicitud de Emisión de CIPRL.	Debe registrar el nombre completo del Oficio.	
2	El tipo de negociabilidad del CIPRL consignado en el módulo no coincide con lo descrito en el mismo del oficio.	Debe seleccionar el Tipo de Negociabilidad del CIPRL	El CIPRL puede ser de carácter negociable, a excepción de cuando la empresa privada sea la ejecutora del proyecto.

Para subsanar las 2 observaciones descritas anteriormente, la entidad deberá solicitar el rechazo de la información indicando su justificación y el número de registro SIAF.

Esta información debe estar acorde al oficio de solicitud de emisión de CIPRL. Una vez enviada la información en el módulo web, la Entidad Pública recibirá el reporte de lo registrado en formato PDF, el cual deberá ser adjuntado al trámite de solicitud de emisión de CIPRL. Véase Gráfico N° 16

<sup>3</sup> De acuerdo al Reglamento de la Ley 29230 aprobado con Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

**Gráfico N° 13: Módulo Web de Solicitud de Emisión de CIPRL**



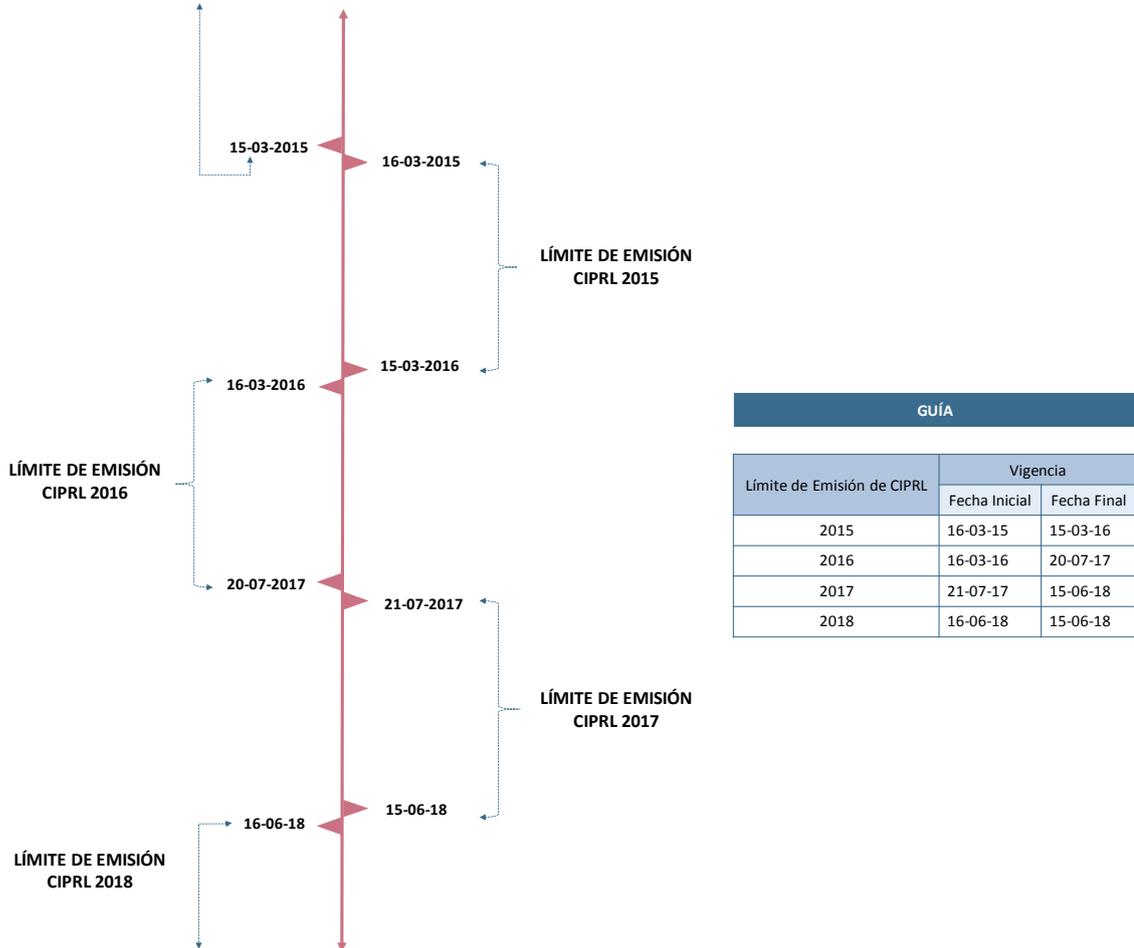
<sup>1</sup> Si el registro SIAF tuviera más de un registro de devengado, los montos de estos devengados también se mostrarán automáticamente. *Es recomendable hacer dos registro SIAF en vez de dos devengados por un registro SIAF.*

<sup>2</sup> Si la Empresa Privada es quien ejecuta el Proyecto, entonces le corresponde un CIPRL NO NEGOCIABLE. En caso solo financie, le corresponde NEGOCIABLE.

<sup>3</sup> Puede ser Código SNIP, Código Unificado o Código Invierte.pe según corresponda.

Para ingresar la solicitud de emisión de CIPRL se deberá ingresar el año que pertenece el convenio teniendo que está determinado por el año del límite de Emisión de CIPRL al que corresponde. Por ejemplo, si la entidad suscribe su Convenio de Inversión el 13 de marzo del 2015 entonces su año de convenio será el 2016, como se muestra a continuación:

**Gráfico N° 14: Año del Convenio de acuerdo al Límite de Emisión CIPRL**

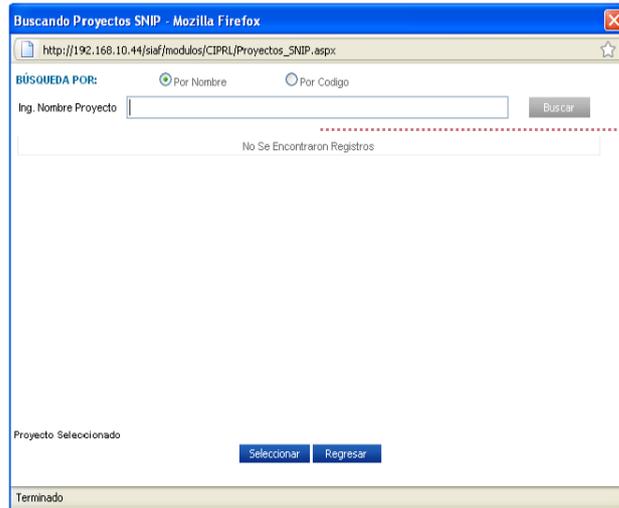


**Gráfico N° 15: Proceso de Selección del Proyecto**

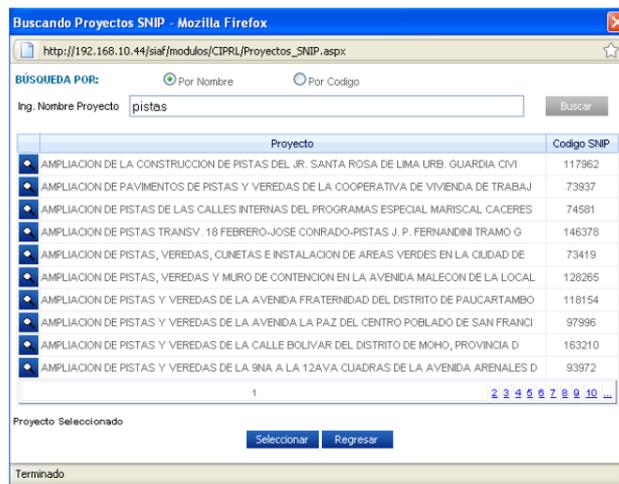


Ingresar año de suscripción del Convenio de Inversión teniendo como base el Límite de Emisión de CIPRL

Seleccionar la opción: En Ejecución



Debe seleccionar si buscará el proyecto por Código o Nombre.

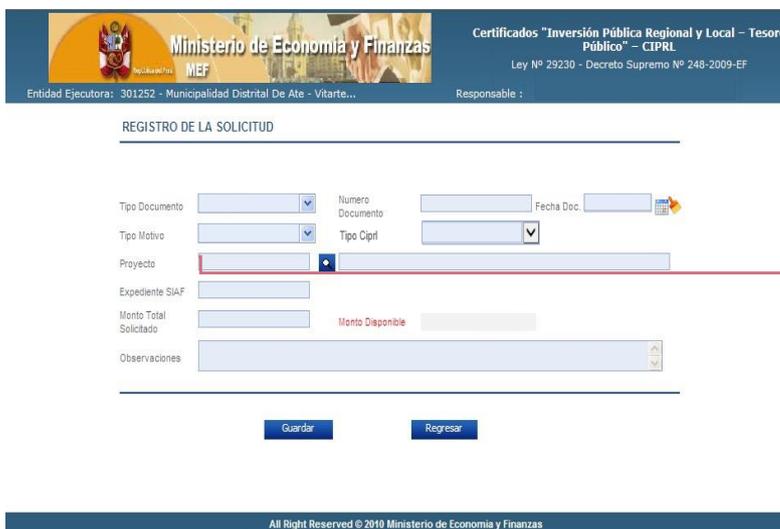


Proyecto	Codigo SNIP
AMPLIACION DE LA CONSTRUCCION DE PISTAS DEL JR. SANTA ROSA DE LIMA URB. GUARDIA CIVI	117962
AMPLIACION DE PAVIMENTOS DE PISTAS Y VEREDAS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DE TRABAJ	73937
AMPLIACION DE PISTAS DE LAS CALLES INTERNAS DEL PROGRAMAS ESPECIAL MARISCAL CACERES	74581
AMPLIACION DE PISTAS TRANSV. 18 FEBRERO-JOSE CONRADO-PISTAS J. P. FERNANDINI TRAMO G	146378
AMPLIACION DE PISTAS, VEREDAS, CUNETAS E INSTALACION DE AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE	73419
AMPLIACION DE PISTAS, VEREDAS Y MURO DE CONTENCIÓN EN LA AVENIDA MALECON DE LA LOCAL	126265
AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA FRATERNIDAD DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO	118154
AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA LA PAZ DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCI	97996
AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE BOLIVAR DEL DISTRITO DE MOHO, PROVINCIA D	163210
AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA SINA A LA 12AVA CUADRAS DE LA AVENIDA ARENALES D	93972

Buscar y escoger Proyecto

En caso de Consorcios, el usuario responsable de la Unidad Ejecutora deberá ingresar el monto asignado por cada empresa, como se muestra a continuación:

**Gráfico N° 16:** Ingreso del Monto asignado de los Beneficiarios – Caso Consorcio



Ministerio de Economía y Finanzas  
 Certificados "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" – CIPRL  
 Ley N° 29230 - Decreto Supremo N° 248-2009-EF  
 Entidad Ejecutora: 301252 - Municipalidad Distrital De Ate - Vitarte... Responsable :

REGISTRO DE LA SOLICITUD

Tipo Documento: [dropdown]    Numero Documento: [input]    Fecha Dec.: [input]   
 Tipo Motivo: [dropdown]    Tipo Ciplr: [dropdown]  
 Proyecto: [input]    
 Expediente SIAF: [input]  
 Monto Total Solicitado: [input]    Monto Disponible: [input]  
 Observaciones: [input]

All Right Reserved © 2010 Ministerio de Economía y Finanzas

Al tratar de ingresar el Código del Proyecto automáticamente aparecerá la siguiente pantalla.

**Ministerio de Economía y Finanzas** Certificados "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" - CIPRL  
Ley Nº 29230 - Decreto Supremo Nº 248-2009-EF

**BENEFICIARIOS REGISTRADOS**  
No Se Encontraron Registros

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

Numero Solicitud	Total Solicitado
RUC	
Monto a Solicitar	Monto Restante

Guardar Regresar

All Right Reserved © 2010 Ministerio de Economía y Finanzas

Correlativo del número de solicitud

Monto asignado al beneficiario (Empresa Privada)

Monto Total de Inversión a reconocer mediante CIPRL

Automáticamente aparecerá el N° de RUC y **Nombre de la Empresa Privada** (Dicha información se obtiene del Registro SIAF)

**Ministerio de Economía y Finanzas** Certificados "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" - CIPRL  
Ley Nº 29230 - Decreto Supremo Nº 248-2009-EF

Entidad Ejecutora: 301252 - Municipalidad Distrital De Ate - Vitarte... Responsable : RU14363 - Acosta\_Zevallos, Ruth Mery

**BENEFICIARIOS REGISTRADOS**

Nro. Detalle	Ruc	Beneficiario	Monto	Fec. Registro

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

Numero Solicitud	Total Solicitado
RUC	
Monto a Solicitar	Monto Restante .00

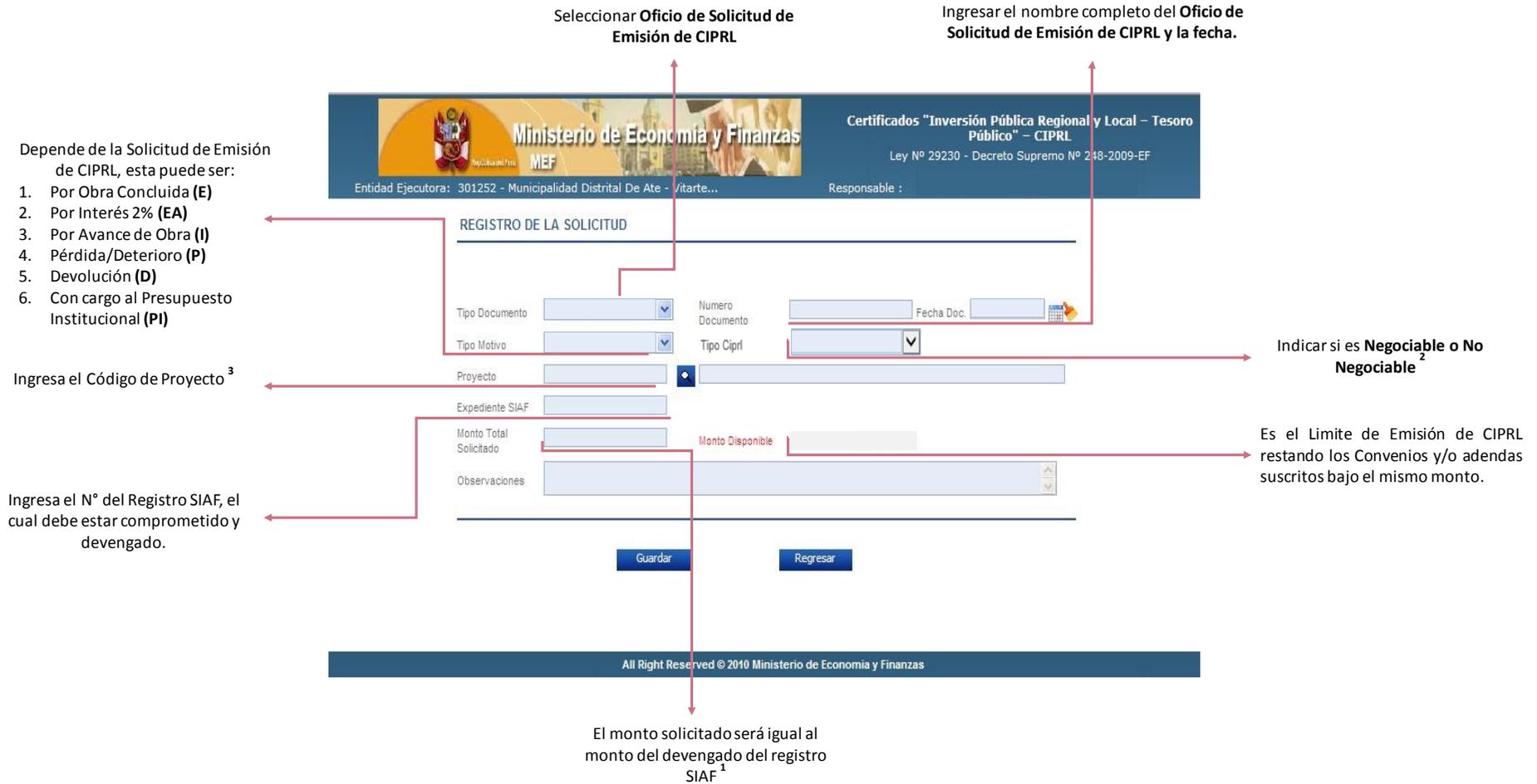
Guardar Regresar

All Right Reserved © 2010 Ministerio de Economía y Finanzas

Aparecerá la lista de beneficiarios ingresados, asimismo, existe la posibilidad de eliminar cada registro en caso se encuentre errado.

Ingresar todos los beneficiarios con sus respectivo monto, según su porcentaje de participación.

**Gráfico N° 17: Reporte del Módulo Web de Solicitud de Emisión de CIPRL**



<sup>1</sup> Si el registro SIAF tuviera más de un registro de devengado, los montos de estos devengados también se mostrarán automáticamente. *Es recomendable hacer dos registro SIAF en vez de dos devengados por un registro SIAF.*  
<sup>2</sup> Si la Empresa Privada es quien ejecuta el Proyecto, entonces le corresponde un CIPRL NO NEGOCIABLE. En caso solo financie, le corresponde NEGOCIABLE.  
<sup>3</sup> Puede ser Código SNIP, Código Unificado o Código Invierte.pe según corresponda.

## 9. AFECTACIÓN Y REGISTRO SIAF

En el Módulo Administrativo del SIAF-SP se registra el ingreso del SIAF, la cual debe tener las siguientes características:

**Cuadro N° 2: Detalle del Módulo Administrativo respecto al SIAF-SP**

	Caso N° 1	Caso N° 2
	<i>GOBIERNO SUBNACIONAL</i>	<i>GOBIERNO SUBNACIONAL – EXCESO LIMITE CIPRL</i>
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Recursos Determinados provenientes del Canon y/o sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones que perciba el gobierno regional y/o gobierno local respectivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Recursos Determinados</li> <li>– Recursos Directamente Recaudados</li> </ul>
<b>Rubro</b>	19 Operaciones de Crédito	De acuerdo al calificador del Tipo de Recurso
<b>Tipo de Pago</b>	“C” – Certificado de Inversión Pública Regional y Local	“C” – Certificado de Inversión Pública Regional y Local
<b>Tipo de Recurso</b>	“B” – Endeudamiento Interno	Depende del presupuesto de cada Entidad, acorde a lo indicado en la Adenda.
<b>Tipo de Compromiso</b>	“11” <sup>4</sup>	“11”
<b>Tipo de Financiamiento</b>	“I”-Interno	No precisa el Tipo de Financiamiento <sup>5</sup>

Las observaciones respecto al Registro SIAF pueden ser:

**Cuadro N° 3: Principales Observaciones DGETP en el Registro SIAF**

N°	Observación	Subsanación
1	El monto comprometido no coincide con el monto indicado en el Oficio o en las conformidades.	Para ambos casos, la entidad deberá: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar mediante oficio a la DGETP la “MODIFICACIÓN DEL TIPO DE PAGO DE “C” (CIPRL) A “E” (EFECTIVO) para fines de poder anular el registro SIAF-SP de dicha operación, indicando la justificación de dicha modificación. Así como también, el rechazo de la información en el Modulo Web.</li> <li>2. Comprometer y devengar un nuevo registro SIAF</li> <li>3. Solicitar nuevamente la emisión de CIPRL con nuevo oficio y en simultáneo enviar dicha información por la web del MEF.</li> </ol>
2	Confusión entre nombre del beneficiario/ Empresa Privada, con el nombre del Ejecutor del Proyecto. El nombre deberá ser igual al registrado en la SUNAT, sin excluir sus siglas de sociedad (S.A., S.A.A, S.A.C, etc.), según corresponda	
3	Utilizan el Tipo de Pago “E” (EFECTIVO) siendo el correcto “C” (CIPRL). Sólo en este caso la entidad puede anular el registro SIAF sin previa autorización de DGETP.	

<sup>4</sup> Dicho tipo de financiamiento es por default, asimismo Tipo de Compromiso “13” son para Organismos Públicos Descentralizados “OPD” o entidades nuevas.

<sup>5</sup> Solo para el **Rubro 19 y 13** se activa el Tipo de Financiamiento. Para el primer caso puede ser Interno “I” o Externo “E”, en caso del Rubro 13 se deberá especificar si es por **Donaciones** o **Transferencias**.

En el módulo Web de CIPRL no se puede ingresar o digitar el monto de la solicitud de emisión de CIPRL, sólo es necesario ingresar el número del Registro SIAF y automáticamente aparecerá el monto.

El Tipo de Operación (Clasificación de Ingreso) es YD6 Ingresos por Operaciones de Endeudamiento y en la Fase del Compromiso Anual se ingresa el nombre del beneficiario del CIPRL. Asimismo, el monto a registrar deberá estar acorde a sus valorizaciones presentadas en sus conformidades, dicha afectación puede ser de la siguiente manera:

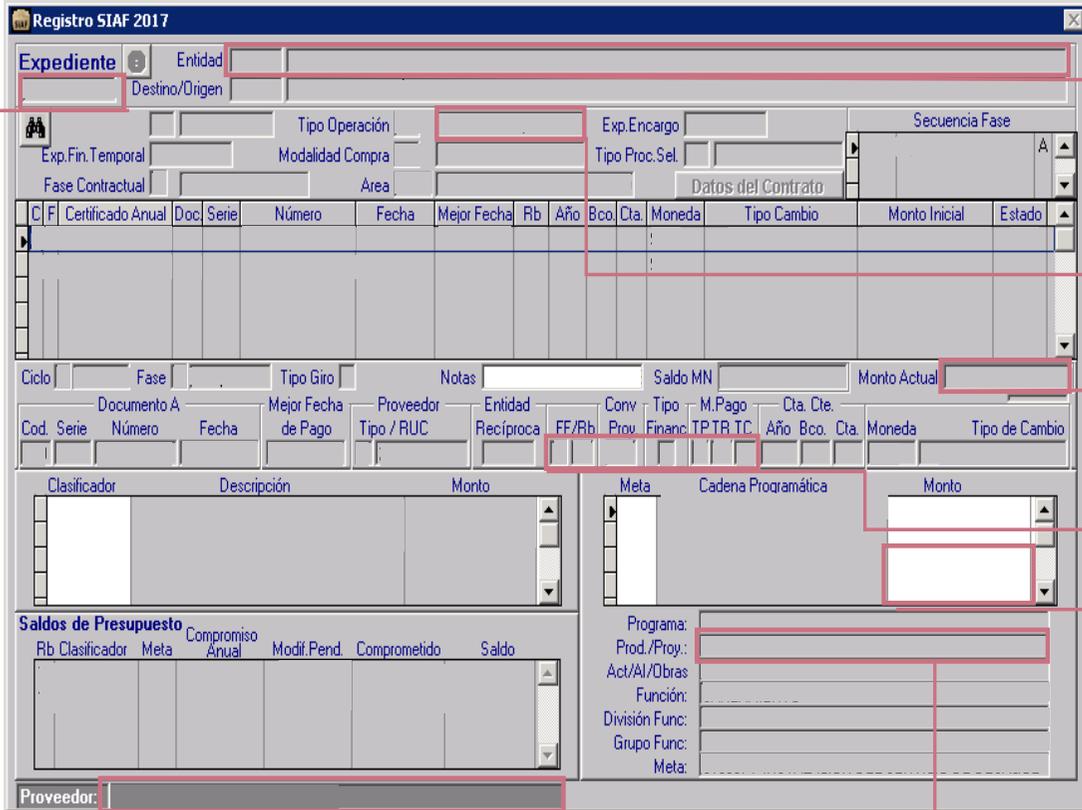
**Cuadro N° 4: Detalle del Monto a Registrar**

N° Opción	N° de Registros SIAF	Concepto	
1	(1) Un registro	Costo de elaboración del Exp. Técnico + Ejecución de Obra (Por Avance o Ejecución Total) + Supervisión	
2	(2*) Dos registros	1er registro	Costo de elaboración del Exp. Técnico + Ejecución de Obra (Por Avance o Ejecución Total)
		2do registro	Supervisión

*\*Si es contemplado en el convenio y/o adenda.*

6 "YD – INGRESO POR DESEMBOLSO" es utilizado por las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y Municipalidades para registrar los ingresos de Deuda Pública Interna correspondientes a Contratos de Deuda, las cuales también deberán ser registrados en el Módulo de Deuda.

**Gráfico N° 18:** Características de la Afectación del Expediente SIAF para solicitar la Emisión de CIPRL



N° de Registro SIAF

Unidad Ejecutora y Nombre de la Entidad

Tipo de Operación "N" – Registro del Gasto

Monto de Inversión a reconocer mediante CIPRL

- Rubro 19: Operaciones de Crédito
- Tipo de Financiamiento: "I"- Interno
- Tipo de Pago: "C" – Certificado de Inversión Pública Regional y Local
- Tipo de Recurso: "B" – Endeudamiento Interno
- Tipo de Compromiso: "11"

Monto de Inversión a reconocer mediante CIPRL

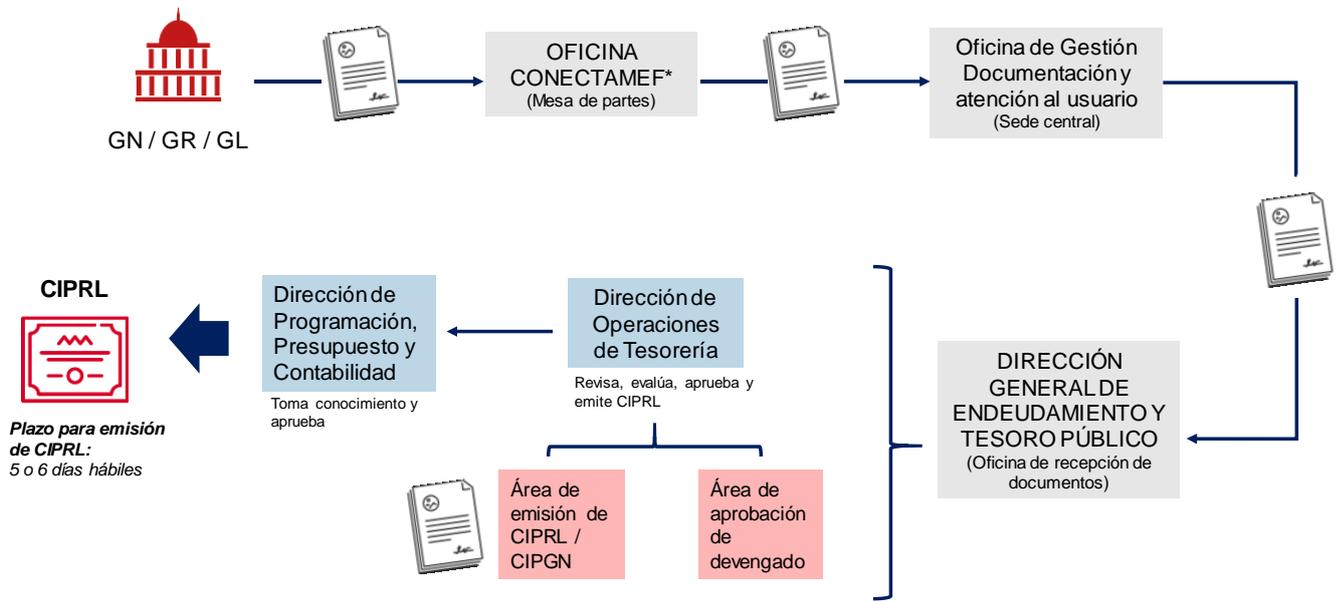
Nombre de la Empresa Privada

Nombre del Proyecto

## 10. PROCEDIMIENTO INTERNO EN DGETP

Cuando la Entidad Pública, solicita la emisión de CIPRL, desde que la DGETP recibe el documento, tiene 6 días hábiles para enviar observaciones al expediente o emitir el CIPRL/CIPGN correspondiente, el procedimiento es el siguiente:

**Gráfico N° 19: Procedimiento interno en DGETP**



\*Para Gobiernos Subnacionales de los diferentes departamentos.

Asimismo, una de las condiciones necesarias para la emisión de CIPRL/CIPGN es realizar el registro administrativo en el SIAF – SP, para lo cual adjuntamos guías para llevar a cabo dicho procedimiento, hechas por la **Oficina General de Tecnología de la Información**, tanto para el registro del Monto de Inversión dentro del Límite de emisión de CIPRL (Anexo N° 3), como para el Monto de Inversión, que excede el límite de emisión de CIPRL (Anexo N° 4). Además, en el Anexo N° 5 podremos encontrar como ingresar la solicitud de emisión de CIPRL en el Módulo Web Solicitud de CIPRL.



## ANEXO N° 1

# PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL N° 001-2016



**OBJETO:** MODIFICAR EL MONTO DE INVERSIÓN Y CONTEMPLAR SOLICITUD DE CIPRL/CIPGN  
POR AVANCES DEL PROYECTO

## **ANEXO N° 1: PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL N° 001-2016**

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Convenio de Inversión Pública Regional y Local N° 001, en adelante **LA ADENDA**, para el financiamiento del Proyecto “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IEPSM N 60188 SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.**”, en adelante **EL PROYECTO**, con Código de Proyecto N° 289921, que celebra de una parte: **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° **20493196902**, con domicilio legal en **AV. ABELARDO QUIÑONES S/N EN EL KM 1.5**, representada por el **MIGUEL LÓPEZ SUAREZ**, identificado con **DNI N° 35796348**; y de otra parte **INVERSIONES IMA S.A.C**, con RUC N° **84199651217**, con domicilio legal en **CALLE CENTENARIO N° 128**, debidamente representado por su Representante Legal **NATALIA ROSAS GUZMÁN**, identificado con **DNI N° 58941276**, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA PRIVADA**, en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA**, se les denominara conjuntamente las **PARTES**.

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 20 de marzo del 2016 **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** suscribieron el Convenio Regional y Local N° 001-2016, al amparo de la Ley N° 29230 y su Reglamento, con la finalidad de que **LA EMPRESA PRIVADA** financie y ejecute **EL PROYECTO**, por un Monto de Total de Inversión ascendente a la suma de **S/. 11, 700,000.15 (ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL 15/100 M.N.)**
- 1.2 Con fecha 08 de mayo del 2016 **LA ENTIDAD PÚBLICA**, mediante Resolución N° Resolución Regional N° 133-2016-GRL-GRI, aprobó el Expediente Técnico **DEL PROYECTO**, determinándose el Monto Total de Inversión del Proyecto en la suma de **S/ 14, 200,000.15 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL 15/100 M.N.)**.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL**

La presente Adenda al Convenio se encuentra en el marco de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA**

El objeto de la presente adenda es modificar la Cláusula Tercera y Quinta del Convenio.

### **CLAUSULA TERCERA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN**

- 3.1. *El Monto Total de Inversión objeto del presente Convenio de Inversión, es igual al Monto de Inversión adjudicado que asciende a **S/ 14, 200,000.15 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL 15/100 M.N.)***
- 3.2. *El Monto Total de Inversión considera, los siguientes conceptos, de corresponder:*

<b>OBLIGACIONES</b>	<b>COSTO</b>
Ejecución de la Obra	<b>S/. 12,948,092.78</b> <i>(DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON 78/100 NUEVOS SOLES)</i>
Elaboración del Estudio Definitivo	<b>S/. 350,000.00</b> <i>(TRECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)</i>
Financiamiento de La Supervisión	<b>S/. 901,907.37</b> <i>(NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SIETE CON 37/100 NUEVOS SOLES)</i>
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 14, 200,000.15</b> <i>(CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 15/100 NUEVOS SOLES)</i>

- 3.3. *El Monto Total de Inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA**.*

### **CLAUSULA QUINTA: AVANCES DE OBRA**

- 5.1. *De conformidad con el numeral 69.1 del Artículo 69 y los literales a y g del numeral 92.1 del Artículo 92 del REGLAMENTO, tratándose de un **PROYECTO** cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del Expediente, demandará un plazo mayor a cinco (5) meses, la entrega de los CIPRL se realizará trimestralmente, por avances en la ejecución del Proyecto, de acuerdo con los siguientes criterios de avance:*

- *El primer CIPRL se emitirá a los tres (3) meses de iniciada la ejecución de la obra y corresponderá al avance de la obra en dicho periodo, de acuerdo al informe emitido por la Entidad Privada Supervisora sobre la calidad del avance físico real, y a la conformidad de recepción de dicho avance físico otorgado por **LA ENTIDAD PÚBLICA**.*

*Asimismo, en el primer CIPRL, además del monto de inversión por avance de obra, se reconocerá el costo de elaboración del Expediente Técnico y los costos de supervisión que la Empresa Privada haya pagado a la Entidad Privada Supervisora, siendo suficiente para su reconocimiento, la conformidad valorizada de dicho servicio emitida por la Entidad Pública, de conformidad con el numeral 109.1 del Artículo 109 del REGLAMENTO. En ningún caso se podrá emitir el CIPRL para reconocer únicamente los costos de los estudios de preinversión y de elaboración del Expediente Técnico.*

- *El segundo y subsiguiente CIPRL se emitirán trimestralmente, por el avance de obra alcanzado en dichos periodos, de acuerdo con la conformidad de calidad emitida por la Entidad Privada Supervisora y la conformidad de recepción de tal avance trimestral otorgada por la Entidad Pública a través del funcionario designado en el Convenio. Asimismo, en estos CIPRL, además del monto de inversión por avance de obra, se reconocerá los costos de supervisión que **LA EMPRESA PRIVADA** haya pagado a la Entidad Privada Supervisora durante dichos periodos, siendo suficiente para su reconocimiento, la conformidad valorizada de cada tres meses de servicio emitida por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, de conformidad con el numeral 69.3 del Artículo 69 del REGLAMENTO.*
- *La emisión del último CIPRL se realizará a la culminación del **PROYECTO**, previa conformidad de la calidad de la totalidad del **PROYECTO** expedida por la Entidad Privada Supervisora, la conformidad de recepción de la obra otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA** y la conformidad valorizada del servicio de supervisión emitida por **LA ENTIDAD PÚBLICA**.*
- *Para los efectos de la emisión de los CIPRL, se debe tener en cuenta que los metrados de obra ejecutados en cada periodo trimestral, serán formulados y valorizados mensualmente por la Empresa Ejecutora del **PROYECTO** con la opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora, y serán presentados a **LA ENTIDAD PÚBLICA** dentro de los cinco (5) días contados a partir del primer día del periodo siguiente al de la valorización.*

*Para efectos de solicitar la emisión de los CIPRL por avances en la ejecución del **PROYECTO**, **LA ENTIDAD PÚBLICA** deberá contar con la siguiente documentación:*

- *Conformidad de Calidad del avance del Proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora; y, la Conformidad de Recepción del avance del **PROYECTO**, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA** a través del funcionario designado en el presente Convenio.*
- *Conformidad valorizada del servicio de supervisión emitida por **LA ENTIDAD PÚBLICA**.*

#### **CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN**

- 4.1. **LAS PARTES** ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en el Convenio, las adendas suscritas, salvo las modificaciones acordadas en la presente Adenda.
- 4.2. **LAS PARTES** declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para contratar.



- 4.3. Asimismo, declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda.

El presente documento se suscribe en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, a los 09 días del mes de Agosto del año 2016.

-----  
**NATALIA ROSAS GUZMÁN**

REPRESENTANTE LEGAL

LA EMPRESA PRIVADA

-----  
**MIGUEL LÓPEZ SUAREZ**

GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## ANEXO N° 2

# ADENDA N° 02 AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL N° 001-2016



**OBJETO:** CIPRL CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA

---

## **ANEXO N° 2: ADENDA N° 02 AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL N° 001-2016**

---

Conste por el presente documento la Adenda N° 02 al Convenio de Inversión Pública Regional y Local N° 001, en adelante **LA ADENDA**, para el financiamiento del Proyecto “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IEPSM N 60188 SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.**”, en adelante **EL PROYECTO**, con Código de Proyecto N° 289921, que celebra de una parte: **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° **20493196902**, con domicilio legal en **AV. ABELARDO QUIÑONES S/N EN EL KM 1.5**, representada por el **MIGUEL LÓPEZ SUAREZ**, identificado con **DNI N° 35796348** ; y de otra parte **INVERSIONES IMA S.A.C** , con RUC N° **84199651217**, con domicilio legal en **CALLE CENTENARIO N° 128**, debidamente representado por su Representante Legal **NATALIA ROSAS GUZMÁN**, identificado con **DNI N° 58941276**, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA PRIVADA**, en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA**, se les denominara conjuntamente las **PARTES**.

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.3 Con fecha 20 de marzo del 2016 **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** suscribieron el Convenio Regional y Local N° 001-2016, al amparo de la Ley N° 29230 y su Reglamento, con la finalidad de que **LA EMPRESA PRIVADA** financie y ejecute **EL PROYECTO**, por un Monto de Total de Inversión ascendente a la suma de **S/. 11, 700,000.15 (ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL 15/100 M.N.)**
- 1.4 Con fecha 08 de mayo del 2016 **LA ENTIDAD PÚBLICA**, mediante Resolución N° Resolución Regional N° 133-2016-GRL-GRI, aprobó el Expediente Técnico **DEL PROYECTO**, determinándose el Monto Total de Inversión del Proyecto en la suma de **S/ 14, 200,000.15 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL 15/100 M.N.)**.
- 1.5 Con fecha 15 de marzo del 2016 LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS publicó los Límites de Emisión CIPRL vigentes a la fecha propuesta para la suscripción del convenio, en donde se detalla que **LA ENTIDAD PÚBLICA** cuenta con un Límite de Emisión CIPRL por el monto de **S/ 14, 200,000.15 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL 15/100 M.N.)**, suficiente para cubrir el incremento en el Monto Total de Inversión establecido en el Expediente Técnico.
- 1.6 Con fecha 09 de agosto **LAS PARTES** suscribieron la Adenda N° 001 al Convenio, mediante el cual se modificó el Monto Total de Inversión de acuerdo al EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, determinándose el nuevo Monto Total de Inversión **DEL PROYECTO** en la suma de **S/ 14, 200,000.15 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL**

15/100 M.N.), de acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES	COSTO
Ejecución de la Obra	<b>S/. 12,948,092.78</b> (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON 78/100 NUEVOS SOLES)
Elaboración del Estudio Definitivo	<b>S/. 350,000.00</b> (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)
Financiamiento de La Supervisión	<b>S/. 901,907.37</b> (NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SIETE CON 37/100 NUEVOS SOLES)
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 14, 200,000.15</b> (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 15/100 NUEVOS SOLES)

Así como también, se modificó los plazos de ejecución del proyecto y los avances de este.

1.7 Con fecha 24 de diciembre del 2016 **LA ENTIDAD PÚBLICA**, mediante Resolución Regional Nº 355-2016-GRL-GRI, aprobó EL ADICIONAL DE OBRA Nº 01 DEL PROYECTO, por un monto de **S/. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL 00/100 M.N.)**

1.8 Con fecha 09 de marzo del 2017 **LA ENTIDAD PÚBLICA**, mediante Resolución Nº 420-2016-GRL-GRI, aprobó LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO, por un monto de **S/. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL 00/100 M.N.)**

1.9 Con fecha 15 de marzo del 2016 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas publicó los Límites de Emisión CIPRL vigentes a la fecha propuesta para la suscripción de la Adenda, en donde se detalla que **LA ENTIDAD PÚBLICA** cuenta con un Límite de Emisión CIPRL por el monto de **S/ 14, 200,000.15 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL 15/100 M.N.)**, el cual no es suficiente para cubrir el incremento en el Monto Total de Inversión producto del ADICIONAL DE OBRA APROBADO Y LIQUIDACIÓN DE OBRA APROBADO].

1.10 En ese sentido, corresponde a **LAS PARTES** ratifiquen los alcances de la Resolución aprobada por **LA ENTIDAD PÚBLICA** a través de la presente adenda, señalando explícitamente:

- Monto de Inversión que se encuentra dentro del Límite de Emisión CIPRL para el año respectivo.
- Monto de Inversión que excede dicho Límite de Emisión CIPRL.
- Fuente de Financiamiento que financiará dichos pagos, bajo responsabilidad del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Dichos Fondos deberán estar centralizados en la Cuenta Única del Tesoro Público.

- Programación de pago, dentro de los dos (2) años inmediatos a la fecha de suscripción de la adenda.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL**

La presente Adenda al Convenio se encuentra en el marco de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF

## **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA**

Atendiendo a los antecedentes antes descritos, **LAS PARTES** acuerdan lo siguiente:

- 3.1. Aprobar el Monto Total de Inversión del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 15,200,000.15 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 15/100 NUEVOS SOLES)** y de acuerdo al siguiente detalle:

<b>OBLIGACIONES</b>	<b>COSTO</b>
Ejecución de la Obra	<b>S/ 12,948,092.78</b> <i>(DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON 78/100 NUEVOS SOLES)</i>
Elaboración del Estudio Definitivo	<b>S/ 350,000.00</b> <i>(TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)</i>
Financiamiento de La Supervisión	<b>S/ 901,907.37</b> <i>(NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SIETE CON 37/100 NUEVOS SOLES)</i>
<b>ADICIONAL DE OBRA *</b>	<b>S/ 500,000.00</b> <i>(QUINIENOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)</i>
<b>LIQUIDACIÓN DE OBRA **</b>	<b>S/ 500,000.00</b> <i>(QUINIENOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)</i>
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 15,200,000.15</b> <i>(QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 15/100 NUEVOS SOLES)</i>

*(\*) Aprobado mediante Resolución N° 133-2016-GRL-GRI*

*(\*\*) Aprobado mediante Resolución N° 420-2016-GRL-GRI*

- 3.2. **LAS PARTES** reconocen que el Monto Total de Inversión excedió el Límite de Emisión CIPRL de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>MONTO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN</b>	<b>LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL DEL AÑO 2016</b>	<b>MONTO QUE EXCEDE LÍMITE CIPRL</b>	<b>EMPRESA PRIVADA ASUMIRÁ EL MONTO DE:</b>	<b>ENTIDAD PÚBLICA RECONOCERÁ EL MONTO DE:</b>
<b>S/ 11,700,000.15</b>	<b>S/ 14, 200,000.15</b>	S/ 00.00	S/ 00.00	S/. 11,700,000.15

MONTO DE LA ADENDA N° 1	LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL DEL AÑO 2016	MONTO QUE EXCEDE LÍMITE CIPRL	EMPRESA PRIVADA ASUMIRÁ EL MONTO DE:	ENTIDAD PÚBLICA RECONOCERÁ EL MONTO DE:
S/ 2,500,000	S/ 14,200,000.15	S/ 00.00	S/ 00.00	S/ 2,500,000

MONTO DE LA ADENDA N° 2	LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL DEL AÑO 2016	MONTO QUE EXCEDE LÍMITE CIPRL	EMPRESA PRIVADA ASUMIRÁ EL MONTO DE:	ENTIDAD PÚBLICA RECONOCERÁ EL MONTO DE:
S/ 1,000,000	S/ 00.00	S/ 1,000,000	S/ 00.00	S/ 1,000,000

3.3. A la fecha se han emitido los siguientes CIPRL:

- CIPRL N° 1001, ascendente a S/ 1,775,000.02
- CIPRL N° 1002, ascendente a S/ 1,775,000.02
- CIPRL N° 1025, ascendente a S/ 1,775,000.02
- CIPRL N° 1026, ascendente a S/ 1,775,000.02
- CIPRL N° 1045, ascendente a S/ 1,775,000.02
- CIPRL N° 1046, ascendente a S/ 1,775,000.02
- CIPRL N° 1080, ascendente a S/ 1,775,000.02
- CIPRL N° 1081, ascendente a S/ 1,775,000.02

Por lo que el total pagado a la fecha mediante CIPRL es de **S/ 14, 200,000.15**, estando pendiente un saldo por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de **S/. 1, 000,000.00**, dando un total de CIPRL a ser reconocido por **LA ENTIDAD PÚBLICA** de **S/ 15, 200,000.15**.

3.4. Por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, corresponderá la solicitud de emisión del CIPRL con cargo a su presupuesto institucional, al haber sobrepasado su Límite de Emisión CIPRL con el que contaba, con cargo a la fuente de financiamiento **RECURSOS DETERMINADOS**. Dichos Fondos deberán estar centralizados en la Cuenta Única de Tesoro Público.

3.5. **LAS PARTES** acuerdan que el cronograma de pago para el reconocimiento de la inversión será el siguiente:

FECHA DE PAGO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Diciembre 2017	S/ 1, 000,000 (UN MILLÓN CON 00/100 NUEVOS SOLES)	<b>05-RECURSOS DETERMINADOS:</b> RUBRO: 18 CANON SOBRECANON REGALÍAS Y PARTICIPACIONES



#### **CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN**

- 4.4. **LAS PARTES** ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en el Convenio, las adendas suscritas, salvo las modificaciones acordadas en la presente Adenda.
  
- 4.5. **LAS PARTES** declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para contratar.
  
- 4.6. Asimismo, declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda.

El presente documento se suscribe en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, a los 18 días del mes de Diciembre del año 2017.

-----  
**NATALIA ROSAS GUZMÁN**

REPRESENTANTE LEGAL

LA EMPRESA PRIVADA

-----  
**MIGUEL LÓPEZ SUAREZ**

GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## **ANEXO N° 3**

# **GUÍA PARA LAS OPERACIONES EN EL SIAF-SP, RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 29230 - CERTIFICADO DE INVERSIÓN**

---

## **ANEXO N° 3: GUÍA PARA LAS OPERACIONES EN EL SIAF-SP, RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 29230 - CERTIFICADO DE INVERSIÓN REGIONAL Y LOCAL - CIPRL**

---

### **MÓDULO DE DEUDA PÚBLICA - SIAF SP**

El Módulo de Deuda Pública (MDP) que forma parte del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), permite a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, las Concertaciones, Desembolsos y Pagos que realicen de sus operaciones de endeudamiento, conforme lo normado por la Ley N° 28563, Ley de Endeudamiento Público.

Al igual que en otras modalidades de endeudamiento, las operaciones de endeudamiento efectuadas al amparo de la Ley N° 29230 (CIPRL), se registrarán las etapas de Concertación, Desembolso y Pagos.

#### **I. CONCERTACIÓN**

1. Es la etapa en la cual se solicita, evalúa, negocia, aprueba y suscribe el Convenio de Inversión Pública regional/Local, que respalda el endeudamiento.
2. El registro de la concertación se realizará con la información del Convenio y de la norma institucional y/o en el dispositivo legal que autoriza la operación.
3. Para el registro en el módulo, el financiamiento se clasificará como operación de Mediano y Largo Plazo; para lo cual el sistema de la DGETP asignará automáticamente un código único luego de la recepción de la Aprobación en estado ("A").
4. Se registrará la siguiente información:
  - a. Datos generales:
    - i) Tipo de Operación (001 Crédito Directo)
    - ii) Tipo de Deuda (0002 Deuda Interna-Créditos)
    - iii) Concepto de Deuda (CIPRL-Ley 29230)
    - iv) Acreedor (20131370645, Ministerio de Economía y Finanzas)
    - v) Fecha de Contrato-Convenio
    - vi) Moneda del Contrato-Convenio (S/.)
    - vii) Monto Concertado
    - viii) Fecha de Primer Desembolso
    - ix) Fecha de Cancelación
    - x) Fecha de Emisión (fecha del CIPRL)
  - b. Destino del Endeudamiento:
    - i) Sector económico del proyecto
    - ii) Proyecto SNIP

iii) Descripción del objeto del préstamo especificando el destino de los recursos

c. Base legal:

i) Número de la Norma

ii) Fecha de la norma o documento oficial de la entidad que autoriza la suscripción del convenio.

### Pantalla de la Concertación

## II. DESEMBOLSO

- Es el monto total (o parcial) de un crédito que el prestamista o acreedor otorga al prestatario o deudor. En esta etapa se produce la recepción de los recursos provenientes de las operaciones de endeudamiento previamente concertadas.
- El registro del Desembolso se sustentará con los documentos indicados en las Directivas que emita el Ente Rector del Sistema Nacional de Tesorería.
- En el caso del CIPRL, se registrará la siguiente información: **i)** fecha de recepción, **ii)** documento que sustenta la recepción, **iii)** moneda (S/), **iv)** forma de recepción (0001 Efectivo). La forma de Desembolso “Efectivo” permitirá enlazar este registro con el Módulo Administrativo del SIAF-SP.

### Pantalla de Desembolso

Nuevo desembolso...

Nro. Desembolso: 0000      Monto Asignado: S/. 8695768.69

Sec.	Cot.	Operación	Fecha	Valor Doc.	Número	Mnda	Tipo Cambio	Monto Mnda. Doble	Monto Mnda. Préstamo	EREE
0001	001	Desembolso	16/06/2014			S/.	1.0000000000000000	8695768.69	8695768.69	N P

Total desembolsado: 0.00

Documento A

Fecha: 16/06/2014      Forma de desembolso: 0001 EFECTIVO      Enlace:

Cód.Doc.: 066 RECIBO DE INGRESOS      Monto moneda del desembolso: S/. 8695768.69      Exp.:

Núm.Doc.: 746      Tipo de cambio: 1.0000000000000000      Monto en la moneda de recepción del desem:

Monto moneda del préstamo: S/. 8695768.69     

Condiciones Financieras:

i) Modalidad de reembolso (0004 Cronograma Establecido), ii) frecuencia de pago, iii) número de cuotas estimado, iv) tipo de interés, v) valor de la tasa de interés en este caso es (0.0%).

### Pantalla de Condiciones Financieras

Registro de Préstamo - Mediano y Largo Plazo

Concertación: Desembolsos

TRAMO - DESEMBOLSO      CRÉDITO: MEF0142      MONTO CONCERTADO: S/. 29 440 648.30

Nro.	Mnda	Monto Asignado	Total Desembolsado	Int. Capitalizado	Saldo Adeudado	Secuencia Desembolso
0001	S/.	29,440,648.30	8,695,768.69	0.00	8,695,768.69	0001
		29,440,648.30	8,695,768.69	0.00	8,695,768.69	Situación: VIGENTE

CONDICIONES FINANCIERAS

Modalidad de Reembolso: 0004 CRONOGRAMA ESTABLECIDO      FECHA PAGO DE PRINCIPAL: Inicio 17/06/2015 Fin 15/12/2024

Frecuencia de Pago: 0006 ANUAL      Inicio Cálculo Interés: 17/06/2014

Nro. Cuotas Total: 10      Es Interés Capitalizable: NO      FECHA PAGO DE INTERÉS: Inicio 17/06/2015 Fin 15/12/2024

Nro. Cuotas Principal: 10      Nro. Cuotas Interés Cap.: 0

Nro. Cuotas Gracia: 0      (%) Interés Cap.: 0.00

TASA DE INTERÉS

Fecha Inicio	Fecha Fin	Tipo de Interés	Tasa	Margen	Valor Total
17/06/2014	15/12/2024	SIN TASA DE INTERÉS	0.0000000000	0.0000000000	0.0000000000

- El Módulo de Deuda Pública genera una tabla en la cual se registrará el cronograma de pagos según las estimaciones para el reembolso al MEF.

### Pantalla de Cronograma de Pagos

Cronograma de pago

<b>Crédito</b>	<b>Tramo</b>	<b>Moneda</b>	<b>Monto Desembolsos</b>	<b>Monto Interés Cap.</b>	<b>Saldo Adeudado</b>
MEF0142	0001	S/.	8,695,768.69	0.00	8,695,768.69

**Nombre del Acreedor:** MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS      **Fecha y Plazo:** 27/03/2013 | MEDIANO Y LARGO PLAZO  
**Frecuencia de Pago:** ANUAL      **Cuotas Total:** 10      **Cuotas Int. Cap.:** 0  
**Modalidad Reembolso:** CRONOGRAMA ESTABLECIDO      **Cuotas Gracia:** 0      **(%) Interés Cap.:** 0.00

**Fecha de Recálculo:** 17/06/2014      Recalcular Cronograma      Restablecer Fechas      Comisiones      Ver Pagos

Nro. Cuota	Fecha de Vencimiento	Tipo de Vencimiento	Capital / Dsmbls. (D)	Amortización (A)	Interés (I)	Comisión (C)	Total Servicio (A + I + C)	Saldo del Capital (D - A)
	15/06/2014	DESEMBOLSO	8695768.69	0.00	0.00	0.00	0.00	8695768.69 A
1	17/06/2015	NORMAL	0.00	869576.87	0.00	0.00	869576.87	7826191.82 A
2	17/06/2016	NORMAL	0.00	869576.87	0.00	0.00	869576.87	6956614.95 A
3	17/06/2017	NORMAL	0.00	869576.87	0.00	0.00	869576.87	6087038.08 A
4	17/06/2018	NORMAL	0.00	869576.87	0.00	0.00	869576.87	5217461.21 A
5	17/06/2019	NORMAL	0.00	869576.87	0.00	0.00	869576.87	4347884.34 A
6	17/06/2020	NORMAL	0.00	869576.87	0.00	0.00	869576.87	3478307.47 A
7	17/06/2021	NORMAL	0.00	869576.87	0.00	0.00	869576.87	2608730.60 A
8	17/06/2022	NORMAL	0.00	869576.87	0.00	0.00	869576.87	1739153.73 A
9	17/06/2023	NORMAL	0.00	869576.87	0.00	0.00	869576.87	869576.86 A
10	15/12/2024	NORMAL	0.00	869576.86	0.00	0.00	869576.86	0.00 A
			8,695,768.69	8,695,768.69	0.00	0.00	8,695,768.69	

- Los desembolsos en efectivo (o equivalentes, certificados en el caso CIPRL) registrados en el Módulo de Deuda Pública se migrarán automáticamente al Módulo Administrativo del SIAF-SP para efectuar el registro de ingreso y se codifican según las clasificación presupuestaria de la DGPP. (ver clasificadores).

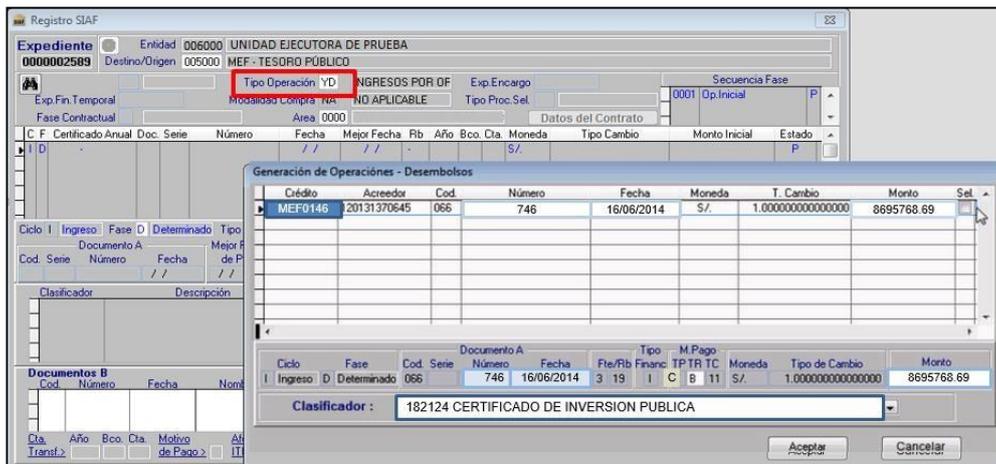
### MÓDULO ADMINISTRATIVO – SIAF SP

Habiendo registrado el desembolso en el Módulo de Deuda Pública, el usuario deberá ingresar al Módulo Administrativo del SIAF-SP para el registro del ingreso.

I. **REGISTRO DEL INGRESO** : El registro SIAF de Ingreso tiene dos fases: Determinado y Recaudado

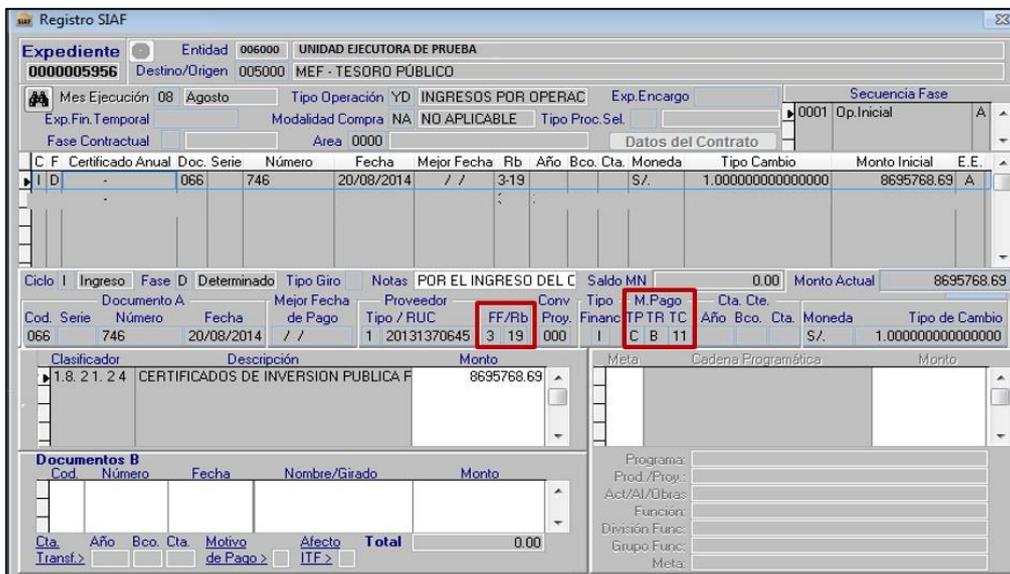
1. **Fase del Determinado**, en esta parte se visualiza el desembolso para vincularlo al registro.

- El tipo de operación es **YD INGRESOS POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO**.
- A continuación el sistema muestra la pantalla de desembolso, que fue registrado en el módulo de deuda pública para luego seleccionarlo.



○ Consignar los siguientes datos:

- i. Rubro 19: Operaciones de Crédito
- ii. Tipo de Financiamiento: "I"-Interno
- iii. Tipo de Pago: "C" – Certificado de Inversión Pública Regional y Local
- iv. Tipo de Recurso: "B" – Endeudamiento Interno
- v. Tipo de Compromiso: "11" – Mes Vigente



2. **Fase del Recaudado;** Esta fase se registra cuando la entidad recibe el CIPRL de la DGETP

The screenshot shows the 'Registro SIAF' interface. At the top, it displays 'Expendiente 0000005956' for 'UNIDAD EJECUTORA DE PRUEBA'. The 'Fase' is set to 'Recaudado' (Recovery) on '20/08/2014'. The 'Monto Inicial' is 8695768.69. Below this, there are sections for 'Documentos B' and 'Clasificador' (1.8.21.2.4) with a 'Monto' of 8695768.69. The 'Justificación' field contains: 'IMPORTE QUE SE IGIRA POR LA RECEPCION DE CIPRL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY N°29230 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S N°133-2012-EF A NOMBRE DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU PARA LA EJECUCION DE LA OBRAS MEJORAMIENTO DE LA...'

II. **REGISTRO DE LA CERTIFICACIÓN Y COMPROMISO ANUAL**

La Certificación de Crédito Presupuestario se realiza para asegurar la cobertura presupuestaria a fin de solicitar el CIPRL.

The screenshot shows the 'Registro de Certificación y Compromiso Anual' interface. The 'Certificado' number is 0000000497. The 'Fase' is 'Certificación' with a 'Monto Origen' of 8,695,768.69. The 'Justificación' is 'CERTIFICACION PARA LA EMISION DEL CIPRL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YACUS'. Below, the 'Detalle de la Certificación' shows 'Clasificador' 2.6.2.3.2.3 with 'Monto Origen' 8,695,768.69. The 'Meta' section shows 'S.Func.' 0164 and 'Descripción' 'AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CARRETE' with 'Monto Origen' 8,695,768.69.

El compromiso anual se registra con los datos de la empresa con quien se firmó el convenio de inversión pública.

Registro de Certificación y Compromiso Anual

Certificado: 0000000497

Fase	Doc.	Rb.	Mon.	Tipo de cambio	Monto Origen	Cert.Anul	EE	ER	Modificar	Eliminar	Monto Inicial MN (+)
Certificación	086	19	S/.	0.0000000000000000	8,695,768.69	Si	No	T	A	.....	8,695,768.69
Compromiso Anual	060	19	S/.	0.0000000000000000	8,695,768.69	No	No	T	A	.....	0.00

Monto Inicial MN (+): 8,695,768.69  
Modificaciones (+): 0.00  
Comp. Mensual (-): 8,695,768.69  
Saldo x Comprometer: 0.00

**Detalle de la fase Compromiso Anual**

Secuencia: 0002 Tipo Operación: N - GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Area: 0001 - COOR  
Documento: 060 - CONTRATO SUSCRITO (VARIOS) Numero: 001 Fecha: 20/06/2014  
Rubro: 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO Tipo Financiamiento: I - INTERNO  
Proveedor: 1-20100047218 BANCO DE CREDITO DEL PERU  
Justificación: FINANCIAMIENTO PARA OBRAS POR IMPUESTOS POR LA EMISION DEL CIPRL VALLE YACUS JAUJA

**Modificaciones a la fase Compromiso Anual**

Classificador	Monto Origen	S.Func.	Descripción	Monto Origen
2.6. 2.3. 2.3	8,695,768.69	0164	0003446 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CARRETE	8,695,768.69

Presione Doble Click para modificar el documento.

### III. REGISTRO SIAF – COMPROMISO MENSUAL, DEVENGADO Y GIRADO

- COMPROMISO MENSUAL.** En la fase de compromiso mensual se confirman los datos registrados en el compromiso anual, tales como: documento, RUC del proveedor, rubro, tipo de financiamiento, tipo de pago, tipo de recurso, tipo de compromiso, clasificador, meta, etc.

Adicionalmente, se consigna los datos del medio de pago, tales como: Tipo de Pago, Tipo de Recurso, Tipo de Compromiso.

Registro SIAF

Expediente: 0000003562 Entidad: 006000 UNIDAD EJECUTORA DE PRUEBA  
Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Mes Ejecución: Tipo Operación: N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Exp. Encargo: Secuencia Fase: 0001 Op. Inicial: A

Exp. Fin. Temporal: Modalidad Compra: OM MODALIDAD DE LICITACION Tipo Proc. Sel.: Fase Contractual: P PAGD\_TOTAL Area: 0001

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	E.E.
G	C	0000000497-0002	060		CONVENIO LEY 29230-0	20/06/2014	20/06/2014	3-19				S/.	1.0000000000000000	8695768.69	A
G	D	0000000497-0002	060		CONVENIO LEY 29230-0	20/06/2014	20/06/2014	3-19				S/.	1.0000000000000000	8695768.69	A

Saldo MN: 0.00 Monto Actual: 8695768.69

Ciclo	G	Gasto	Fase	C	Compromiso	Tipo Giro	Notas	CONVENIO ENTRE GOBI	Saldo MN	Monto Actual
									0.00	8695768.69

Cod.	Serie	Documento A	Número	Fecha	Mejor Fecha de Pago	Proveedor	Conv.	Proy.	Financ.	Tipo	M. Pago	Cta.	Cta.	Moneda	Tipo de Cambio
060		CONVENIO LEY 29230-0		20/06/2014	20/06/2014	1 20100047218	3	19	000	I	C B 11			S/.	1.0000000000000000

Classificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.6. 2.3. 2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRA	8695768.69	0164	0061.2109268.4000084.15.033.0066	8695768.69

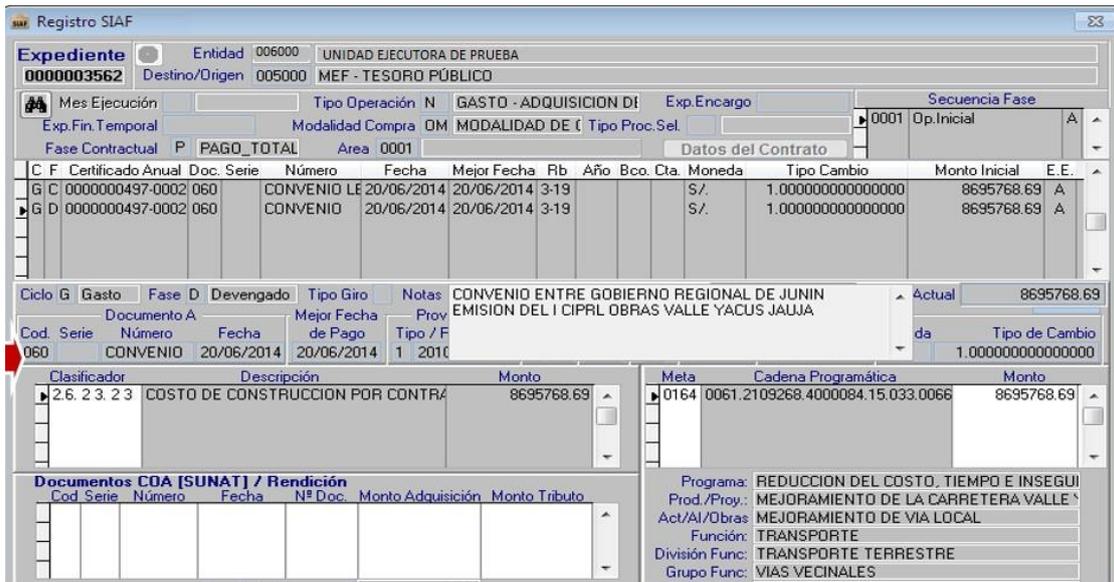
**Saldos de Presupuesto**

Rb	Classificador	Meta	Compromiso Anual	Modif. Pend.	Comprometido	Saldo
19	2.6. 2.3. 2.3	0164	8,695,768.69	0.00	8,695,768.69	0.00

Programa: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGUI  
Prod./Proy.: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VALLE  
Act/AI/Obras: MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL  
Función: TRANSPORTE  
División Func: TRANSPORTE TERRESTRE  
Grupo Func: VIAS VECINALES  
Meta: 0003446 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE

Proveedor: BANCO DE CREDITO DEL PERU

**2. DEVENGADO.** En esta fase se confirman los datos del compromiso mensual.



Una vez aprobada la fase de devengado, la entidad solicita el CIPRL a la DGETP a través del siguiente link:

<http://apps5.mineco.gob.pe/siaf/modulos/ciprl/>



**3. GIRADO.** Para el registro de la fase de GIRADO se tiene que considerar lo siguiente:

- i. La entidad tiene que haber recibido el CIPRL de la DGETP
- ii. La entidad tiene que haber registrado la fase del Ingreso Recaudado.
- iii. La entidad tiene que haber realizado la redistribución del calendario de pago al tipo de recurso "B". Este proceso se realiza a través del siguiente link:

<http://apps2.mef.gob.pe/appDntp/index.jsp>

**Calendario de Pago**  
Redistribución del Saldo del Calendario de Pago

Año: 2013  
Mes: ABRIL  
Entidad: 201311  
Rubro: 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Estimado Usuario, por favor lea las siguientes instrucciones:

- Presione el botón 'Actualizar', antes y después de Redistribuir el Saldo del Calendario de Pago.
- Presiones el botón 'Detalle' para visualizar el Calendario del Rubro elegido.
- La redistribución se realiza por el total del Saldo del Calendario de Pago.
- Luego de guardar los cambios, no podrá realizar modificaciones.

CG	TT	GN	NOMBRE GN	TP	TR	TC	MONTO CALENDARIO	MONTO GIRADO	SALDO	REDISTRIBUIR
6	2	6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	C	B	11	0.00	0.00	0.00	
6	2	6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	E	O	11	0.00	0.00	0.00	
6	2	6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	E	B	11	3.255.132,69	0.00	3.255.132,69	

**LEYENDA DE COLORES**

- 1 Tipos de Recursos no tienen saldos del calendario de pagos.
- 2 Tipos de Recursos no pueden ser redistribuibles.
- 3 Tipos de Recursos si pueden ser redistribuibles.

Luego de la recepción del CIPRL, la entidad procede a registrar la fase de GIRADO a favor del contratista.

En el documento A se consigna 009 – Comprobante de Pago

En el documento B se consigna 229 - CERTIFICADO DE INVERSIÓN REGIONAL Y LOCAL CIPRL.

Registro SIAF

Expediente 000003562

Entidad: 006000 UNIDAD EJECUTORA DE PRUEBA  
Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Mes Ejecución: Tipo Operación: N GASTO - ADQUISICION DI Exp. Encargo: Secuencia Fase: 0001 Op. Inicial: A

Ciclo G	Gasto	Fase G	Girado	Tipo Giro N	Glosa	Proy	Fecha	Mejor Fecha de Pago	Tipo / E	Monto	Tipo de Cambio
G	C	0000000497-0002	060	CONVENIO LE	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA EMISION DE CIPRL PARA EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES TRIMESTRALES N°01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 A FAVOR DEL BANCO DE CREDITO POR LA EJECUCION DE LA OBRA POR IMPUESTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VALLE YACUS - TILMAY		20/06/2014	20/06/2014	3-19	8695768.69	S/.
G	D	0000000497-0002	060	CONVENIO			20/06/2014	20/06/2014	3-19	8695768.69	S/.
G	G	0000000497-0002	009	9373			20/08/2014	01/09/2014	3-19	8695768.69	S/.

Clasificador: 2.6.2.3.2.3 Descripción: COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRA Monto: 8695768.69

Meta: 0164 Cadena Programática: 0061.2109268.4000084.15.033.0066 Monto: 8695768.69

Programa: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGUI  
Prod./Proy.: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VALLE  
Act./Al/Obras: MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL  
Función: TRANSPORTE  
División Func: TRANSPORTE TERRESTRE  
Grupo Func: VIAS VECINALES  
Meta: 0003446 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE

### ETAPA DEL REPAGO – MÓDULO DE DEUDA PÚBLICA

- La entidad procede a regularizar el registro por la atención del servicio de la deuda, de acuerdo a la deducción que realiza el Tesoro Público con cargo a los recursos del Canon, Sobrecanon y Regalías, entre otros.

- El registro del Pago se inicia con el Cronograma de Pagos en el MDP; en esta parte, se prevé la atención del servicio de la deuda, en consistencia con la programación de caja institucional, tomando como referencia el cronograma del servicio de la deuda. Se seleccionará la cuota a programar (incluye amortización, intereses y comisiones y otros gastos de la deuda), indicando la fecha en que se ejecutará el gasto.

**Pantalla del Cronograma de Pagos**

Cronograma de pago										
Crédito	Tramo	Moneda	Monto Desembolsos	Monto Interés Cap.	Saldo Adeudado					
MEF0142	0002	S/.	33,432,511.02	0.00	25,910,057.10					
Nombre del Acreedor:		MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS			Fecha y Plazo:		27/03/2013 MEDIANO Y LARGO PLAZO			
Frecuencia de Pago:		MENSUAL CALENDARIO			Cuotas Total:		20			
Modalidad Reembolso:		CRONOGRAMA ESTABLECIDO			Cuotas Gracia:		0			
Cuotas Int. Cap.:		0			(% Interés Cap.):		0.00			
Fecha de Recálculo:		02/12/2014			Recalcular Cronograma		Restablecer Fechas		Comisiones	
									<input checked="" type="checkbox"/> Ver Pagos	
Nro. Cuota	Fecha de Vencimiento	Tipo de Vencimiento	Capital / Dsmbls. (D)	Amortización (A)	Interés (I)	Comisión (C)	Total Servicio (A + I + C)	Saldo del Capital (D - A)		
	20/08/2014	DESEMBOLSO	10103753.14	0.00	0.00	0.00	0.00	10103753.14	A	
	19/11/2014	DESEMBOLSO	6117265.85	0.00	0.00	0.00	0.00	16221018.99	A	
1	02/01/2015	NORMAL	0.00	159116.78	0.00	0.00	159116.78	16061902.21	A	
2	02/02/2015	NORMAL	0.00	83725.44	0.00	0.00	83725.44	15978176.77	A	
3	02/03/2015	NORMAL	0.00	83952.20	0.00	0.00	83952.20	15894224.57	A	
4	02/04/2015	NORMAL	0.00	152870.87	0.00	0.00	152870.87	15741353.70	A	
5	02/05/2015	NORMAL	0.00	83725.45	0.00	0.00	83725.45	15657628.25	A	
6	02/06/2015	NORMAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15657628.25	A	
7	02/07/2015	NORMAL	0.00	1462111.00	0.00	0.00	1462111.00	14195517.25	A	
	31/07/2015	DESEMBOLSO	9220096.34	0.00	0.00	0.00	0.00	23415613.59	A	
			33,432,511.02	33,432,511.02	0.00	0.00	33,432,511.02			
Programación (Compromiso)					Ejecución (Giros)					
Año	Sec. prog.	Amortización	Interes	Com./Mora	Total	Expediente	Amortización	Interés	Com./Mora	Total
2015	0000000004	75,391.34			75,391.34	0000001206	75,391.34	0.00	0.00	75,391.34
2015	0000000005					0000001218	83,725.44	0.00	0.00	83,725.44
		75,391.34	0.00	0.00	75,391.34		159,116.78	0.00	0.00	159,116.78

- Conforme a la información de la Programación de Pagos se procede al registro administrativo (Compromiso, Devengado, Girado) de la ejecución presupuestaria y financiera en el módulo administrativo del SIAF-SP.
- Con el registro del Girado se hace efectiva la atención del servicio de la deuda, esta etapa permite realizar la distribución de pagos en el MDP.
- Previo a la transmisión del Girado en el módulo administrativo del SIAF-SP, se deberá distribuir los montos en los componentes de la Programación de Pagos: amortización, intereses y comisiones y gastos de la deuda.



# **ANEXO N° 4**

## **PROCEDIMIENTO DE REGISTRO SIAF CUANDO EL MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO SUPERA EL LÍMITE DE EMISIÓN**

## ANEXO N° 4: PROCEDIMIENTO DE REGISTRO SIAF CUANDO EL MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO SUPERA EL LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL

Cuando el Monto de Inversión supera el Límite de Emisión de CIPRL de la Entidad Pública correspondiente, la normativa de Obras por Impuestos establece que estos incrementos se financiarán con cargo al presupuesto institucional de cada Entidad Pública, y el CIPRL correspondiente se emitirá a la culminación del Proyecto.

En el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF SP), la entidad debe contar con el marco presupuestal respectivo, en la fuente de financiamiento autorizada (No puede ser Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito) a fin de asegurar la operación de gasto y no tener inconvenientes en la aprobación del CIPRL.

### REGISTRO DE CERTIFICACIÓN Y COMPROMISO ANUAL

1. La certificación de Crédito Presupuestal se realiza tomando como insumo el marco presupuestal a nivel de meta presupuestal y clasificador priorizado, debidamente aprobada en el módulo presupuestal del SIAF SP. A continuación se muestra un certificado aprobado en la fuente de financiamiento 18 Recursos Determinados:

Registro de Certificación y Compromiso Anual

Certificado: 0000001401

Fase	Doc.	Rb.	Mon.	Tipo de cambio	Monto Origen	Cert. Anul	EE	EP	Modificar	Eliminar	Monto Inicial MN (+)	
Certificación	086	18	S/.	0.0000000000000000	10.066.05	No	No	T	A	.....	.....	10.066.05
											Modificaciones (+)	
											0.00	
											Comp. Anual (-)	
											0.00	
											Saldo x Comprometer	
											10.066.05	

**Detalle de la Certificación**

Secuencia: 0001  
 Documento: 086 - MEMORANDUM      Numero: 500      Fecha: 15/12/2017  
 Rubro: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y F

Justificación: PROYECTO DE INVERSIÓN

Clasificador	Monto Origen	S.Func.	Descripción	Monto Origen
2.6.2.2.4.5	6,185.56	0057	0190704 INSTALACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUS	1,885.00
2.6.2.3.6.5	1,920.49	0068	0166922 CREACION DE CASA COMUNAL MULTIUSOS E	1,969.56
2.6.8.1.3.1	1,960.00	0069	0166923 CREACION DE CASA COMUNAL MULTIUSOS E	2,331.00

Presione Doble Click para modificar el documento.

2. El compromiso anual se registra sobre la base del clasificador, meta presupuestal y monto del certificado de crédito presupuestario. El documento que sustenta es el contrato (adenda) al Convenio de Inversión suscrito con la Empresa Privada.

**Registro de Certificación y Compromiso Anual**

**Certificado** 0000001401

Fase	Doc.	Rb.	Mon.	Tipo de cambio	Monto Origen	Cert.Anul	EE	ER	Modificar	Eliminar	Monto Inicial MN (+)
Certificación	086	18	S/.	0.0000000000000000	10,066.05	No	No	T	A	.....	10,066.05
- Compromiso Anual	060	18	S/.	0.0000000000000000	10,066.05	No	No	T	A	.....	0.00
											Modificaciones (+)
											0.00
											Comp. Mensual (-)
											0.00
											Saldo x Comprometer
											10,066.05

---

**Detalle de la fase Compromiso Anual**

Secuencia: 0002 Tipo Operación: N - GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Area: 0000 - MUNICIF

Documento: 060 - CONTRATO SUSCRITO (VARIOS) Numero: 320 Fecha: 15/12/2017

Rubro: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y F Tipo Financiamiento: -

Proveedor: 1-20100047218 - BANCO DE CREDITO DEL PERU

Entidad Destino: N° Transferencia:

Fondo:

Justificación: FINANCIAMIENTO PARA OBRAS POR IMPUESTO

Clasificador	Monto Origen	Meta	S.Func.	Descripción	Monto Origen
2.6.2.2.4.5	6,185.56	0057	0190704	INSTALACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUS	1,885.00
2.6.2.3.6.5	1,920.49	0068	0166922	CREACION DE CASA COMUNAL MULTIUSOS E	1,969.56
2.6.8.1.3.1	1,960.00	0069	0166923	CREACION DE CASA COMUNAL MULTIUSOS E	2,331.00

Presione Doble Click para modificar el documento.

**REGISTRO SIAF – COMPROMISO MENSUAL, DEVENGADO Y GIRADO**

- COMPROMISO MENSUAL.** En la fase de compromiso mensual se confirman los datos registrados en el compromiso anual, tales como: documento, RUC del proveedor, rubro, tipo de financiamiento, clasificador, meta, etc. Los datos que se consignan en el Medio de Pago son los siguientes :
  - Tipo de Pago “C” –Certificado de Inversión Pública Regional y Local
  - El Tipo de Recurso utilizado en el caso es el “P” que corresponde a recursos de la SUB CUENTA de REGALÍAS MINERAS.
  - Tipo de Compromiso “11” – Mes Vigente

**Registro SIAF 2017**

**Expediente** 0000002272 Entidad 300317 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - CHUQUIBAMBILLA

Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Exp.Fin.Temporal Modalidad Compra CA LEY DE CONTRATACI Tipo Proc.Sel 18 ADJUDICACION SIN

Fase Contractual Area 0000 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Datos del Contrato

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000001401-0002	060		300	15/12/2017	15/12/2017	5-18				S/.	1.0000000000000000	10066.05	A

---

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro Notas CONVENIO SUSCRITO C Saldo MN 0.00 Monto Actual 10066.05

Cod.	Serie	Documento A	Número	Fecha	Mejor Fecha de Pago	Proveedor	Entidad Recíproca	FF/Rb	Conv. Proy.	Tipo Financ.	M. Pago	Cta. Año	Cta. Bco.	Cta. Cta.	Tipo de Cambio
060	300	300	15/12/2017	15/12/2017	1-20100047218		5	18	000	000	C	P	11	S/.	1.0000000000000000

---

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.6.2.2.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS	6185.56	0057	0101.2316406.4000129.21.046.0102	1885.00
2.6.2.3.6.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS	1920.49	0068	9002.2267006.4000185.03.006.0010	1969.56
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNIC	1960.00	0069	9002.2266795.4000185.03.006.0010	2331.00

---

**Saldo de Presupuesto**

Rb	Clasificador	Meta	Compromiso Anual	Modif.Pend	Comprometido	Saldo
18	2.6.2.2.4.5	0057	1,885.00	0.00	1,885.00	0.00
18	2.6.2.2.4.5	0068	1,969.56	0.00	1,969.56	0.00
18	2.6.2.2.4.5	0069	2,331.00	0.00	2,331.00	0.00
18	2.6.8.1.3.1	0072	1,900.00	0.00	1,900.00	0.00

---

Programa: INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FIS

Prod./Proy: INSTALACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN I

Act/Al/Obras: INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Función: CULTURA Y DEPORTE

División Func: DEPORTES

Grupo Func: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Meta: 0190704 INSTALACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIL

Proveedor: BANCO DE CREDITO DEL PERU

2. **DEVENGADO.** En esta fase se confirman los datos del compromiso mensual. El devengado aprobado constituye una obligación de pago.

**Registro SIAF 2017**

Expediente: 0000002272 Entidad: 300317 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - CHUQUIBAMBILLA Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: N GASTO - ADQUISICION Exp. Encargo: Secuencia Fase: 0001 Op. Inicial: A

Exp. Fin. Temporal: Modalidad Compra: CA LEY DE CONTRATACION Tipo Proc. Sel: 18 ADJUDICACION SIN

Fase Contractual: Area: 0000 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Datos del Contrato

C	F	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000001401-0002	060	300	15/12/2017	15/12/2017	5-18				S./.	1.0000000000000000	10066.05	A
G	D	0000001401-0002	060	300	15/12/2017	15/12/2017	5-18				S./.	1.0000000000000000	10066.05	A

Ciclo G Gasto Fase D Devengado Tipo Giro Notas: CONVENIO SUSCRITO C Saldo MN: 0.00 Monto Actual: 10066.05

Documento A	Mejor Fecha	Proveedor	Entidad	Conv	Tipo	M. Pago	Cta. Cte.	Moneda	Tipo de Cambio
Cod. Serie Número Fecha de Pago	15/12/2017	20100047218	1	5	18	000	C P 11	S./.	1.0000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.6.2.2.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS	6185.56	0057	0101.2316406.4000129.21.046.0102	1885.00
2.6.2.3.6.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS	1920.49	0068	9002.2267006.4000185.03.006.0010	1969.56
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNIC	1960.00	0069	9002.2266795.4000185.03.006.0010	2331.00

Programa: INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FIS  
 Prod./Proy.: INSTALACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN I  
 Act/Al/Obras: INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA  
 Función: CULTURA Y DEPORTE  
 División Func: DEPORTES  
 Grupo Func: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA  
 Meta: 0190704 INSTALACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIL

Proveedor: BANCO DE CREDITO DEL PERU

Una vez aprobada la fase de devengado, la entidad solicita el CIPRL a la DGETP.

3. **GIRADO.** Para el registro de la fase de GIRADO se tiene que considerar lo siguiente:

- i. La entidad tiene que haber recibido el CIPRL de la DGETP
- ii. La entidad tiene que haber realizado la redistribución del calendario de pago al tipo de recurso "B". Este proceso se realiza a través del siguiente link:

<http://apps2.mef.gob.pe/appDntp/index.jsp>

**Calendario de Pago**

Redistribución del Saldo del Calendario de Pago

Año: 2017 Mes: DICIEMBRE Entidad: 300317 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU-CHUQUIBAMBILLA Rubro: 18 - RECURSOS DETERMINADOS

Estimado Usuario, por favor lea las siguientes instrucciones:

- Presione el botón 'Actualizar', antes y después de Redistribuir el Saldo del Calendario de Pago.
- Presione el botón 'Detalle' para visualizar el Calendario del Rubro elegido.
- La redistribución se realiza por el total del Saldo del Calendario de Pago.
- Luego de guardar los cambios, no podrá realizar modificaciones.

CG	TT	GN	NOMBRE GN	TP	TR	TC	MONTO CALENDARIO	MONTO GIRADO	SALDO	REDISTRIBUIR
6	2	6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	C	B	11	0.00	0.00	0.00	[B]
6	2	6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	E	D	11	0.00	0.00	0.00	[B]
6	2	6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	E	B	11	10066.05	0.00	10066.05	[B]

LEYENDA DE COLORES

- [1] Tipos de Recursos no tienen saldos del calendario de pagos.
- [2] Tipos de Recursos no pueden ser redistribuibles.
- [3] Tipos de Recursos sí pueden ser redistribuibles.

Luego de la recepción del CIPRL, la entidad procede a registrar la fase de GIRADO a favor del contratista.

En el documento A se consigna 009 – Comprobante de Pago

En el documento B se consigna 229 - CERTIFICADO DE INVERSIÓN REGIONAL Y LOCAL CIPRL.

Registro SIAF 2017

Expediente 0000002272 Entidad 300317 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - CHUGUIBAMBILLA  
Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación N GASTO - ADQUISICION Exp. Encargo Secuencia Fase  
Modalidad Compra CA LEY DE CONTRATACION Tipo Proc. Sel. 18 ADJUDICACION SIN 0001 Op. Inicial A  
Fase Contractual Area 0000 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Datos del Contrato

C	F	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco. Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000001401-0002	060	300	15/12/2017	15/12/2017	5-18			S./.	1.0000000000000000	10066.05	A
G	D	0000001401-0002	060	300	15/12/2017	15/12/2017	5-18			S./.	1.0000000000000000	10066.05	A
G	G	0000001401-0002	009	500	15/12/2017	/ /	5-18	2008	001 037	S./.	1.0000000000000000	3854.56	A

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Glosa IMPORTE QUE SE GIRA Saldo MN 10066.05 Monto Actual 3854.56

Documento A	Mejor Fecha de Pago	Proveedor	Entidad Reciproca	FF/Rb	Conv. Proy.	Tipo Financ.	M. Pago	Cta. Cte.	Año	Bco. Cta.	Moneda	Tipo de Cambio
009	15/12/2017	20100047218		5 18	000	C P	11		2008	001 037	S./.	1.0000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.6.22.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS	3854.56	0057	0101.2316406.4000129.21.046.0102	1885.00
			0068	9002.2267006.4000185.03.006.0010	1969.56

Documentos B

Cod.	Número	Fecha	Asignación Financiera	Calendario de Pagos	Monto
229	1009	15/12/2017	BANCO DE CREDITO DE		10066.05

Cta. Año Bco. Cta. Motivo de Pago. Afecto Total 10066.05

Transf. ITF

Proveedor: BANCO DE CREDITO DEL PERU

Programa: INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FIS  
 Prod./Proy.: INSTALACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN I  
 Act/AI/Obras: INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA  
 Función: CULTURA Y DEPORTE  
 División/Func: DEPORTES  
 Grupo Func: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA  
 Meta: 0190704 INSTALACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIL



## **ANEXO N° 5**

# **MANUAL DE USUARIO - MÓDULO WEB SOLICITUD CIPRL REGIONAL Y LOCAL - CIPRL**

## ANEXO N° 5: MANUAL DE USUARIO - MÓDULO WEB SOLICITUD CIPRL

### I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Usuario, tiene como finalidad dar a conocer de una manera detallada y sencilla, el proceso que se lleva a cabo a través del uso del **Sistema del Módulo Web Solicitud CIPRL**, con el propósito de que los usuarios (Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional o Gobierno Local), se familiaricen con la aplicación y se logre recabar y actualizar la información que se tiene en la actualidad.

Con el uso de esta aplicación, se busca Sistematizar el trámite de solicitud de los CIPRL, es decir mediante este Sistema se podrá realizar el Registro de la Solicitud CIPRL, los Documentos CIPRL y él envió correspondiente a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP). Los CIPRL(Certificados de Inversión Pública Regional y Local) es un documento emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), que tiene por finalidad la cancelación del monto que invierta la empresa privada en la ejecución de los Proyectos de Inversión.

### II. ACCESO AL SISTEMA DEL MÓDULO WEB SOLICITUD CIPRL

Para ingresar a la aplicación, debe seguir los siguientes pasos:

#### Paso 1:

Copiar esta dirección (<http://ofi.mef.gob.pe/siaf/modulos/CIPRL/>) en el Navegador del Internet, donde se mostrará la pantalla de Inicio del Sistema del Módulo Web Solicitud CIPRL.



Otra manera para acceder al Sistema es mediante la página principal del Ministerio de Economía y Finanzas (<http://www.mef.gob.pe/>) en la opción Tesoro Público - CIPRL

#### Paso 2:

En esta pantalla Principal de Inicio del Sistema, se deberá ingresar el Usuario Responsable de la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional o del Gobierno Local junto con su clave correspondiente para finalmente dar clic en el **Ingresar**.



**Paso 3:**

En esta pantalla **CONSULTA DE SOLICITUDES** se encuentra información de alta importancia para el uso de la aplicación, dentro del cual encontramos el Manual de Usuario, donde se especifica de manera detallada como el usuario debe utilizar la aplicación. Es importante leer todo lo indicado en el manual, para llevar a cabo el proceso de una manera óptima.

Si el usuario desea ver el Manual de Usuario, debe dar clic en el link que se encuentra en la parte inferior de la pantalla principal **>>Ver Manual de Usuario** y el sistema automáticamente abrirá una nueva ventana donde podrá leer un archivo en PDF con todos los detalles de cómo hacer uso correcto del sistema.



La función principal de esta pantalla es Consultar todas las solicitudes anteriormente registradas, al iniciar esta pantalla, el usuario deberá ingresar el Año del Convenio del CIPRL para activas las opciones de búsqueda y Registro respectivamente.

**Paso 4:**

Para crear una Solicitud, el usuario deberá seleccionar el año mediante la lista ubicada en la parte superior de la pantalla e ingresar a la aplicación dando

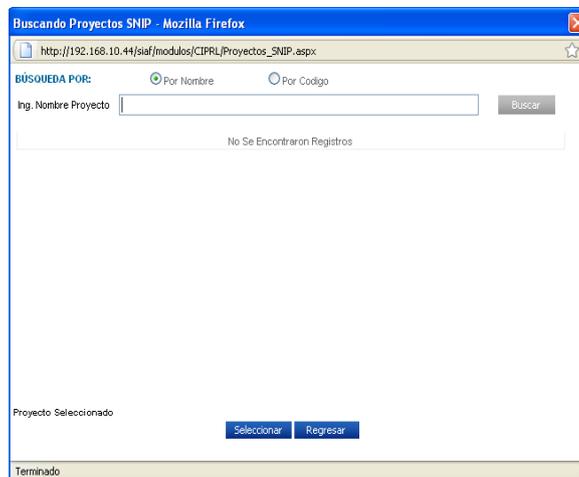


Clic sobre el **Nueva Solicitud**, para dar inicio al proceso de Registro de la Solicitud **CIPRL**.

En esta pantalla **REGISTRO DE LA SOLICITUD** encontramos un formulario, el cual se define como el Primer Paso para la Creación de la Solicitud. En él debe llenar todos y cada uno de los campos requeridos, con el fin de dar inicio al registro de la Solicitud CIPRL.

Los campos a llenar son:

- **Tipo de Documento** (El Usuario deberá elegir el Tipo del Documento de la Solicitud CIPRL ya sea Oficio, Carta o Solicitud).
- **Número de Documento** (El Usuario deberá ingresar el Número de Documento que deberá tener la Solicitud).
- **Proyecto** (El usuario tendrá la posibilidad de seleccionar de manera opcional el Proyecto (Motivo del financiamiento), pulsando con el mouse sobre el  donde se mostrará una ventana de Búsqueda de Proyectos tal como se muestra:



El Usuario tiene la opción de realizar la búsqueda por Nombre o por Código del Proyecto. Si el Usuario realiza la búsqueda por Nombre, debe ingresar el Nombre del Proyecto y dar clic sobre el botón **Buscar** y se mostrará la lista con los nombres y el Código del Proyecto SNIP, tal como se muestra:

Proyecto	Codigo SNIP
AMPLIACION DE LA CONSTRUCCION DE PISTAS DEL JR. SANTA ROSA DE LIMA URB. GUARDIA CIVI	117962
AMPLIACION DE PAVIMENTOS DE PISTAS Y VEREDAS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DE TRABAJ	73937
AMPLIACION DE PISTAS DE LAS CALLES INTERNAS DEL PROGRAMAS ESPECIAL MARISCAL CACERES	74561
AMPLIACION DE PISTAS TRANSV. 18 FEBRERO-JOSE CONRADO-PISTAS J. P. FERNANDINI TRAMO G	146378
AMPLIACION DE PISTAS, VEREDAS, CUNETAS E INSTALACION DE AREAS VERDES EN LA CIUDAD DE	73419
AMPLIACION DE PISTAS, VEREDAS Y MURO DE CONTENCIÓN EN LA AVENIDA MALECON DE LA LOCAL	128265
AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA FRATERNIDAD DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO	118154
AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA LA PAZ DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCI	97996
AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE BOLIVAR DEL DISTRITO DE MOHO, PROVINCIA D	163210
AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA 9NA. A LA 12AVA. CUADRAS DE LA AVENIDA ARENALES D	93972

Para terminar con el Proceso de Búsqueda de Proyectos que estén acordes con los requerimientos del SNIP, y promovidos a través de PROINVERSIÓN, se debe seleccionar el nombre de la lista y dar clic sobre el **Seleccionar** )

- **Tipo Motivo:** El usuario escoge el motivo por el cual solicita los certificados:

- Por Obra Concluida • Por Interés 2%
- Por Avance de Obra • Pérdida/Deterioro
- Devolución

- **Fecha Doc.:** (El usuario debe indicar la Fecha del Documento, puede ingresar una fecha anterior pero no una fecha después de la fecha actual).

- **Expediente SIAF** (El usuario debe introducir el número de expediente SIAF que ya fue comprometido y devengado necesariamente, para solicitar la emisión de los certificados CIPRL, el Sistema debe verificar que el expediente se encuentre efectivamente con el Devengado aprobado y no Girado).

- **Monto Total Solicitado** (Después de haber ingresado el Expediente SIAF, el Monto del Devengado que sustenta la emisión de los certificados, se mostrará automáticamente en el campo **Monto Total Solicitado**, este monto deberá verificarse con el monto del Devengado en el expediente SIAF, si el Expediente SIAF tuviera más de 1 Registro de Devengado, los montos de estos Devengados también se mostrarán automáticamente en el campo **Monto Total Solicitado**).

La Solicitud no podrá ser Mayor ni Menor al monto del Devengado al cual se le asocia).

- **Monto Disponible** (El Sistema deberá mostrar el Saldo Disponible, que es el monto que Tesoro Público le asigna como total para la emisión de certificados por el ejercicio para una Unidad Ejecutora de Región o un Gobierno Local, correspondiente al Año de Convenio CIPRL ingresado).

- Y un botón **Guardar**, para seguir con el proceso de Registro.

Luego de llenar todos los campos correspondientes a este formulario y verificar que los mismos son correctos, debe presionar el botón **Guardar**.

Todos los campos del formulario son obligatorios, excepto los Campos **Proyecto y Observaciones**, por ser campos opcionales. Si los campos no se ingresan de manera completa o los datos ingresados no son válidos, el sistema mostrará mensajes en la pantalla.

**Paso 5:**

Luego de hacer clic en **Guardar**, el sistema muestra una ventana de Confirmación,



El Usuario debe dar clic en el botón **Aceptar** y el sistema muestra una ventana de notificación indicando que la Solicitud fue creada de manera Exitosa.



Finalmente el Sistema generará automáticamente un número de solicitud.

**Paso 6:**

Para el Registro de los Beneficiarios y Generación de los Certificados CIPRL, el Usuario debe dar clic sobre el **Beneficiarios**, el cual aparecerá automáticamente en la pantalla de Registro.



**Ministerio de Economía y Finanzas**  
MEF

Certificados "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" – CIPRL  
Ley Nº 29230 - Decreto Supremo Nº 248-2009-EF

Entidad Ejecutora: 301252 - Municipalidad Distrital De Ate - Vitarte...

Responsable : RU14363 - Acosta\_Zevallos, Ruth Mery

**BENEFICIARIOS REGISTRADOS**

---

No Se Encontraron Registros

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

---

Numero Solicitud	000000516	Total Solicitado	1968.90
RUC	111111111111111111	EMPRESA DE TRANSPORTES	
Monto a Solicitar		Monto Restante	1,968.90

Guardar
Regresar

En esta pantalla **DATOS DEL BENEFICIARIO** encontramos un formulario, el cual se define como

el Segundo Paso para la Generación de los Certificados CIPRL, en él se detalla lo siguiente:  
En él se muestra automáticamente el Numero del Ruc del Expediente SIAF y el Nombre de la Empresa Privada la cual ejecutará los Proyectos de Inversión.

- **Numero Solicitud** (El sistema generará automáticamente el Número de la Solicitud)
- **Total Solicitado**(Es el **Monto Total Solicitado** anteriormente, para el registro de la Solicitud CIPRL).
- **Monto a Solicitar** (El Usuario deberá asignar un monto al Beneficiario).
- **Monto Restante** (Es el monto Total que va disminuir cada vez que se asigne un monto al Beneficiario hasta llegar a **0.00**).

**Paso 7:**

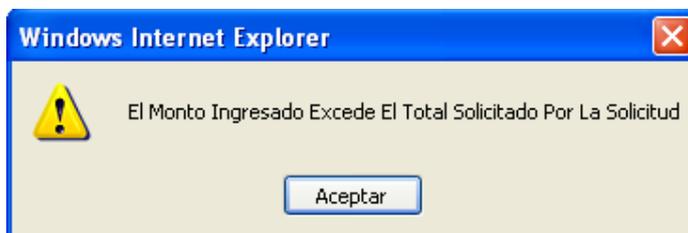
El usuario solo debe ingresar el monto que le asignará a cada Beneficiario en el campo Monto a Solicitar y luego dar clic sobre el **Guardar**, para proceder al registro, el Sistema mostrará una ventana de notificación indicando que el Beneficiario fue creado de manera Exitosa.

Este paso se podrá realizar de una a varias veces, dependiendo de las cantidades que se asignará



al beneficiario, hasta que el Monto Restante sea **0.00**

El usuario no podrá ingresar un monto superior al Monto Total Solicitado, de lo contrario se mostrará una ventana de notificación:



**Paso 8:**

Después de haber realizado el registro del Beneficiario, el Usuario podrá visualizar estos Beneficiarios en la parte posterior de la pantalla, tal como se muestra:

**Ministerio de Economía y Finanzas** | Certificados "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" – CIPRL  
 Ley Nº 29230 - Decreto Supremo Nº 248-2009-EF  
 Entidad Ejecutora: 301252 - Municipalidad Distrital De Ate - Vitarte... | Responsable : RU14363 - Acosta\_Zevallos, Ruth Mery

**BENEFICIARIOS REGISTRADOS**

Nro. Detalle	Ruc	Beneficiario	Monto	Fec. Registro	
000000002	1111111111111	EMPRESA DE TRANSPORTES	968.90	03/05/2011	
000000001	1111111111111	EMPRESA DE TRANSPORTES	1,000.00	03/05/2011	

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

Numero Solicitud: 000000534 | Total Solicitado: 1968.90  
 RUC: 1111111111111 | EMPRESA DE TRANSPORTES  
 Monto a Solicitar: | Monto Restante: .00

All Right Reserved © 2010 Ministerio de Economía y Finanzas

Por último el Usuario tendrá la posibilidad de poder eliminar cada registro ingresado, mediante el , y el sistema mostrará una ventana de confirmación:



Paso 9:

Después de haber realizado el **Paso 8**, el usuario deberá dar clic sobre el botón  para regresar a la pantalla de **REGISTRO DE LA SOLICITUD**.

En esta pantalla se mostrará el , en donde la solicitud ingresada a través de la aplicación WEB será ENVIADA y visualizada en el Módulo de emisión de CIPRL de Tesoro Público. Cabe indicar que solo se podrán **enviar** aquellas Solicitudes que han sido registradas siguiendo todos los pasos detallados anteriormente.

Solo se podrán enviar solicitudes con diferentes Montos de Devengado del Expediente SIAF, el sistema no permitirá enviar una solicitud que anteriormente fue Enviada, se mostrará la siguiente notificación:



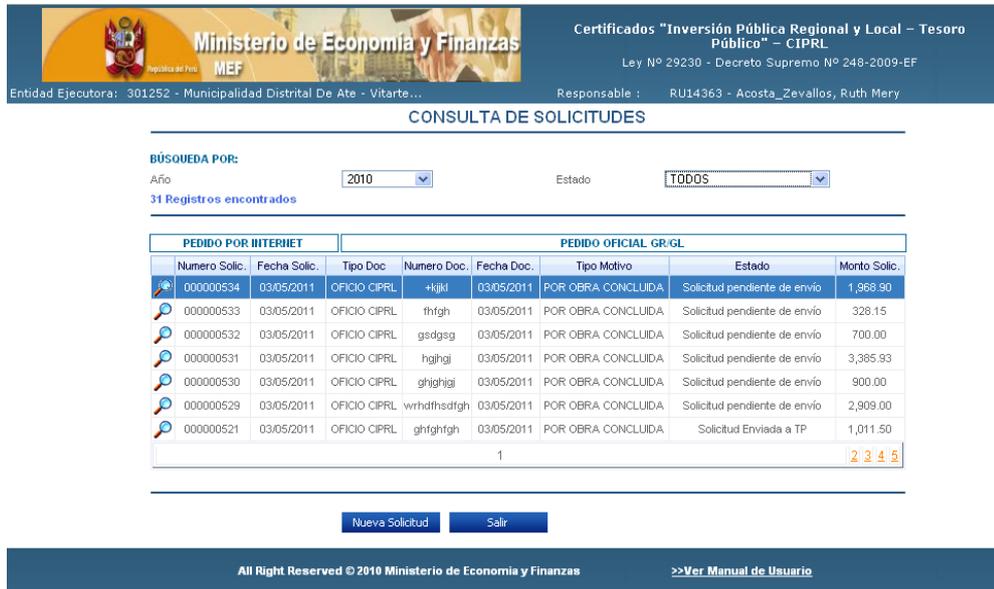
Después de Enviar la Solicitud, esta ya no podrá ser modificada ni actualizada, y el sistema regresará a la pantalla Inicial **CONSULTA DE SOLICITUDES**, que por defecto mostrará el año actual.

**(\*) El usuario en Tesoro Público tiene la posibilidad de Aprobar o Rechazar la solicitud Enviada desde la Web.**

**Paso 10:**

**Cabe señalar que aquellas solicitudes que no han sido aún enviadas o que se encuentren Rechazadas, podrán ser modificadas o actualizadas para su posterior envío.**

El usuario ubicado en la pantalla inicial **CONSULTA DE SOLICITUDES**, deberá seleccionar el año de la lista en que fue creada la solicitud, para poder visualizar el Estado en que se encuentra la solicitud, tal como se muestra:



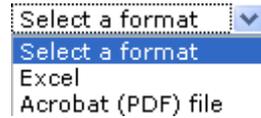
Para ingresar al detalle de la solicitud, se deberá dar clic sobre el icono  para visualizar los datos correspondientes.

El usuario ubicado en la pantalla de **REGISTRO DE LA SOLICITUD**, tendrá la opción de visualizar el reporte de la solicitud, dando clic sobre el botón **Vista Preliminar** y se mostrará la siguiente pantalla





También se podrá visualizar el reporte en Excel y en Acrobat PDF para su posterior impresión, mediante la lista que se muestra en la parte superior del reporte



**Nota:** es importante indicarle que una vez que haya finalizado este proceso y se le realice la Aprobación de dicha Solicitud de Registro CIPRL, usted podrá visualizar automáticamente el estado de dicha Solicitud en la pantalla inicial de **CONSULTA DE SOLICITUDES** y seguir detalladamente el estado en que se encuentra.